

**INFORME DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA**  
recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite  
constitucional, que regula la prevención de incendios  
forestales y rurales, y otras materias que indica.

**[BOLETÍN Nº 16.335-14](#)**

---

**[Objetivo](#) / [Constancias](#) / [Normas de Quórum Especial](#) **si tiene** / [Consulta](#)  
[Excma. Corte Suprema](#) **Si hubo** / [Asistencia](#) / [Antecedentes de Hecho](#) /  
[Aspectos Centrales del Debate](#) / [Discusión en General](#) / [Votación en](#)  
[General](#) / [Texto](#) / [Acordado](#) / [Resumen Ejecutivo](#).**

**HONORABLE SENADO:**

La Comisión de Agricultura tiene el honor de informar el proyecto de ley de la referencia, iniciado en Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, señor Gabriel Boric Font, con urgencia calificada de “suma”.

Se hace presente que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Corporación, la Comisión discutió solo en general esta iniciativa de ley, la que resultó aprobada por la unanimidad sus integrantes (5x0).

- - -

**[OBJETIVO DEL PROYECTO](#)**

Robustecer la estrategia de prevención de incendios en el país, mediante la creación de nuevas herramientas y fortalecimiento de las ya existentes en materia de reducción de riesgos y prevención de incendios. Las nuevas herramientas son las zonas de interfaz urbano rural, y las zonas de amortiguación, mientras que los instrumentos existentes que se fortalecen son los instrumentos de gestión forestal ya vigentes.

- - -

**[CONSTANCIAS](#)**

- **[Normas de quórum especial](#)**: Sí tiene.
- **[Consulta a la Excma. Corte Suprema](#)**: Sí hubo.

- - -

### NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL

El artículo 38 del proyecto de ley, tiene carácter de norma orgánica constitucional por determinar atribuciones de los tribunales de justicia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 77 de la Constitución Política de la República.

Por su parte, el número 4 del artículo 39 del proyecto, que modifica la Ley General de Urbanismo y Construcciones, tiene carácter de norma orgánica constitucional en atención a lo estipulado en el inciso segundo del artículo 118 de la Carta Fundamental.

- - -

### CONSULTA EXCMA. CORTE SUPREMA

Se hace presente que la Cámara de Diputados envió un [oficio](#) solicitando el parecer de la Excelentísima Corte Suprema respecto del artículo 38 del texto que se propone, en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 77 de la Carta Fundamental, y por el artículo 16 de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, toda vez que dicha iniciativa incide en la organización o atribuciones de los tribunales de justicia.

El Máximo Tribunal aún no ha emitido su opinión en torno al proyecto de ley en estudio.

En virtud de lo anterior, la Comisión envió el [oficio N°306](#), el 8 de octubre de 2024, a la Corte Suprema solicitando su opinión respecto del artículo 38 del proyecto aprobado en el primer trámite constitucional, en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 77 de la Carta Fundamental, y por el artículo 16 de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, toda vez que dicha iniciativa incide en la organización o atribuciones de los tribunales de justicia.

### ASISTENCIA

#### **- Senadores y Diputados no integrantes de la Comisión:**

Honorable Senador señor Kuschel.

#### **- Representantes del Ejecutivo e invitados:**

Del Ministerio de Agricultura: el Ministro, señor Esteban Valenzuela; la Ministra de Agricultura (s), señora Ignacia Fernández; los asesores

legislativos, señores Rodrigo Herrera, Xavier Palominos, Julio Fernández, Jonathan Díaz y las señoras Catalina Núñez y Andrea Fresard; la Jefa de Comunicaciones, señora Paola Passing, y el Periodista, señor Vicente Salas.

De la Subsecretaría de Agricultura: los asesores, don Julio Fernández y don Rodrigo Herrera.

De la Corporación Nacional Forestal: la Directora Ejecutiva, señora Aida Baldani; el entonces Director Ejecutivo, señor Christian Little; el Fiscal, señor Daniel Correa; el Gerente Prevención Contra Incendios Forestales, señor Pablo Lobos; el Jefe Departamento Prevención de Incendios Forestales, señor Rolando Pardo; de la Unidad de Análisis e Información para el Cambio, la señora Jaeel Moraga, y los asesores, señores Maximiliano Guiñez, Francisco Morey y Patricio Medina.

Del Ministerio de Vivienda y Urbanismo: el Arquitecto de la División de Desarrollo Urbano, señor Ricardo Leñam.

Del Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (Senapred): la Directora (s), señora Alicia Cebrián.

De la Red Comunitaria de Prevención: las señoras Myriam Mellado, María Sosa, María Oyarzo, y los señores, Felipe Reyes Hidalgo, Alejandro Valenzuela Baeza.

Del Colegio de Ingenieros Forestales (Cifag): el Secretario Ejecutivo, señor Julio Torres.

De la Corporación Chilena de la Madera Ag. (Corma): el Presidente, señor Juan José Ugarte; el Gerente de Políticas Públicas, señor Andrés Meneses, y la Gerente de Comunicaciones, señora Fernanda Landea.

De la Asociación Chilena de Municipalidades (AchM): la Presidenta, señora Carolina Leitaó, y el Director de Seguimiento Legislativo, señor Miguel Moreno.

El Académico de la Universidad de Chile, señor Andrés Weintraub.

De la Asociación de Municipalidades de Chile (Amuch), señor William Arévalo, Alcalde de Santa Cruz, en representación del Presidente, señor Gustavo Alessandri.

De la Asociación de Gobernadores y Gobernadoras Regionales de Chile (Agorechi): el Director de Gestión Política, el señor Ricardo Godoy en representación del Presidente, señor Rodrigo Mundaca; la señora Graciela Correa y don Pedro García.

Del Grupo SAESA: el Gerente General, señor Francisco Alliende; la Subgerente legal, señora Loreto Vergara Abarzúa, y los abogados, señor David Cademartori y señora Marissa Baldazzi.

**Otros:**

De la Biblioteca del Congreso Nacional: los analistas, don Paco González y doña Verónica de la Paz.

Del Ministerio Secretaría General de la Presidencia: don Héctor Correa, y de la División de Relaciones Políticas e Institucionales, don Miguel Vergara.

Del Comité de RN, don Eduardo Méndez y don Sebastián Amado.

De la Fundación Jaime Guzmán, don Juan José Llorente.

Del Comité de Ideas Republicanas: la periodista, doña Andrea González.

Asesores Parlamentarios: del Senador señor Prohens, doña Camila Briones; de la Senadora señora Aravena, doña Constanza Tirado y doña Carmen Castañaza; del Senador señor Durana, doña Pamela Cousins y don Cesar Quiroga; de la Senadora señora Sepúlveda, don Hermes Gutiérrez, don Mauricio Vásquez y don Francisco Gómez; de la Senadora señora Vodanovic, doña Karen Díaz y don Javier Sutil; del Senador señor García Ruminot, don Rodrigo Munita, y del Senador señor Latorre, doña Jennifer Astudillo y doña Roció Olivares.

- - -

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

Para el debido estudio de este proyecto de ley, se ha tenido en consideración el Mensaje de Su Excelencia el señor Presidente de la República.

- - -

### **ASPECTOS CENTRALES DEL DEBATE**

Durante el análisis del proyecto de ley, se hizo hincapié en la importancia de la prevención de incendios forestales y rurales, por medio de los diferentes instrumentos de planificación territorial y los mapas de riesgo y de amenaza, así como la coordinación de los actores que intervienen, tanto en la prevención como en el combate de los incendios. Incorporando tecnología de

punta en la toma de decisiones, el trabajo con las comunidades, el sector público, el privado, el mundo académico y la sociedad civil, además de su inclusión en los programas educativos del Ministerio de Educación.

Respecto a la incorporación de las zonas de interfaz (áreas de contacto entre zonas urbanas y rurales vulnerables a incendios), se plantearon alternativas para que el financiamiento de estas áreas no radique únicamente en los propietarios, explorando mecanismos tributarios de incentivo o de compensación que permitan compartir la carga financiera entre las autoridades, las comunidades y los propietarios.

Así también, se debatió sobre la dificultad de incorporar las zonas de interfaz en los planes reguladores comunales, considerando que su modificación es un proceso extenso y complejo, sugiriéndose que, en ausencia de dichos planes o mientras estén en proceso de actualización, se incluyan las zonas de interfaz en los respectivos planes comunales para la reducción del riesgo de desastres de acuerdo con lo definido en el artículo 28 de la ley N° 21.364.

Resolver los inconvenientes que presentan los combates nocturnos de incendios, teniendo presente que el 30% de ellos se inician de noche.

Fortalecer la colaboración y el apoyo entre los municipios y los gobiernos regionales, mediante convenios con asociaciones de municipios u otras entidades, a fin de promover la actualización de los instrumentos de planificación territorial y de los planes comunales de emergencia y los de reducción de riesgos de desastres.

Finalmente, robustecer las atribuciones del Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (Senapred).

- - -

## **DISCUSIÓN EN GENERAL**<sup>1</sup>

A.- Presentación del proyecto de ley por parte de la Ministra (s) de Agricultura, señora María Ignacia Fernández, y debate preliminar en la Comisión.

---

<sup>1</sup> A continuación, figura el link de cada una de las sesiones, transmitidas por TV Senado, que la Comisión dedicó al estudio del proyecto:

[https://tv.senado.cl/tvsenado/site/artic/20240827/imag/foto\\_0000000320240827171244.jpg](https://tv.senado.cl/tvsenado/site/artic/20240827/imag/foto_0000000320240827171244.jpg)

<https://tv.senado.cl/tvsenado/comisiones/permanentes/agricultura/comision-de-agricultura/2024-09-02/080930.html>

<https://tv.senado.cl/tvsenado/comisiones/permanentes/agricultura/comision-de-agricultura/2024-09-25/072317.html>

<https://tv.senado.cl/tvsenado/comisiones/permanentes/agricultura/comision-de-agricultura/2024-10-02/133256.html>

Al iniciar el estudio del proyecto de ley en informe, la Comisión recibió en audiencia a **la señora María Ignacia Fernández, Ministra (s) de Agricultura**, quién expuso que el Mensaje de la iniciativa fue ingresado el 10 de octubre del 2023, a la Cámara de Diputados, donde fue analizado por la Comisión de Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales, mas no en la de Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural, por lo que estimó que, en el segundo trámite constitucional, al ser debatido en la Comisión de Agricultura, se observa un espacio importante de análisis y discusión de aspectos centrales relacionados con la previsión y mitigación, zonas de interfaz y, en particular, propios de agricultura y el desarrollo rural.

En seguida, hizo presente que, durante la tramitación del [proyecto de ley que crea el Servicio Nacional Forestal y modifica la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Boletín N° 11.175-01](#), lo relacionado con las zonas de interfaz urbano rural fue diferido al estudio detallado de la iniciativa en informe, por lo que manifestó su disposición para trabajar en su definición, entendiendo que son, desde el punto de vista del Ministerio, una creación importante para efectos de la prevención de incendios.

Luego, mencionó que la clasificación de áreas de amenaza asignada a determinados territorios, de acuerdo a los niveles de ocurrencia de incendios, que, si bien es una definición formal, tiene implicancias importantes, pues hará exigible a todos los predios de plantaciones forestales, bosques nativos o formaciones xerofíticas, planes de manejo preventivo que, actualmente, no son exigibles. Señaló que ese constituye un instrumento que permitirá hoy a la Conaf y, con posterioridad, a Sernafor, llevar a cabo un mejor trabajo preventivo y de combate de incendio.

Por último, sostuvo que el concepto de zonas de amortiguación, que son aplicables en áreas fuera de los límites urbanos establecidos por los planes reguladores o seccionales que actualmente existen, pero de manera indefinidas, se espera tomar medidas para, por ejemplo, reducir o eliminar vegetación de aquellos espacios.

**El señor Christian Little, Director Ejecutivo de la Corporación Nacional Forestal**<sup>2</sup>, expresó que, si bien, hace 50 años los incendios en la zona Centro Sur del país eran utilizados con relativa normalidad para la habilitación de terrenos de uso agropecuario, poco a poco se han ido transformando en un problema público. De hecho, a ello se debió el origen de la Corporación Nacional Forestal.

---

<sup>2</sup> Presentación: <https://microservicio-documentos.senado.cl/v1/archivos/4a2c87dc-96de-42a8-8162-3d1e32081b28?includeContent=true>

Posteriormente, señaló que se inició la tramitación del proyecto de ley que crea el Servicio Nacional Forestal, luego de que en el año 2017 ocurrieran los incendios en las localidades de Santa Olga, en que se quemaron 530.000 hectáreas, y de Las Máquinas con una extensión de 270.000 hectáreas, ambas en la Región del Maule. Señaló que, en ese entonces, la Conaf tenía alrededor de 17 aeronaves y entre 70 y 80 brigadas, lo que se ha ido incrementando en forma sostenida y se ha trabajado por la vía institucional a través de la ley de presupuestos.

Asimismo, comentó que cuando fue Directora Ejecutiva de Conaf la señora Catalina Bau, se pudo fortalecer aún más la institución, incorporando a jefes de brigada como parte de la planta. Durante los dos últimos años se ha duplicado el presupuesto, y para el 2025 se proyectaron cerca de \$150.000 millones. Lo anterior implica 311 brigadas, 73 aeronaves, entre otros.

En seguida, informó que en la temporada 2022 - 2023 se afectaron 428.343 hectáreas en la zona centro sur y 71.000 hectáreas en la temporada 2023 hasta junio de 2024, ello con, prácticamente, el mismo presupuesto operando.

A su vez, sostuvo que se está trabajando en una ley de fomento orientada a recuperar aquellos ecosistemas que fueron dañados y también incrementar la tasa de forestación en el país, además del proyecto de modificación de la ley de bosque nativo que prontamente se va a presentar.

Agregó que la temporada 2023 -2024 estuvo marcada por la ocurrencia de incendios de sexta generación, en la zona de Nacimiento y Santa Juana se quemaron 120.000 hectáreas en 24 horas y el año pasado hubo un incendio que afectó 8.000 hectáreas en 8 horas.

Señaló que los incendios de sexta generación se han observado a nivel mundial, y son explosivos y muy complejos derivados de una mezcla de factores, asociados a las temperaturas extremas, vientos y ráfagas. Además, en las estadísticas de Conaf, en los últimos 15 años se ha registrado un incremento de incendios de magnitud (IFM), es decir, iguales o mayores a las 200 hectáreas. Así, ante tal incremento se ha reforzado el presupuesto para el combate de los eventos con una mayor y más rápida respuesta, con helicópteros y con brigadas, por lo que el 93 % de los incendios se apagan antes de alcanzar las cinco hectáreas, a fin de que no se transforma en estos incendios de magnitud.

Por otra parte, abordó la relación entre la creación del Servicio nacional Forestal y el proyecto en estudio. Comentó que el Tribunal Constitucional estimó que Conaf no podía tener más atribuciones por su naturaleza jurídica de derecho privado. En el proyecto de ley de creación del Sernapor se estableció un apartado especial orientado a la protección contra incendios forestales, con lo que el nuevo Servicio tendrá la facultad de ingresar a los predios y acceder a las fuentes de agua.

Así, el texto recientemente aprobado por las Comisiones unidas de Agricultura y de Medio Ambiente, Cambio Climático y Bienes Nacionales dispone que una de las funciones del Servicio Nacional Forestal es coordinar y ejecutar las políticas, planes, programas, proyectos y acciones destinados a velar por la prevención, mitigación, protección y respuesta contra incendios forestales. Aclaró que la mitigación tiene que ver con todas aquellas acciones de manejo que se realizan en el territorio para que, de ocurrir un incendio, éste tenga la menor probabilidad posible de convertirse en uno de magnitud.

Igualmente, señaló que en el marco del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (Sinapred) y el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, (Senapred) ya se consideran algunas funciones en el marco de la gestión del riesgo de incendios forestales y, para robustecer estas funciones, en el proyecto que crea el Sernafor se establece que este último elaborará los mapas de amenaza y colaborará con Senapred en la confección de mapas de riesgo. Además, Sernafor se encargará del Plan Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres por Incendios Forestales el cual será vinculante y obligatorio para todos los miembros de Sinapred.

También le corresponderá al Servicio Nacional Forestal la planificación y ejecución de las acciones relativas a la protección contra incendios forestales, en coordinación con los miembros del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres.

Luego, sostuvo que el proyecto de ley en discusión considera, para la construcción del objeto y contenido, la nueva institucionalidad para la gestión de riesgos que crea la [ley N° 21.364, establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, sustituye la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, y adecúa normas que indica](#). Existiendo diversas etapas en la gestión de riesgos, se pone el foco en la prevención y en el principio preventivo, a fin de proteger la vida de las personas, sus bienes, las infraestructuras y los ecosistemas.

En ese contexto, manifestó que, de acuerdo a las estadísticas de Conaf, el 99% de los incendios son provocados por acciones humanas, negligencia o intencionalidad. Los últimos años se ha observado que del orden del 33% fue por intencionalidad y el 66% por negligencia a nivel nacional.

**El señor Rolando Pardo, Jefe de Departamento de Prevención de Incendios de Conaf**, exhibió una lámina para explicar el modo en que se define el riesgo de incendios forestales, proceso que estaría compuesto por dos grandes variables: la amenaza y la vulnerabilidad.

Informó que la amenaza es la probabilidad de que ocurran incendios en un territorio determinado, y tal probabilidad se determina utilizando la histórica, dependiendo de lo que está presente en el territorio y elementos de

amenaza. En Chile, el 99% de elementos de amenaza son las personas, por lo tanto, en donde existen personas existe probabilidad de incendios forestales.

Respecto a la vulnerabilidad, representa la probabilidad de daño cuando se produce un incendio forestal. Ejemplificó que Paredones, en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, hasta el 2016 era una zona donde había muy pocos incendios forestales, por lo tanto, el riesgo era bajo, pero se presentó un solo incendio y se quemó prácticamente el 60% de la comuna. Por lo tanto, esa es una comuna con alta vulnerabilidad, porque había continuidad de combustible de distintos tipos. Lo mismo ocurre en Valparaíso, Viña del Mar y Quilpué, en que puede que exista poca ocurrencia de incendios en ciertos sectores, pero por causa del desorden urbanístico son áreas altamente vulnerables ante incendios forestales.

**El señor Christian Little** continuó con su presentación y expuso que, actualmente, Conaf realiza una serie de ejercicios técnicos que son derivados a los distintos organismos. Dentro de ellos, se presentan y elaboran los mapas de amenaza a la escala territorial que se requiera. Existe la tecnología para ello por las estadísticas existentes. Además, Conaf maneja el catastro nacional de recursos vegetacionales, por lo tanto, tiene la capacidad técnica para ir proyectando el comportamiento de esta biomasa y eventual combustible. Así, las amenazas pueden ser catalogadas como de nivel medio, bajo, alto o crítico.

Respecto del articulado, sostuvo que este proyecto es técnicamente complejo por la estructura y los conceptos, como mitigación, prevención, zonas de amenaza, riesgo, combustible, valores de referencia, proyecciones climáticas, entre otros. Pero, al mismo tiempo, la iniciativa es simple en cuanto a su objeto principal, cual es que la prevención de incendios y que, en caso de ocurrir uno, éste no se propague por las acciones de prevención que se lleven a cabo en el territorio, a través de los instrumentos que se detallarán.

Comentó que el año 2023 se disminuyó de 7.000 a 6.000 incendios, se duplicó el presupuesto en materia de prevención, se realizó trabajo con las comunidades, intensas campañas en los territorios, una buena colaboración público privada, a través de convenios directos con las empresas, Corma específicamente.

Luego, especificó que el proyecto tiene 29 artículos, divididos en cinco títulos, además de nueve artículos transitorios. En el título preliminar se establece el objeto de la ley, principios y normas generales y conceptos; en el título I, se regula la prevención de incendios; en el II, la fiscalización, en el III, las infracciones, sanciones, procedimientos y responsabilidades, y en el IV, modificaciones a otros cuerpos legales.

Entonces, señaló, el proyecto tiene tres líneas principales, que son el fortalecimiento de los instrumentos y normativa existentes, los nuevos instrumentos y funciones de fiscalización y sanción. En el primero, se apunta a

la actualización de los instrumentos aprobados de acuerdo a prescripciones técnicas y a la modificación del reglamento del uso del fuego permitiendo manejo de vegetación y silvicultura preventiva.

Después del 2017, el sector forestal, todos los actores del sector forestal se reunieron en el contexto del Consejo de Política Forestal, y elaboraron un protocolo técnico de plantaciones.

En el título I, sobre la prevención de incendios forestales y rurales, se consagran las características técnicas, distancia alrededor de los caminos, la altura de la poda, la densidad de las plantaciones, zonas de interfaz, definidas en este protocolo de plantaciones, por lo que pasan a ser parte estructural de esta actualización de los planes de manejo.

Comentó que, con el equipo técnico, se ha planteado la posibilidad de utilizar fuego técnico, a fin de reducir la biomasa en el ámbito forestal, tal como se hace en el sector agrícola. Actualmente, se realizan quemas prescritas, pero que este proyecto de ley la utilizaría como medio para reducir el riesgo de llegar a incendios de gran magnitud.

Luego, mencionó, dentro de los nuevos instrumentos, la creación las zonas de interfaz urbano rural, una zona de amortiguación, pautas de prescripciones técnicas, planes de manejo preventivo y normas de carácter general preventiva. Otro instrumento nuevo es el incentivo a la agroforestería, viabilizando que en aquellos terrenos que son de aptitud agrícola, que fueron subvencionados con el [decreto ley N° 701, de 1974, que fija régimen legal de los terrenos forestales o preferentemente aptos para la forestación, y establece normas de fomento sobre la materia](#), se haga una reconversión sin que el propietario tenga que devolverle al Estado el aporte.

**El señor Rolando Pardo, Gerente de Prevención contra Incendios Forestales de Conaf**, explicó que la zona de interfaz es la relación que existe entre distintos tipos de vegetación con diversidad de infraestructura, habitacional o crítica. Por ejemplo, se observan territorios de pasto con casas, cuya gestión es necesaria, o matorrales, vegetación arbórea, plantaciones o bosques nativos, en que, con el proceso de parcelaciones, se está construyendo infraestructuras, creándose nuevas condiciones de interfaz y, con ello, nuevas situaciones de alto riesgo y de alta vulnerabilidad.

En seguida, expresó que, dependiendo de la vegetación y la infraestructura, el proyecto plantea la realización de acciones de mitigación asociados al manejo de la vegetación, ya que los incendios forestales se propagan a través de ella y tal propagación disminuye cada vez que hay discontinuidad de vegetación. Por lo tanto, las acciones de mitigación que se quieren propender a realizar, particularmente en la zona de interfaz, es que no exista continuidad de vegetación directamente con las infraestructuras.

El señor Christian Little apuntó que la zona de interfaz urbano rural forestal no es un cortafuego, es la definición de un área donde se va a solicitar, por la vía de planes de manejo de prevención, a través del Servicio Nacional Forestal, que se ejecuten acciones de prevención. Es decir, el titular de un terreno tendrá que proponerle a la Conaf, o al Sernafor a futuro, dentro de un set de prescripciones técnicas, cuáles serían las acciones de prevención a concretar. El cortafuego, opinó, siendo una de las acciones, es la que más interviene al ecosistema. La acción más apropiada es contar con una mezcla de agroforestería, de que el ganado pueda hacer su acción en la zona, justamente para disminuir la biomasa, o hacer un raleo o una poda.

Lo mismo sucedería en las zonas de amortiguación, que se determina en base a criterios técnicos de ocurrencia de incendios históricos, considerando la acumulación de biomasa, la topografía, las direcciones predominantes del viento, entre otras variables. La idea es, justamente, contar con los instrumentos de prevención orientados a la reducción de la biomasa que, en un momento dado, se puede convertir en combustible.

Actualmente, Conaf solamente solicita los planes de manejo asociados al decreto ley N° 701 y la [ley N° 20.283 sobre recuperación del bosque nativo y el fomento forestal](#). En ese contexto, el plan de manejo que se le pide al propietario debe contener prescripciones técnicas y es el instrumento fiscalizable actualmente por Conaf. Los planes de manejo son para zonas de aptitud preferentemente forestal o ante bosque nativo. Si el propietario no presenta plan de manejo, nunca llevará a cabo una acción de prevención.

De acuerdo al proyecto de ley, el propietario tendrá que presentar un plan de manejo cuando su predio se ubique en zonas de amenaza y en zonas de interfaz, lo que será fiscalizable por la unidad correspondiente de Conaf, y de Sernafor en el futuro.

Posteriormente, comentó que el texto de la iniciativa contempla un título sobre fiscalización. Dentro de sus preceptos se incluye la posibilidad de que cualquier persona pueda denunciar al Servicio Nacional Forestal o a Carabineros de Chile, estando sus funcionarios habilitados como ministros de fe en estas materias. A su vez, se establecen los procedimientos para la verificación de las infracciones y la aplicación de sanciones, que se clasifican en leves, graves, gravísimas, cuya multa será de hasta 10.000 unidades tributarias mensuales. Tales infracciones prescriben en cuatro años.

**El Honorable Senador señor Kuschel** expresó sus preocupaciones y discrepancias y comentó sobre la localidad Las Quemadas, ubicada al lado del aeropuerto de Puerto Montt, en que el año 1937 se produjo un incendio que partió en un sector que se llama Putenío, al norte de Calbuco, se propagó rápidamente porque existe viento sur, y se fue hasta el río Maullín, que en algunos casos fue sobrepasado por las pavesas. Resaltó que ese incendio duró

cinco años, razón que llevó a nombrar Las Quemadas a la localidad. Durante el invierno el fuego quedó ardiendo en los tepúes.

Luego, comentó que, este año, existe un déficit de 22% de agua en Puerto Montt, teniendo en consideración que se da un bosque templado frío mediterráneo valdiviano.

A propósito de la interfaz y de lo sucedido en Castro, en que se quemó una población completa. Sostuvo que no se debe agregar cargas a los agricultores, pues los que causan el incendio son personas que van pasando, ya que se inician en las orillas de los caminos y no en las casas de los campesinos. Consideró que no sería apropiado obligar a los habitantes rurales a realizar trámites burocráticos, pues estaría destinado a fracasar.

Posteriormente, también comentó que en el cerro Troncoso, en Futaleufú, hubo un incendio de grandes proporciones y había temor que se quemaran las viviendas, pues los bosques están muy próximos.

Por lo anterior, planteó incorporar normas en los planes reguladores. Además, consideró que la velocidad de respuesta, en cuanto se inicia un foco de incendio, es fundamental. Señaló que en su región se han llevado a cabo muchas parcelaciones en los bosques, lo que constituye un riesgo adicional.

Finalmente, reiteró su solicitud de no cargar a los habitantes de las zonas rurales con más burocracia, pues podría acarrear la inhibición de la recuperación de plantaciones forestales en su región.

**La Honorable Senadora señora Sepúlveda** valoró la exposición de los representantes del Ejecutivo y de Conaf. Solicitó mayores detalles sobre los incendios de sexta generación, pues consideró trascendental entender la evolución, las características y las causas.

Luego, planteó algunas interrogantes sobre los incendios de menos de cinco hectáreas y los incendios que afectan al interfaz urbano rural. Adicionalmente, solicitó contar con las estadísticas de los incendios, al menos de los últimos cinco años, a fin de sacar conclusiones y experiencias.

Por otra parte, concordó con lo expuesto por el Senador señor Kuschel en relación a que los incendios se inician en los caminos, como los últimos eventos en La Estrella, Paredones, entre otros de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

En esa línea, resaltó que no se lleva a cabo el despeje del camino, y que las colillas de cigarrillos que los conductores botan en la vía provocan incendios pues tienen un gran combustible. Argumentó que la Dirección de Vialidad debe involucrarse, ya que si bien los agricultores cuidan su tierra, pues es su fuente de ingresos y sus viviendas, sin embargo, los que han llegado

durante los últimos años a vivir en la ruralidad de las parcelaciones, son personas que provienen de ciudades y no conocen las consecuencias de sus actos.

Cambiando de asunto, planteó la necesidad de conocer la opinión del Consejo de Política Forestal, pues es probable que tengan una visión integral de estas materias.

**La Honorable Senadora señora Aravena** agradeció las presentaciones y, luego, planteó una serie de inquietudes, a saber:

- en qué magnitud se aborda la prevención de incendios forestales en el proyecto de ley, considerando que después de los incendios de 2017 las recomendaciones apuntaron a la prevención.

- cómo se regula lo relativo a los cortafuegos, si se diferencia por especie, por territorio, por zona. Además, preguntó si hay disposición del Gobierno para analizar ese asunto.

- en la Región de la Araucanía y en la macro zona sur se produce una situación, que calificó como, excepcionalmente compleja, producto de que no solamente hay cementeras que abordan el 98 % de todos los cereales del país, sino que se observa, todavía, un porcentaje altísimo de quema en otoño, pero como los veranos han sido extremadamente secos, tienden a ser generadores de incendios también.

- en la macro zona sur, a su vez, se ha dado violencia rural, con la afectación de muchas personas y destrucción de miles de hectáreas, casas, galpones, entre muchos otros bienes. Así, se ha destruido gran parte de la masa forestal, no solamente exótica, sino también nativa. Entonces, preguntó si en los mapas de amenaza, se contempla un factor o un indicador referido a la violencia rural que, además, puede variar en el tiempo, y consecuentemente la calificación de riesgo bajo, medio, alto y crítico.

**El Honorable Senador señor Durana** se sumó a los agradecimientos por la exposición. Sostuvo que un gran número de incendios se generan por intencionalidad y señaló que no observa que el texto del proyecto innove en materia de persecución y sanciones penales para dar una clara señal por parte del Estado en relación a la culpabilidad de quienes cometen estos incendios. Consideró que no es posible discutir la prevención de incendios omitiendo la culpabilidad y el dolo de parte de las personas.

En seguida, consultó por la efectividad de los cortafuegos, ya que, en los incendios de febrero de 2024, el fuego cruzó la ruta 68 sin ningún problema.

Asimismo, mencionó que en la Comisión de Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales y en la Sala de la Cámara de Diputados estimaron que las medidas contenidas en el artículo 17 del proyecto, derechamente, eran

expropiatorias y, de hecho, habría habido reserva de constitucionalidad sobre este punto. Por ello, consultó a los representantes del Ejecutivo si se va a mantener la disposición mencionada en este segundo trámite constitucional.

**La señora Ignacia Fernández, Ministra (s) de Agricultura,** respondió al Senador señor Kuschel respecto del tema de los agricultores, ya que se trata de un asunto particularmente sensible y central del trabajo en el Ministerio, que es la protección y el fortalecimiento de la agricultura y, particularmente, la pequeña agricultura. Y en ese sentido, el proyecto de ley incluye una referencia a la posibilidad del Servicio para que, en conjunto con los municipios, asista técnicamente a los propietarios en el proceso de implementación de acciones en estas zonas de interfaz o zonas de amortiguación. En particular, se propone un artículo transitorio que habilita tanto a la Conaf o su sucesor, y al Instituto de Desarrollo Agropecuario (Indap) para establecer mecanismos que faciliten y apoyen a los pequeños propietarios y pequeños agricultores, con cargo a sus presupuestos vigentes.

A su vez, la iniciativa legal habilita, en la misma norma transitoria, a los gobiernos regionales, con cargo a sus presupuestos, para apoyar en estos mecanismos, si lo tienen a bien.

**El señor Xavier Palominos, asesor legislativo del Ministerio de Agricultura,** complementó que el texto del proyecto contempla apoyos a los pequeños propietarios forestales y también a los pequeños productores agrícolas, que fue un foco fundamental de preocupación en la Cámara de Diputados, con el objeto de buscar herramientas que permitan también el fomento y el soporte de la implementación de estas medidas, que particularmente van a estar categorizadas en las zonas de amenaza que tengan un riesgo más alto o crítico.

Respecto a las parcelaciones, es importante relevar que el Ejecutivo presentó un [proyecto de ley que modifica la Ley General de Urbanismo y Construcciones, y otros cuerpos legales, para regular el desarrollo de zonas residenciales en el medio rural, Boletín N° 17.006-01](#), que está en trámite en la Comisión de Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural de la Cámara, y que precisamente al constituir la figura de los conjuntos residenciales rurales, que sería una nueva figura que podría construirse en zona rural, exige la presentación de planes de prevención contra incendios dentro de otras medidas, como por ejemplo, cierres perimetrales para que se impida el desplazamiento de animales domésticos hacia las afueras. Por lo tanto, también ahí ese proyecto se complementa con lo que aquí se está planteando.

Por otra parte, en lo relativo a lo expresado por el Senador señor Durana en cuanto a la intencionalidad de los incendios, como lo ha mencionado don Christian Little, la gran mayoría de los incendios tienen un origen antrópico, los cuales pueden ser o por negligencia o derechamente por intencionalidad. A tal efecto, el año 2013 se hizo un esfuerzo legislativo importante para aumentar

las penas de los delitos de incendio, penas que hoy día son bastante altas, llegando hasta los 20 años. El Director Ejecutivo de Conaf podrá detallar el trabajo que realiza la Corporación, a través de su Unidad de Análisis e Investigación, que proporciona información a los organismos persecutores del delito, que es la Fiscalía y sus organismos auxiliares, y que ha permitido también, en parte, lograr la detención de al menos presunto responsable en los últimos incendios que se han producido.

Es importante relevar también, por ejemplo, el aporte que ha hecho la [ley N° 21.488 que modifica el Código Penal y el Código Procesal Penal, para tipificar el delito de sustracción de madera y otros relacionados, y habilitar el uso de técnicas especiales de investigación para su persecución](#), que al efecto ha logrado disminuir los delitos asociados en las zonas más complejas.

Posteriormente, expresó que el proyecto de ley se enfoca en la prevención y en la mitigación, estableciendo instrumentos al Servicio y a los organismos planificadores para la implementación de medidas que permitan, precisamente, prevenir la ocurrencia de incendios. Además, el elemento de la persecución tiene otras herramientas u otros caminos que pudieran abordarse, sin perjuicio que, como lo ya lo ha manifestado la Ministra (s), existe plena disposición para escuchar propuestas que puedan formularse en esta materia, atendido que es una preocupación que nos han manifestado distintos actores sobre el particular.

**El señor Christian Little, Director Ejecutivo de Conaf**, señaló que el incendio del tranque Pudeto, en Castro, fue impresionante, puesto que en la zona se observa chacay y ulex en la interfaz. Luego, este año, en la salida de Puerto Montt hacia el norte, un incendio subterráneo de unas plantaciones de eucaliptus, le costó al Estado 12.000 millones de pesos, en maquinarias, helicópteros, entre otros recursos.

Actualmente, indicó que no existe un instrumento que tenga Conaf para aplicar en los alrededores de Futaleufú, en el sentido de solicitar una colaboración público privada para elaborar un instrumento de manejo que contemple raleo, cuidador o cortafuegos.

Respecto a los caminos, afirmó que está muy bien documentado, que las vías son un elemento importante del inicio del fuego, por lo que se hace necesario que se cumplan estándares técnicos tanto en la franja fiscal como en los terrenos particulares.

En cuanto a las estadísticas, concordó con su importancia y señaló que existe información detallada por región y por comuna. Además, se duplicó el presupuesto en materia de prevención, y solicitó al gerente que duplicara en materia de prevención, a fin de analizar el origen y comportamiento de los incendios. Ofreció presentar la información a la Comisión. Sostuvo que su

principal preocupación es que, de ocurrir un incendio, éste no se transforma en uno de magnitud o de sexta generación.

Luego, indicó que la incertidumbre que existe es que, ante un incendio, éste no se propague a 15 – 20 kilómetros por hora y con la energía liberada que ello implica, porque superará cualquier cortafuego porque las pavesas recorren kilómetros.

Sobre las quemas controladas, opinó que son una alternativa de manejo para disminuir la cantidad de biomasa. Si bien es cierto, la reincorporación del material orgánico al suelo incrementa menos volatilización de nitrógeno, mayor fertilidad, pero no es aplicable siempre, por ello es trascendental utilizar la técnica a través de Sernafor.

**El señor Xavier Palominos** agregó que, sobre las recomendaciones de la Comisión Especial Investigadora de la Cámara, al menos las tres que se han desarrollado, sugirieron, precisamente, regular la prevención y establecer medidas, obligaciones y limitaciones a los propietarios para la prevención de incendios.

**El Honorable Senador señor Kuschel** comentó una experiencia exitosa que se usó en Puerto Montt, hace más de 40 años, de parte de tres bomberos que, además, eran miembros del Club Aéreo, consistía en sobrevolar la zona de mayor riesgo los días más peligrosos. Esta medida tuvo gran éxito, pues lograban ver los humos cuando aparecían.

**El Honorable Senador señor Prohens** propuso crear una mesa técnica que trabaje paralelo, invitando a todos los actores, además de los asesores parlamentarios y representantes del Ejecutivo, con lo que concordaron los demás miembros presentes de la Comisión.

B.- Exposiciones de los invitados y debate suscitado en la Comisión con ocasión de ellas.

En sesión de 2 de septiembre, la Comisión recibió en audiencia a **la Red de Prevención Comunitaria, representada por el señor Felipe Reyes y la señora María Lizzie Sosa<sup>3</sup>.**

**El señor Felipe Reyes** acompañó un *powerpoint* de su presentación, y señaló que llevan siete años trabajando en la prevención de

---

<sup>3</sup> Presentación:

<https://microservicio-documentos.senado.cl/v1/archivos/0bf8a3f1-5aa6-4c50-ae91-cf1907de5357?includeContent=true>

<https://microservicio-documentos.senado.cl/v1/archivos/99d42526-23f5-49c8-9f22-8708fc0db655?includeContent=true>

incendios. Él, como gestor de la Red, y la señora Lizzie, como vecina y participante activa. En esta labor, han aprendido a identificar y mitigar los riesgos de incendios en sus comunidades. A lo largo de los últimos meses, han recopilado comentarios y sugerencias de más de 5000 vecinos de diferentes regiones (fomentando, además, la Participación Ciudadana), con el objetivo de elaborar una propuesta legislativa integral y efectiva para la prevención de incendios.

La propuesta que presentan está respaldada por más de 400 localidades ubicadas entre la Región de O'Higgins y la Región de Los Ríos. En ese contexto refleja la voz de un gran número de vecinos (5000) afectados e involucrados, quienes han vivido de cerca el impacto de los incendios forestales y se sienten constantemente amenazados por ellos.

Expuso que el comportamiento del fuego en Chile ha sido cada vez más extremo, con temporadas más extensas y agresivas potenciado por el cambio climático. Esto ha generado grandes pérdidas, tanto en infraestructura crítica como en vidas humanas, particularmente, durante la temporada pasada. Señaló que todos los gráficos contenidos en su presentación muestran un incremento preocupante en la ocurrencia de incendios a nivel nacional, especialmente en zonas vulnerables, donde el daño ha aumentado considerablemente.

Destacó que la mayoría de los incendios en Chile son provocados por conductas humanas, ya sea por negligencia o intencionalidad. Es en este contexto que nace la Red de Prevención Comunitaria en el año 2017, como un modelo pionero en la gestión de prevención de incendios. Este modelo abarca siete regiones, 92 comunas, y cuenta con la participación de 5000 vecinos, quienes trabajan voluntariamente en la prevención de incendios y llegan a impactar a un total aproximado de 300.000 personas. Señaló que el principal objetivo de la Red es prevenir la ocurrencia de incendios, ya que combatir un incendio que no ocurre es más eficaz y menos costoso. La Red ha generado alianzas con actores del territorio, tanto públicos como privados, para empoderar a la comunidad y fomentar su vinculación con entidades como las municipalidades, CONAF, Bomberos, Carabineros y empresas sanitarias y forestales, entre otros. Esta colaboración busca identificar riesgos en terreno y tomar acciones concretas para mitigar y prevenir incendios en el país.

Explicó que, en los siete años de trabajo, la Red ha gestionado cerca de 38.000 situaciones de riesgo. En las últimas dos temporadas, el 50 % de las comunidades vinculadas no han registrado incendios, y en algunos casos, llevan cinco años sin incidentes. Del total de acciones de prevención, el 53 % han sido ejecutadas directamente por los 5.000 vecinos que participan

en la Red, lo que refleja el éxito del modelo comunitario. Afirmó que los principales desafíos de la Red de Prevención Comunitaria incluyen la necesidad de generar políticas públicas que fortalezcan a las organizaciones sociales y promuevan la prevención de incendios, así como sumar al Estado a esta Red e incrementar los recursos económicos disponibles para expandir este modelo a más comunidades en Chile.

A continuación, intervino **la señora María Lizzie Sosa**, también de la Red Comunitaria, quien expresó sus experiencias y preocupaciones relacionadas con los incendios forestales.

Manifestó el temor constante que ella y sus vecinos han enfrentado cada verano, ya que el riesgo de incendios es alto y siempre existe la posibilidad de perderlo todo debido a la imprudencia o mala intención de algunas personas. Mencionó que la pérdida de una casa no es solo material, sino que afecta la vida misma de las personas. Relató su experiencia personal con los incendios, destacando dos eventos importantes: el primero en el año 1999, cuando logró salvar solo su casa, pero no pudo rescatar nada más. El segundo, en el año 2017, fue más agresivo y devastador. Describió el momento en que el fuego llegó tan rápido que el día se convirtió en noche, y todo lo que se veía era fuego.

Sobre la Red de Prevención Comunitaria, reconoció que el trabajo en equipo con Conaf, Bomberos y empresas eléctricas ha sido útil y ha brindado esperanza a los vecinos de no perder lo poco que tienen. Expresó que, para ella, los cortafuegos no son la solución definitiva, y aunque se habla mucho de ellos, consideró que se trata más de una "*foto que vende*". En cambio, la Red busca formas más concretas de proteger la vida de los vecinos, sus hogares y sus animales.

En seguida, llamó la atención respecto a la parcelación rural. Sobre el particular, hizo mención a un problema creciente relacionado con la parcelación en áreas rurales, la cual no está regulada de la misma manera que en zonas urbanas. Según dijo, la falta de control en las construcciones y caminos en áreas rurales está generando problemas no solo en los incendios, sino también en los derrumbes que ocurren durante el invierno. Criticó que los caminos sean demasiado estrechos, lo que impide que los vehículos de emergencia puedan ingresar, y solicitó que se revise la normativa para garantizar que los caminos rurales cumplan con los nuevos estándares.

Explicó en seguida que el mal manejo de cárcavas y árboles se convierte en un riesgo adicional, ya que pueden actuar como chimeneas que agravan los incendios. Solicitó una mejor gestión de estos elementos, así

como la creación de más lazos y colaboración entre las comunidades y las autoridades para resolver estos problemas.

Luego, reconoció que el Estado, a través de los municipios y de Senapred, ha brindado recursos, pero siempre son insuficientes. La expansión de la población hacia áreas rurales ha traído nuevos desafíos, especialmente porque muchos nuevos residentes no están familiarizados con las prácticas rurales seguras, como evitar quemar basura en pleno verano.

Destacó los esfuerzos de la comunidad en educar a los nuevos vecinos mediante visitas puerta a puerta y la creación de confianza a través de grupos de *WhatsApp*. A pesar de estos esfuerzos, comentó que es necesario más apoyo y recursos para continuar educando y previniendo los incendios. Sobre este punto, mencionó que las zonas rurales tienen problemas graves de telecomunicaciones. Durante las emergencias, las antenas no tienen baterías de respaldo, lo que deja a las comunidades aisladas en momentos críticos. Esto genera inseguridad y la sensación de abandono. Afirmó que la comunidad trabaja todo el año bajo el lema "*los incendios se apagan en invierno*", lo que refleja su compromiso con la prevención. Sin embargo, resaltó que necesitan más apoyo del Estado para seguir adelante.

Sin perjuicio de lo manifestado, expresó su molestia por la falta de flexibilidad en las reuniones con instituciones como Conaf. Indicó que muchos deben solicitar permisos administrativos para asistir a estas reuniones, lo que afecta a los vecinos comprometidos con la prevención de incendios.

**La señora Lizzie** concluyó su intervención pidiendo apoyo del Presidente de la Comisión y de las autoridades presentes en esta sesión para concretar soluciones efectivas. Reiteró que los incendios no tienen límites y que, aunque se está haciendo un esfuerzo comunitario, es necesario un mayor respaldo para enfrentar esta amenaza constante.

**El señor Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Prohens**, agradeció a la Red Comunitaria de Prevención por compartir su experiencia y la de los más de 5000 personas que participan en la misma. Destacó la importancia de lo vivido por ellos para la creación de una ley efectiva en la prevención de incendios, indicando que las opiniones y relatos de quienes han enfrentado estas situaciones son determinantes para diseñar una buena legislación. Valoró la exposición (como representantes de la Sociedad Civil) y les invitó a permanecer en la sesión para intercambiar opiniones con el resto de los invitados.

A continuación, **el señor Julio Torres, Secretario Ejecutivo del Colegio de Ingenieros Forestales de Chile (CIFAG)**<sup>4</sup>, quien acompañó un *powerpoint* de su presentación, recordó que, a propósito de este tema, actualizó su presentación, la que fue realizada previamente en la Comisión de Vivienda de la Cámara de Diputados. En esa intervención, recordó, se expusieron las principales preocupaciones y sugerencias sobre el proyecto de ley relacionado con la prevención de incendios forestales en Chile. La exposición se centró en dos aspectos fundamentales: el alcance del proyecto y su enfoque.

A propósito del alcance de la iniciativa en debate, señaló que el proyecto de ley aborda de manera incompleta el fenómeno de los incendios. Según su análisis, la problemática de los incendios es compleja y debe tratarse en varias etapas:

Uno) Prevención de la ocurrencia: evitar que el incendio se inicie.

Dos) Prevención de la propagación antes de que el incendio ocurra: planificación territorial y medidas de prevención.

Tres) Prevención de la propagación durante el incendio: combate del fuego propiamente tal.

Cuatro) Investigación de causas: análisis del por qué se produjo el incendio.

Cinco: Acciones de recuperación post incendio: restauración del área afectada.

El proyecto de ley, en su opinión, se centra únicamente en la prevención de la propagación antes de que el incendio ocurra, por medio de instrumentos de planificación territorial y planes de prevención, sin considerar las otras etapas mencionadas, en particular, la de prevención de la ocurrencia del incendio, que es crucial para evitar que el problema se origine. Destacó que, aunque otros instrumentos legislativos pueden abordar la investigación de causas o el combate del incendio, la prevención de la ocurrencia es una pieza fundamental que debería estar incluida en este proyecto. Sobre este tema, y a propósito de lo expuesto por la Red Comunitaria de Prevención, mencionó ejemplos presentados por comunidades que han logrado prevenir la

---

<sup>4</sup> Presentación:

<https://microservicio-documentos.senado.cl/v1/archivos/b6df53d1-5657-4706-aeba-2444522d9e3b?includeContent=true>

ocurrencia de incendios mediante acciones de la sociedad civil, lo cual es mucho más eficiente que solamente centrarse en la mitigación de su propagación una vez iniciado el fuego.

Sobre el enfoque del proyecto, **el señor Torres** explicó que, de manera simplificada, el proyecto de ley establece áreas de gestión territorial e instrumentos de gestión forestal:

#### Uno) Áreas de Gestión Territorial.

- Zonas de interfaz urbano-rural: áreas donde las áreas urbanas y rurales se encuentran y donde existe un alto riesgo de incendios.
- Zonas de amortiguación: áreas que sirven para reducir la propagación del fuego entre zonas rurales y urbanas.

#### Dos) Instrumentos de Gestión Forestal:

- Pautas de prescripción técnica: directrices que definen cómo manejar la vegetación (arbórea, arbustiva y herbácea) en las áreas mencionadas.
- Planes de manejo preventivo: planes que los propietarios de terrenos en zonas de riesgo deben implementar para prevenir la propagación de incendios.

Sobre el esquema transcrito, **el señor Torres** planteó varias preocupaciones respecto de estos instrumentos y áreas de gestión:

#### Uno) Zonas de Interfaz Urbano-Rural:

El proyecto establece que, una vez definidas estas zonas en los planes reguladores, el Servicio Nacional Forestal deberá informar las acciones necesarias para manejar la vegetación. Sin embargo, el proyecto utiliza términos vagos, como es el caso de medidas "proporcionales" e "idóneas", sin especificar claramente qué significan. Esto deja, en su opinión, demasiado margen a la interpretación y discrecionalidad de los funcionarios de CONAF, quienes actuarán como ministros de fe, lo que, según dijo, puede traducirse en escenarios de discrecionalidad. El proyecto señala, además, que el Servicio podrá asistir técnicamente a los propietarios en el proceso de implementación de estas medidas. Al respecto, enfatizó la importancia de clarificar si la asistencia técnica es asistencia financiera.

#### Dos) Zonas de Amortiguación:

Estas áreas, continuó, se definen cuando no se han actualizado los planes reguladores. En ellas, el proyecto establece que se deben implementar medidas tendientes a reducir o eliminar la vegetación arbórea, arbustiva o herbácea. Cuestionó cómo se implementará esto, planteando dudas sobre quién cubrirá los costos de las medidas de reducción de vegetación, especialmente si implica cosechar árboles y reforestar. Además, resaltó que en estas zonas la ley parece permitir la obligación de cosechar los bosques, lo que podría llevar a problemas adicionales, como la necesidad de reforestar en otro lugar, lo cual podría representar un costo significativo para los propietarios. Son apelables las acciones determinadas por la autoridad, preguntó.

#### Tres) Pautas de Prescripción Técnica:

El proyecto indica que estas pautas serán aplicables tanto a los planes de manejo aprobados bajo la Ley de Bosque Nativo como a los aprobados por el decreto ley N° 701. Sin embargo, en su opinión, existe confusión en el lenguaje de la iniciativa, que parece indicar que estas pautas también se aplicarían en áreas sin planes de manejo, lo que genera incertidumbre. También criticó la inclusión de términos vagos como "excepciones" y "medidas diferenciadas", sin una definición clara, lo que podría llevar a problemas de discrecionalidad.

#### Cuatro) Planes de Manejo Preventivo:

Añadió que el proyecto exige que los propietarios en zonas de riesgo presenten planes de manejo preventivo, precisando que esto puede generar redundancias con las exigencias de los planes reguladores en las zonas de interfaz. Lo anterior puede generar una "pesadilla administrativa" para los propietarios, que tendrían que cumplir con una serie de exigencias similares. Además, señaló que estas obligaciones recaerán también en propietarios sin fines productivos, como aquellos con bosque nativo, lo que los obligaría a asumir costos significativos por incendios que no provocaron.

Sobre el contenido de la iniciativa, **el señor Torres** declaró que el proyecto de ley está desbalanceado, ya que las mayores exigencias recaen sobre los propietarios de terrenos (bosques y plantaciones, entre otros), mientras que no se aborda lo suficiente el papel de los habitantes de la interfaz urbano-rural o de los responsables de iniciar incendios. En su opinión, el proyecto debería incluir medidas más claras para ambos grupos.

A continuación, señaló las siguientes propuestas para mejorar la iniciativa con un enfoque más equilibrado:

- 1.- Control de asentamiento informales.
- 2.- Prevenir ocupación de zonas despejadas de vegetación, cortafuegos.
- 3.- Control de acciones de riesgo (quema de basura, uso de herramientas que generan chispas).
- 4.- Programa de fomento a la silvicultura preventiva.
- 5.- Patrullajes preventivos en zonas de interfaz en días de alto riesgo de incendio.
- 6.- Restricciones de actividades peligrosas.
- 7.- Restricción del uso del fuego.
- 8.- Fomentar la silvicultura preventiva: en lugar de imponer obligaciones y sanciones a los propietarios, se debiera incentivar la implementación de prácticas preventivas con apoyo financiero del Estado.
- 9.- Expansión de programas exitosos: extender programas como la Red de Prevención Comunitaria, que ya han demostrado efectividad en la prevención de la ocurrencia de incendios.

Concluyó su exposición con la opinión de que el proyecto está excesivamente centrado en los propietarios de terrenos, obligándolos a asumir la responsabilidad de implementar costosas medidas de prevención sin ofrecer suficientes incentivos ni recursos. Además, criticó que el proyecto no aborde suficientemente la prevención de la ocurrencia de incendios, enfocándose solo en la propagación. Por lo anterior, propuso que la visión del proyecto se oriente hacia una política de fomento a la silvicultura preventiva, con un fondo estatal para apoyar a los propietarios en la implementación de medidas preventivas y la ampliación de iniciativas comunitarias exitosas. De esta manera, en su opinión, se lograría un mejor equilibrio entre las obligaciones de los propietarios, los habitantes de la interfaz y los verdaderos responsables de iniciar los incendios.

Luego, expuso **el señor Juan José Ugarte, Presidente de la Corporación Chilena de la Madera, CORMA.**

En primer lugar, **el señor Ugarte** acompañó un *powerpoint*<sup>5</sup> de su presentación y destacó la importancia de la discusión en torno a la ley forestal y de protección contra incendios, dada la difícil situación pronosticada para la próxima temporada de incendios (2024-2025). Expuso un panorama preocupante sobre los incendios forestales en Chile, así como las medidas que se deben tomar para prevenir, combatir y gestionar eficazmente estos eventos.

Sobre lo dicho en el párrafo precedente, **el señor Ugarte** presentó los datos proporcionados por Conaf sobre el pronóstico para la próxima temporada de incendios, donde se prevé un escenario complejo, pues se anticipa un aumento de las temperaturas, una disminución de las precipitaciones, más “combustible fino muerto” y un mayor estrés vegetacional, lo que conducirá a una temporada de incendios adelantada, comenzando, según dijo, a fines de octubre de este año 2024. Se refirió también a la gravedad de la situación a nivel internacional, mencionando que sólo en el mes de agosto, Brasil perdió 4,5 millones de hectáreas a causa de los incendios. Esto equivale al 30 % del total de bosques en Chile, todo destruido en un solo mes. La referencia subraya la urgencia de abordar la problemática en Chile con una mayor preparación y capacidad de respuesta, evitando que tragedias como la ocurrida en Valparaíso se repitan.

Explicó que, durante los últimos 10 años, Chile ha perdido un tercio de su patrimonio forestal. Específicamente 700.000 hectáreas de plantaciones forestales y otras 780.000 hectáreas de vegetación natural y de bosque nativo han sido arrasadas por los incendios. Declaró que este dato es crítico, ya que contrasta con la visión de que Chile logrará la neutralidad de carbono aumentando la superficie de bosques, cuando en realidad el país está viendo cómo su cobertura forestal disminuye a un ritmo alarmante. Preciso que estas cifras no sólo reflejan la destrucción del medio ambiente, sino también la tragedia humana que acompaña a estos eventos, con pérdidas en vidas, hogares e infraestructura crítica.

Colaboración Pública y Privada.

**El señor Ugarte** precisó que uno de los aprendizajes más valiosos de la temporada anterior ha sido la importancia de la colaboración entre los sectores público y privado. Destacó que el trabajo conjunto entre Conaf, Senapred, Bomberos y las autoridades locales han sido clave para reducir el

---

<sup>5</sup> Presentación:

<https://microservicio-documentos.senado.cl/v1/archivos/7e9e8caf-ad00-4c5a-aae4-abaae77d5bdc?includeContent=true>

impacto de los incendios en las regiones más afectadas, como Ñuble, Biobío, La Araucanía y Los Ríos, donde la afectación disminuyó en un 84 % gracias a esa colaboración. Enfatizó también el rol fundamental de los municipios y de las comunidades, que se empoderaron para tomar decisiones rápidas y efectivas frente a la amenaza de incendios. En ese contexto, hizo presente que el Sistema de Prevención Comunitaria fue determinante en la gestión de incendios, puesto que las redes comunitarias diseñaron un sistema de banderas para alertar sobre diferentes niveles de riesgo. Usaron una bandera amarilla para señalar situaciones de peligro y una bandera roja cuando era necesario evacuar por rutas previamente establecidas. En caso de que fallaran las comunicaciones, como el satélite y la radio, este sistema visual servía como el principal medio de alerta. Además, las comunidades desarrollaron rutas y un sistema de geolocalización que permitían a los bomberos y brigadistas llegar a los focos de incendio, incluso en medio del humo y por caminos rurales. Estas comunidades se prepararon de manera eficaz para enfrentar emergencias.

Sobre los orígenes de los incendios forestales, **el señor Ugarte** afirmó que el 99,7% de los incendios en Chile tienen origen humano. A diferencia de los desastres naturales como terremotos o tsunamis, los incendios forestales son predecibles y prevenibles. Dado que las condiciones meteorológicas que favorecen los incendios pueden ser detectadas con antelación (hasta con diez días de antelación), se debe actuar con firmeza para prevenir estos eventos. Sugirió que una de las principales lecciones es que la prevención es la herramienta más efectiva contra los incendios.

Recordó que, durante la temporada anterior, el sector privado realizó una inversión de \$140 millones en labores preventivas, lo que se consideró equivalente a la inversión realizada por la Corporación Nacional Forestal. Afirmó que, en total, Chile invertía anualmente cerca de \$300 millones en prevención de incendios, sumando la participación del sector público y privado. Estas inversiones demostraron ser efectivas en la prevención y, además, se llevaron a cabo labores de gestión forestal para garantizar que los bosques fueran más resilientes. Se eliminaron materiales “combustibles muertos” y se crearon fases de interfaz para reducir el riesgo de propagación de incendios. Resaltó que un dato particular sobre esta gestión es que la situación en Chile era diferente a la de otros países, lo que requirió un enfoque adaptado a su realidad.

A continuación, **el señor Ugarte** propuso cuatro pilares que debe incluir una ley de incendios para ser eficaz:

1. Prevención adecuada: la mejor forma de combatir un incendio es evitar que ocurra. Esto requiere medidas preventivas efectivas y una acción proactiva cuando se emiten alertas climáticas. La planificación territorial y la eliminación de “combustible muerto” son determinantes.

2. Combate más efectivo: subrayó la necesidad de mejorar las capacidades de combate de incendios en Chile. Mencionó que en el hemisferio norte los incendios se combaten de noche, cuando las condiciones climáticas (menos viento y mayor humedad) son más favorables. El 30% de los incendios comienzan de noche. En Chile, no existen facultades legales para atacar incendios durante la noche, lo que limita la efectividad de la respuesta.

3. Persecución judicial: si bien destacó los logros de la Fiscalía y las Fuerzas Policiales en algunos casos, mostró su preocupación por la baja efectividad en la persecución de los responsables de incendios. De más de 900 denuncias y querrelas presentadas por las empresas forestales en los últimos tres años, solo ha habido un detenido.

4. Recuperación post-incendio: el daño de los incendios no termina cuando se extingue el fuego. Subrayó que los efectos negativos continúan con la pérdida de empleos, la destrucción de infraestructuras y el riesgo de aluviones en las zonas afectadas.

A continuación, se refirió al proyecto **el señor Andrés Meneses, Gerente de Políticas Públicas de CORMA.**

En primer término, agradeció la oportunidad de participar en la discusión sobre el proyecto de ley de incendios forestales en la Comisión de Agricultura del Senado, con el objeto de referirse a los aspectos fundamentales relacionados con la prevención, el combate, la persecución de los responsables y la recuperación de las áreas afectadas. Centró su intervención en analizar los “cuatro pilares” que deberían estructurar una ley de incendios forestales efectiva y en señalar las deficiencias del proyecto en debate. Destacó, en principio, que la propuesta es insuficiente en varios aspectos, afectando especialmente a los pequeños y medianos propietarios forestales.

Uno) Prevención.

El primer pilar que destacó fue la “prevención”, que consideró crucial. Sin embargo, criticó que el proyecto de ley actual se enfoque principalmente en la misma desde una perspectiva territorial y forestal, mediante instrumentos de gestión territorial y gestión forestal, pero sin abordar suficientemente la prevención de la ocurrencia de incendios. Explicó que la

normativa impone nuevas regulaciones que pueden afectar gravemente a los medianos y pequeños propietarios forestales, ya que se les exige implementar barreras cortafuegos o corta combustibles, lo cual representa un impacto considerable sobre su patrimonio. Subrayó a continuación que el centro de la prevención reside en el “despliegue climático preventivo”. La experiencia ha demostrado que cuando se movilizan oportunamente los recursos públicos y privados, la ocurrencia de incendios disminuye drásticamente. Los incendios tienden a repetirse en los mismos puntos debido a la topografía y los vientos constantes, exacerbados ahora por el cambio climático. Esta realidad exige que, al prever condiciones meteorológicas favorables para los incendios (altas temperaturas, vientos fuertes y baja humedad), se activen de inmediato los recursos necesarios para patrullar y vigilar las áreas de riesgo.

#### Dos) Combate de Incendios.

En cuanto al combate, **el señor Meneses** reafirmó la importancia de utilizar aeronaves para combatir incendios durante la noche, cuando las condiciones climáticas son más favorables. Dijo que, aunque las aeronaves en el hemisferio norte ya operan por la noche, en Chile esto aún no es una práctica común debido a la falta de permisos de la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), a pesar de que la regulación existente podría permitirlo. Destacó que alrededor del 30% de los incendios en Chile se inician durante la noche, por lo que contar con capacidad de ataque nocturno sería una ventaja significativa para contenerlos en sus primeras fases.

#### 3. Persecución Penal y Facultades Investigativas.

El tercer pilar que identificó fue la persecución penal.

**El señor Meneses** observó que, aunque se ha avanzado en la persecución de delitos relacionados con incendios, aún hay un déficit significativo. Citó que, de más de 900 denuncias y querellas presentadas en los últimos tres años, sólo una persona ha sido detenida, lo que revela la necesidad de fortalecer las facultades investigativas de las fiscalías, tribunales y policías. Propuso que se doten a estos órganos de las mismas capacidades que se otorgaron para enfrentar el robo de madera, lo que ha demostrado ser efectivo para reducir este delito.

#### 4. Recuperación Post-incendio.

El cuarto pilar, relacionado con la recuperación post-incendio, también fue señalado como un aspecto ausente en el proyecto de ley. Explicó que, una vez que un incendio ha devastado un área, la emergencia continúa

debido a la erosión del suelo, el bloqueo de cuencas y el riesgo de aluviones. Estos efectos, continuó, prolongan el impacto ambiental y afectan a las comunidades locales. Subrayó que la ley debería incluir mecanismos de apoyo para la reforestación y recuperación de los terrenos, especialmente para los pequeños y medianos propietarios forestales que no tienen los recursos necesarios para restaurar lo perdido. Sobre el particular, destacó que muchos pequeños propietarios se encuentran en una situación imposible, ya que, por una parte, deben cumplir con los planes de manejo aprobados por Conaf, que les exigen reforestar los terrenos quemados, pero, por otra parte, carecen de los medios económicos para hacerlo. Esto genera una presión que podría llevar a la venta de sus tierras, contribuyendo a la concentración de la propiedad forestal en manos de actores más grandes.

#### Deficiencias del Proyecto de Ley.

**El señor Meneses** consideró que la iniciativa es insuficiente porque sólo aborda uno de los cuatro pilares esenciales (la “prevención”), y lo hace de manera limitada. Al centrarse únicamente en la eliminación de material combustible, deja fuera aspectos fundamentales como la gestión de la ocurrencia de incendios. Mencionó que, en algunas regiones, como la Macrozona Forestal, la intencionalidad en los incendios alcanza el 60% e incluso, superando el 90 % en ciertas comunas. Este alto grado de intencionalidad debería ser abordado mediante una mayor regulación y vigilancia. También criticó que el proyecto no considere adecuadamente la situación de las “zonas grises”, afectadas por actividades ilegales como tomas de terrenos, quemas no autorizadas y robo de madera. Estas áreas representan un desafío adicional que la ley debería considerar, especialmente en regiones con una alta incidencia de conflictos.

**El señor Meneses** hizo otras propuestas adicionales para mejorar el proyecto de ley:

1. Consejo Nacional de Protección Forestal: propuso la creación de un Consejo integrado por actores públicos y privados que colaboren en la prevención y combate de incendios.

2. Apoyo en la elaboración de planes reguladores: mencionó la necesidad de apoyar a las autoridades locales en la creación de planes reguladores que incluyan medidas efectivas de prevención.

3. Facultades de fiscalización del Servicio Nacional Forestal: observó que la actual propuesta entrega estas facultades al Servicio Nacional Forestal, pero advirtió que este enfoque es contradictorio con el artículo

transitorio que entrega a Conaf la facultad de fiscalización hasta que Sernafor sea implementado. Señaló que Conaf, al ser una corporación de derecho privado, no debería ejercer funciones de fiscalización que corresponden a servicios públicos descentralizados.

Concluyó que el proyecto de ley es insuficiente y desbalanceado, ya que impone cargas regulatorias a los propietarios forestales que no son los responsables directos de los incendios, sin abordar adecuadamente las causas reales de estos. Propuso que el proyecto debería centrarse no solo en la eliminación de material combustible, sino también en prevenir la ocurrencia de incendios, dotar de mayores facultades investigativas a las autoridades, y crear mecanismos de apoyo para la reforestación y recuperación de las áreas afectadas.

Enseguida, **la Honorable Senadora señora Aravena** agradeció la calidad de las presentaciones y destacó el consenso general que se percibió entre los participantes, a pesar de no haber habido una coordinación previa. Expresó que las inquietudes planteadas por las organizaciones y expertos son completamente legítimas, especialmente dada la complejidad que enfrenta una región como La Araucanía, donde la intencionalidad de los incendios es una problemática grave. Subrayó que la industria forestal no sólo es crucial para la región, sino que también genera empleo para una parte importante de la población, lo que hace que este proyecto de ley sea de gran importancia.

Reconoció que el proyecto es sumamente relevante, sobre todo en lo que respecta a la prevención de incendios, pero planteó que el análisis de lo que el proyecto no incluye es igualmente importante. Señaló que, aunque se está promoviendo mucha actividad en el ámbito de la prevención, el proyecto no aborda otros aspectos cruciales, lo que impide cerrar el ciclo completo en la gestión de los incendios forestales. Uno de los temas que más le preocupa de lo que se ha planteado, es la recuperación de los suelos y la reforestación de las áreas quemadas. Explicó que, en su región, existen zonas que fueron devastadas por incendios hace más de un año, como Traiguén, Purén, Los Sauces y Lumaco, y que hasta hoy no han sido recuperadas porque no hay instrumentos de fomento ni normativas que permitan la renovación de esos terrenos. Afirmó que estas áreas siguen en las mismas condiciones que el día en que se quemaron, lo cual es un escenario lamentable y altamente preocupante, especialmente en zonas de baja humedad.

Subrayó que la iniciativa debe incluir no sólo la prevención y el combate de los incendios, sino también medidas específicas para la recuperación del suelo y la restauración de los bosques. Esto permitiría, según dijo, un enfoque más completo que cubra todas las etapas del ciclo de los

incendios forestales, desde la prevención hasta la regeneración de las áreas afectadas. De lo contrario, advirtió, el proyecto quedaría incompleto y no cumpliría plenamente con las necesidades de las regiones afectadas. Además, resaltó la importancia de trabajar coordinadamente con las comunidades locales. Enfatizó que, en muchas de estas zonas, donde no hay acceso a cobertura telefónica o internet, los vecinos son la primera línea de alerta y muchas veces son ellos quienes informan sobre los incendios. Describió cómo, en algunos casos, las comunidades deben subir a los cerros para poder enviar mensajes de alerta, lo que demuestra su compromiso y la necesidad de integrar a las comunidades en los esfuerzos de prevención y combate.

Sugirió al Ejecutivo la posibilidad de abrir un diálogo con las organizaciones que participaron en la sesión, como la Red Comunitaria de Prevención, CORMA y el Colegio de Ingenieros Forestales, para considerar sus observaciones. Propuso, además, que mientras se avanza en las votaciones del proyecto, se evalúe la posibilidad de introducir indicaciones sustitutivas que complementen las áreas del proyecto que actualmente no están cubiertas, pero que son de gran relevancia.

En cuanto a la persecución penal de los responsables de los incendios, expresó su frustración por la baja efectividad en este aspecto. Aunque reconoció los avances logrados con la ley de la madera, consideró que es inaceptable que, a pesar del esfuerzo y los recursos invertidos en la prevención y combate de incendios, haya tan pocos detenidos y procesados por causar estos siniestros. En su opinión, esto es una gran injusticia para las organizaciones y los ciudadanos que trabajan arduamente en la prevención y combate de incendios, y es un aspecto que debe resolverse.

Comprometió su colaboración en la mejora del proyecto. Hizo alusión a su experiencia en la reforma del Código de Aguas, la cual lideró durante dos años en un proceso que, aunque difícil, resultó en un Código exitoso gracias al esfuerzo colectivo y al trabajo constante. Con ese antecedente, mostró su disposición para trabajar en conjunto con el Presidente de la Comisión y las demás partes interesadas, con el objetivo de fortalecer el proyecto de ley y hacerlo más integral.

Luego, **la Honorable Senadora señora Sepúlveda** se sumó a los agradecimientos de los expositores y destacó la importancia de la afirmación de que “los incendios se apagan en invierno”, lo que constituye una verdad fundamental que, lamentablemente, no ha sido suficientemente abordada o implementada. Declaró su interés en conocer qué medidas se están tomando actualmente para enfrentar la próxima temporada de incendios, ya que las condiciones climáticas, especialmente las lluvias recientes, han creado un

entorno más complejo, con vegetación que pronto se convertirá en combustible altamente inflamable. Sugirió que la Comisión debería dedicar una sesión completa a analizar lo que se está haciendo y cómo se están preparando las autoridades y organizaciones para enfrentar esta nueva y desafiante temporada de incendios.

Hizo presente que uno de los puntos que le generó mayor preocupación fue la subjetividad de los términos "proporcional" e "idóneo" en el marco legislativo actual. Indicó que estas definiciones deben ser claramente objetivadas para evitar interpretaciones arbitrarias, lo que resulta determinante para garantizar que las medidas que se tomen sean justas y aplicables en todo el territorio. También cuestionó el uso del término "podrá" en la asistencia técnica. En su opinión, es esencial que la asistencia técnica no sea opcional, sino obligatoria, y que se incluya una variable financiera en el apoyo que se brinda a los propietarios y comunidades afectadas.

Consideró fundamental que se determine cómo se financiarán estas acciones. En particular, mencionó que las zonas de interfaz urbano-rural no deberían ser financiadas únicamente por los propietarios, ya que la seguridad de la comunidad en general está en juego. Consideró que existe un consenso general en este punto, y propuso que se busquen alternativas tributarias de incentivo o de compensación que permitan compartir la carga financiera entre las autoridades, las comunidades y los propietarios. En este sentido, sugirió la exploración de mecanismos como impulsos fiscales para reducir la presión sobre los propietarios afectados.

Otro de los temas que abordó **la Honorable Senadora señora Sepúlveda** fue el plan de silvicultura preventiva. Solicitó una explicación detallada al Ejecutivo de este enfoque, ya que es necesario comprender mejor cómo esta estrategia puede ser una herramienta eficaz para prevenir incendios. Requirió a los Ingenieros Forestales, que proporcionen más información al respecto y ofrezcan una perspectiva clara sobre cómo la silvicultura preventiva puede implementarse en el marco de la legislación actual.

También expresó su inquietud sobre la capacidad de combate nocturno de los incendios, mencionando que se han planteado problemas relacionados con el permiso para operar aeronaves durante la noche. Preguntó al Ejecutivo qué obstáculos están impidiendo el otorgamiento de estos permisos y si existe algún riesgo adicional para las operaciones aéreas nocturnas en términos de seguridad. Señaló que podrían existir factores geográficos o climáticos particulares en Chile que justifiquen una mayor

precaución, y solicitó información sobre cómo estas variables influyen en las operaciones de extinción de incendios.

Recordó una reciente jornada de trabajo realizada con los Ingenieros Forestales y la Corporación Nacional Forestal, en la que se discutió la importancia de la prevención como un pilar en la lucha contra los incendios. Explicó que, en esa reunión, que tuvo lugar hace aproximadamente un mes y medio, los Ingenieros Forestales coincidieron en que la prevención no está adecuadamente tratada en el marco legislativo actual. Los profesionales realizaron diversas sugerencias para mejorar las medidas preventivas, haciendo hincapié en la necesidad de educar a la población en los colegios y otras instituciones, como una forma efectiva de mitigar el riesgo de incendios a largo plazo. Resaltó que estas propuestas están alineadas con las preocupaciones planteadas en la sesión actual por los invitados, lo que refuerza la importancia de mejorar los mecanismos de prevención en la legislación.

A su turno, **el Ministro de Agricultura, señor Esteban Valenzuela**, comenzó su intervención agradeciendo las presentaciones y señaló que no estaba de acuerdo con varios de los puntos expuestos previamente. Indicó que el proyecto de ley en discusión busca evitar que las personas afectadas por incendios sean convertidas en víctimas pasivas, señalando la importancia de aplicar el conocimiento de las ciencias territoriales, las cuales son ampliamente aceptadas y basadas en evidencia. Este enfoque comparado con las normativas de los países de la OCDE y de América Latina ha demostrado su eficacia, por lo que es fundamental aplicar ese conocimiento a la realidad chilena. Abordó diversos temas relacionados con el combate de los incendios, como la responsabilidad en los planes reguladores, la necesidad de regular las parcelaciones y el cumplimiento de normas para evitar vulnerabilidades en áreas propensas a incendios.

A propósito de la responsabilidad y de la regulación, dijo que uno de los puntos mencionados fue la responsabilidad compartida en la gestión territorial, que incluye a municipios, la comunidad y los actores involucrados en la prevención de incendios. Destacó que en algunos municipios se actúa con seriedad y se gestionan correctamente los permisos de edificación, asegurando que no se permita la construcción desordenada en zonas de riesgo, como bosques nativos y áreas forestales. Sin embargo, criticó que en otras localidades existe una falta de control y seriedad, lo que ha generado situaciones de alta vulnerabilidad. Se refirió a un proyecto de ley que busca estructurar y regular mejor estas situaciones, con el fin de evitar problemas futuros. Además, comparó este tipo de regulaciones con otras actividades económicas que también están sujetas a normativas rigurosas, como el

cumplimiento de normas de seguridad en infraestructuras comerciales. Precisó que muchas industrias ya cumplen con protocolos surgidos tras los incendios del año 2017, lo que ha permitido mejoras significativas en la prevención de incendios en ciertas áreas.

Cuestionó las expectativas que se generan sobre la responsabilidad del Estado en la reconstrucción total de las áreas afectadas por incendios. Subrayó que, incluso en países nórdicos como Noruega o Dinamarca, no existe una ley que garantice que todas las personas afectadas por incendios recibirán una reconstrucción total de sus propiedades. Explicó que este tipo de responsabilidad recae en múltiples actores y no exclusivamente en el Estado. Destacó que desde que el Director de Conaf, Christian Little, asumió su cargo, se duplicaron las unidades de investigación de incendios dentro de la Corporación, lo que ha permitido avances significativos en la persecución penal de los responsables de incendios. Citó como ejemplo la labor del Ministerio Público en el caso del incendio de Quilpué y Viña del Mar, donde dos delincuentes fueron acusados formalmente por su rol en el siniestro. Asimismo, indicó que se está dialogando con el Ministerio del Interior para fortalecer las capacidades del Estado en esta área.

Luego, **el señor Ministro** mencionó la importancia de crear paisajes más resilientes como una estrategia para prevenir incendios a largo plazo. Anunció que el Gobierno cumplirá con su compromiso de presentar un proyecto de ley de fomento durante el año en curso, el cual apoyará el manejo silvícola preventivo y la promoción de una mayor diversidad en el paisaje. Este enfoque tiene como objetivo no solo reducir los riesgos de incendios, sino también generar un manejo responsable de los recursos forestales. También enfatizó la corresponsabilidad de todos los actores involucrados en la prevención de incendios. Como ejemplo, mencionó un incendio ocurrido en Chillán, que comenzó en una propiedad del Estado, lo que demuestra que las instituciones públicas también deben ser incluidas en la responsabilidad de aplicar medidas preventivas. Insistió en que el enfoque debe ser el máximo nivel de prevención posible, sin pretender que las soluciones recaigan exclusivamente en los propietarios.

**El señor Ministro** advirtió contra el populismo en la implementación de leyes relacionadas con incendios forestales, sugiriendo que el enfoque no debe basarse exclusivamente en la idea de incrementar la presencia policial o sobrecargar al Estado con obligaciones que no se pueden cumplir. Afirmó que, aunque todas las leyes son imperfectas, es fundamental que el Estado utilice las herramientas que ya tiene a su disposición de manera eficiente. Además, acentuó que los planes de manejo silvícola propuestos deben aplicarse con un enfoque flexible y realista, evitando la idea de imponer cortafuegos

gigantescos de manera generalizada. Propuso que el enfoque debería adaptarse a las zonas de mayor riesgo, señaladas en un “mapa rojo” de alta vulnerabilidad. Esto permitiría una gestión más eficiente de los recursos y un patrullaje preventivo más efectivo.

Enseguida, **el señor Ministro** hizo referencia a la propuesta de un Comité dentro de la iniciativa que incluiría la participación de municipios y redes comunitarias de prevención. Subrayó la importancia de involucrar tanto a los actores públicos como a las comunidades en el proceso de prevención y manejo de incendios, ya que esto permitiría una colaboración más eficaz y un uso más sensato de los recursos.

Con respecto a los pequeños y medianos propietarios forestales, **el señor Ministro** destacó que este grupo debe ser considerado en el diseño de las políticas y en la aplicación de las medidas preventivas, teniendo en cuenta su capacidad para cumplir con las normativas sin verse excesivamente perjudicados.

Finalizó su intervención reiterando la importancia de un enfoque integral y equilibrado para la prevención y manejo de incendios forestales. Hizo un llamado a fortalecer las políticas de manejo silvícola y a coordinar mejor la acción de todos los actores involucrados, incluyendo los municipios, las comunidades y las instituciones públicas. Subrayó que la clave del éxito radica en evitar medidas extremas o inflexibles y en aplicar un enfoque sensible a las particularidades de las zonas de alto riesgo. Asimismo, insistió en que el Estado debe utilizar de manera más explícita y efectiva las herramientas y capacidades que ya tiene a su disposición, en lugar de prometer soluciones que son difíciles de cumplir. En resumen, abogó por una legislación más realista y colaborativa, que permita enfrentar de manera eficiente y sostenible los desafíos de los incendios forestales en el país.

**El Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Prohens**, expresó que, si bien el análisis presentado por el señor Ministro es adecuado y apegado a la normativa, existen excepciones que deben considerarse, especialmente cuando se trata de buscar soluciones en temas complejos como los incendios forestales. Expresó su dificultad para imaginar que los propietarios de terrenos forestales quemen sus propias tierras deliberadamente, sugiriendo que podrían existir motivos ajenos que impulsan estos eventos, lo que plantea la necesidad de tener un enfoque más flexible en la búsqueda de soluciones.

Recalcó que, aunque el proyecto de ley en cuestión es determinante para el país, el debate apenas está comenzando. Invitó a los presentes a

mantenerse abiertos a la existencia de excepciones y no aplicar una rigidez normativa que pueda limitar la capacidad de respuesta frente a situaciones específicas. Insistió en que lo que plantearon los invitados el día de hoy no debe ser visto como una barrera, sino como aportes valiosos para mejorar el proyecto. Sugirió que, en lugar de cerrarse a soluciones preestablecidas, se deben incorporar las propuestas de los diferentes actores, con el fin de lograr una ley que funcione para todo el país. En este sentido, hizo un llamado a la flexibilidad en las deliberaciones, ya que algunas propuestas podrían generar consenso, mientras que otras requerirán un mayor debate.

Destacó la importancia de formar una “mesa técnica” en la que participen todos los actores involucrados, incluyendo a los expositores que han presentado sus preocupaciones y propuestas. Solicitó que en esa mesa se incluya todos los expositores del día de hoy. El objetivo de esta mesa sería, en principio, recoger información, analizarla y trabajar en conjunto para generar un proyecto que beneficie a todos, tanto al país como a las comunidades locales.

Enfatizó la necesidad de involucrar a los pequeños propietarios de terrenos forestales, quienes suelen ser los más afectados por los incendios, así como a las redes comunitarias que están trabajando en la prevención de incendios con recursos limitados. Señaló que estas redes han solicitado más respaldo y recursos para poder desempeñar su labor de manera más eficiente, destacando que, aunque no son responsables de los incendios, muchas veces son quienes sufren las consecuencias más graves. Además, hizo un llamado a recolectar las opiniones de estos grupos para incorporarlas al proyecto de ley, asegurando que el resultado sea justo para todos los afectados. Expresó la importancia de escuchar a quienes se ven directamente impactados y ver cómo sus aportes pueden integrarse en el proceso legislativo.

Del mismo modo, mostró una disposición clara a avanzar en la construcción de un proyecto de ley integral y flexible que incluya a todos los actores afectados, con el objetivo de llegar a soluciones que funcionen tanto para las comunidades como para el país en general.

**El señor Felipe Reyes, de la Red Comunitaria de Prevención,** agradeció nuevamente la oportunidad de participar en la discusión y subrayó la gravedad de los incendios actuales, señalando que no hay cortafuegos capaces de detener incendios tan agresivos como los que se están registrando. Puso como ejemplo que los incendios han logrado cruzar el río Bío Bío, con una extensión de 2 kilómetros de ancho, demostrando la magnitud del problema.

Puso de relieve que el modelo de prevención comunitaria de la Red ha sido efectivo, logrando reducir en un 31 % la ocurrencia de incendios en las zonas donde operan los comités y comunidades. Sin embargo, señaló que Chile enfrenta entre 6000 y 8000 incendios anualmente, y un solo incendio puede provocar grandes tragedias, como la que ocurrió recientemente. Este riesgo antrópico en comparación con un terremoto o un tsunami genera más pérdida de vidas humanas, el año pasado fueron 130 personas y hace dos años, más de 20, en Santa Juana.

Solicitó que se persiga con mayor severidad a los responsables de provocar incendios. También hizo un llamado a incluir la prevención de incendios en los programas educativos del Ministerio de Educación, para que las futuras generaciones crezcan con una cultura de prevención, similar a lo que ocurre en países como Japón. Además, propuso una mejor gestión del combustible en colaboración con todos los actores del territorio y sugirió que se promuevan viviendas más sostenibles con materiales resistentes a incendios, para minimizar los riesgos en caso de que se produzca un incendio.

En definitiva, y tras revisar el proyecto de ley junto con más de 5000 vecinos, lo consideraron todavía insuficiente. Aunque los cortafuegos son importantes, preguntó qué papel juega el trabajo preventivo de las comunidades y de la Red, que incluye la identificación de riesgos y la educación puerta a puerta sobre cómo proteger las viviendas.

**La señora María Lizzie, también de la Red Comunitaria de Prevención,** expresó la urgente necesidad de ayuda de parte de las autoridades, resaltando la angustia que viven las comunidades que enfrentan incendios. Describió el impacto devastador que los incendios tienen sobre las viviendas, la producción y el bienestar emocional de las familias afectadas. Hizo un llamado a las autoridades y representantes para que brinden herramientas a las comunidades, señalando que, aunque los vecinos carecen de la experiencia técnica y profesional, han identificado riesgos basados en su aproximación al vivir los incendios. Subrayó que es muy diferente experimentar un incendio a simplemente conversar sobre él, lo que refuerza la importancia de medidas concretas y urgentes.

Manifestó su inquietud por el manejo del material combustible que quedará en las zonas forestales una vez que se prohíban las quemas en los próximos días. Afirmó, en definitiva, que las comunidades desean actuar de la mejor manera posible para proteger su medio ambiente, y pidió que este tema sea parte de las discusiones y soluciones.

**El señor Julio Torres, del Colegio de Ingenieros Forestales de Chile (CIFAG)**, respondió a la consulta sobre la silvicultura preventiva, diferenciando entre los aspectos técnicos y políticos de su aplicación. Explicó que, desde una perspectiva técnica, la silvicultura preventiva está bien entendida, pero el desafío radica en los mecanismos de implementación y financiamiento.

Desde el punto de vista técnico, la silvicultura preventiva consiste en la reducción de la continuidad del combustible, una medida que está bien establecida y conocida por los expertos y Conaf.

Subrayó que el verdadero reto está en los aspectos políticos: ¿Quién financia estas medidas preventivas? Mencionó la disyuntiva entre aplicar una política de "garrote o zanahoria", es decir, entre imponer obligaciones o incentivar voluntariamente a los propietarios, muchos de los cuales no tienen los recursos necesarios.

Planteó la cuestión de a quién deben dirigirse las obligaciones legales: ¿a quienes provocan los incendios o quienes los sufren? Esto genera una discusión más allá de lo técnico, que requiere decisiones sobre cómo financiar y aplicar la silvicultura preventiva de manera equitativa y sin perjudicar a los propietarios afectados. Insistió en tomar como referencia el ejemplo exitoso de la Red de Prevención Comunitaria, que ya ha mostrado resultados positivos, y amplificar este modelo a nivel nacional.

Luego, **el señor Juan José Ugarte, Presidente de CORMA**, agradeció la invitación de la Honorable Senadora señora Aravena para dialogar sobre el proyecto de ley y expresó la total disposición a participar en un ambiente de colaboración. Destacó que ha habido un crecimiento en los niveles de confianza entre los sectores público y privado, lo que ha facilitado un diálogo basado en la evidencia.

En respuesta a la Honorable Senadora señora Sepúlveda, sobre el combate nocturno, explicó que el 30% de los incendios en Chile se inician de noche, muchos de ellos de forma intencional y en momentos en que las aeronaves no pueden despegar. Para enfrentar estos incendios, se utiliza un combate nocturno terrestre y aéreo cuando las condiciones lo permiten, con brigadas especializadas para operar durante la noche. Señaló que hay obstáculos normativos relacionados con la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) que deben superarse, y mencionó que incluir este tema en el proyecto de ley podría acelerar el proceso.

Coincidió con el señor Ministro en la importancia de aplicar ciencias territoriales y mencionó la participación de Conaf y de CORMA en un proyecto conjunto con la Universidad de Chile y la Comunidad Europea para desarrollar una ley de incendios de última generación. Esta colaboración internacional está centrada en los cuatro pilares: prevención, combate, persecución y recuperación, con énfasis en la recuperación de los bosques.

Finalmente, **el Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Prohens**, agradeció a todos los invitados, incluido el Ministro y su equipo, por su colaboración y disposición al diálogo durante la sesión. Destacó la importancia de lograr la mejor ley posible sobre incendios, subrayando que es una legislación indispensable y que debe aprobarse con prontitud.

En la 25 de septiembre, **la señora Carolina Leitaó, Presidenta de la Asociación Chilena de Municipalidades (AChM)**, agradeció la invitación y destacó la activa participación de la entidad que preside en el desarrollo del proyecto de ley que regula la prevención de incendios forestales y rurales. Explicó que la Asociación ha estado comprometida desde hace tiempo en esta materia, a través de la formación de una comisión interna especial dedicada exclusivamente al análisis de esta iniciativa legal. Esta comisión estuvo liderada por la Alcaldesa de Papudo, señora Claudia Adasme, quien, junto con la Secretaría Técnica de la Asociación, ha contribuido directamente en las reuniones y discusiones en torno al proyecto, aportando ideas y propuestas desde la perspectiva de los gobiernos locales, quienes enfrentan directamente las consecuencias de los incendios forestales.

A continuación, destacó la importancia de que la normativa y obligaciones que se imponen a los municipios, a través del texto de la iniciativa, no les supongan una carga financiera o administrativa adicional, especialmente en el caso de las comunas más pequeñas y vulnerables. Explicó que muchas de estas comunas, particularmente las rurales, enfrentan mayores riesgos de incendios debido a su entorno, y cuentan con recursos humanos y financieros limitados. En consecuencia, subrayó la importancia de que las disposiciones del proyecto de ley no se traduzcan en nuevas obligaciones que exijan a los municipios incrementar su personal o asumir costos que no están en condiciones de cubrir.

Para abordar el problema descrito, hizo hincapié en la necesidad de que el proyecto utilice el término “podrá” en lugar de “deberá” al referirse a las acciones que las municipalidades pueden adoptar en materia de prevención de incendios. El uso del vocablo “podrá” ofrecería a los gobiernos locales la posibilidad de actuar cuando tengan los recursos y la capacidad de hacerlo, en lugar de imponerles una obligación legal que podría derivar en sanciones si no se cumple. **La señora Alcaldesa** recordó que, en la legislación municipal

chilena, el incumplimiento de ciertas obligaciones puede constituir “notable abandono de deberes”, lo que representa un riesgo para los municipios que no puedan cumplir con las nuevas exigencias debido a la falta de recursos.

Un segundo aspecto que abordó con especial preocupación fue el relacionado con la obligación de incorporar las zonas de interfaz (áreas de contacto entre zonas urbanas y rurales vulnerables a incendios) en los planes reguladores municipales. Estimó que éste es uno de los puntos esenciales de la iniciativa, ya que busca establecer un marco regulador para identificar y gestionar de manera más efectiva las áreas de riesgo. Sin embargo, explicó que la modificación de los planes reguladores es un proceso largo y complejo, que en algunos casos puede demorar varios años. Señaló que, en algunas comunas chilenas, los planes reguladores llevan años en proceso de modificación sin haber sido aún aprobados, y que una nueva enmienda para incluir estas zonas de interfaz podría extender aún más los plazos, haciendo que la normativa sea ineficaz en la práctica.

Como ejemplo de la complejidad de estos procesos, mencionó que, en su propia comuna de Peñalolén, están en medio de una modificación del plan regulador que ya ha tomado más de tres años y, probablemente, se necesitarán al menos otros dos para completarla, lo que ilustra la dificultad de implementar modificaciones de esta envergadura.

A mayor abundamiento, señaló que la redacción actual del proyecto da la impresión de que la modificación de los planes reguladores es un proceso sencillo y rápido, cuando en la realidad puede demorar entre cinco y diez años, dependiendo de la comuna y del estado en que se encuentren sus procesos de planificación territorial. Frente a esta problemática, propuso una solución que consideró más realista: en lugar de imponer una obligación inmediata de modificar los planes reguladores para incluir las zonas de interfaz, sugirió que se establezca que estas modificaciones se realicen de manera progresiva, cuando sea posible y en el marco de los procesos de actualización de los planes que ya están en curso. Esto permitiría, según dijo, evitar que la normativa se convierta en letra muerta, ya que muchos municipios no estarían en condiciones de cumplir con la obligación de modificar sus planes en el corto plazo. También advirtió que la modificación de un plan regulador requiere recursos significativos, tanto en términos económicos como técnicos, ya que implica la realización de estudios y la participación ciudadana en el proceso, lo que añade más complejidad y tiempo al proceso.

En este contexto, **la señora Leitao** sugirió, además, la siguiente medida alternativa: poner mayor énfasis en la actualización de los planes de riesgo y de emergencia de los municipios. Explicó que todos los gobiernos

locales están obligados a contar dichos planes, y que estos se pueden actualizar de manera más ágil que los planes reguladores. De esta manera, se podría intervenir de manera más inmediata y eficaz en la prevención de incendios, asegurando que los municipios cuenten con herramientas actualizadas para gestionar los riesgos de incendios en sus territorios.

Finalmente, consideró fundamental la necesidad de que los gobiernos regionales también asuman responsabilidades en la implementación de las medidas contempladas en el proyecto de ley. Explicó que, en muchos casos, los municipios dependen de los gobiernos regionales para obtener recursos destinados a la realización de estudios y la contratación de profesionales que les permitan cumplir con sus obligaciones en materia de planificación territorial y prevención de incendios, por ejemplo, financiando estudios relacionados con la modificación de los instrumentos de planificación, por lo que propuso que esta colaboración se consagre en la ley.

**El Honorable Senador señor Prohens** agradeció a la alcaldesa señora Carolina Leitao por su intervención y mencionó que, en la sesión anterior, ya se había discutido el tema de los planos reguladores, particularmente sobre la lentitud de los procesos que ella había señalado. Indicó que ese asunto sería abordado en la mesa técnica en la que participa la Asociación Chilena de Municipalidades, con el fin de resolver los obstáculos y así poder presentar soluciones más claras a la comisión.

**La Honorable Senadora señora Sepúlveda** valoró la exposición de la alcaldesa señora Carolina Leitao, en su calidad de representante de los municipios del país. Expresó su preocupación sobre la colaboración y el apoyo entre los municipios y los gobiernos regionales, subrayando la importancia de fortalecer esa relación en la ley de manera más clara y precisa, especialmente en las normativas que se están creando actualmente.

En seguida, solicitó a la alcaldesa mayores detalles sobre las dificultades que enfrentan los municipios para acceder a recursos. En particular, consideró fundamental que la iniciativa en análisis simplificara los procesos de financiamiento, ya que actualmente, por ejemplo, los municipios deben elaborar un proyecto para postular a estos fondos, lo que puede ser complicado y tedioso, y presentarlo a principio de cada año, de lo contrario se vuelve casi imposible concretar los recursos en el mismo año calendario.

**La Honorable Senadora señora Aravena** también agradeció a la alcaldesa Leitao. Recalcó que los instrumentos de planificación tardan entre 10 y 15 años, por lo tanto, si se espera que eso ocurra para que exista la zona de interfaz, lo más probable que habrían 10 años de incendios sin forma de

prevenirlos con esa herramienta. Fue de la opinión de que hay tener en cuenta la realidad del país, considerando los temas de financiamiento, pues para quienes han tenido que vivir la experiencia no sólo se trata de pedir los fondos, que se aproximan a \$400 millones por una comuna mediana, pero también implica el tiempo. Por ello, sugirió que los municipios integren la mesa técnica a la que se ha hecho alusión durante el debate de esta iniciativa.

**La Presidenta de la Asociación Chilena de Municipalidades, señora Carolina Leitaó,** explicó que, aunque los procesos para obtener recursos suelen ser complejos, es factible planificar acciones de forma más eficiente con los gobiernos regionales. Como ejemplo, mencionó un acuerdo que la Asociación Chilena de Municipalidades (AChM) había firmado a principios de año con el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, que tuvo como objetivo apoyar financieramente a varios municipios que aún no contaban con sus planes de emergencia y riesgo, a pesar de que la normativa vigente exigía que estuvieran implementados ese año. Este acuerdo permitió que la AChM contratara equipos técnicos especializados para ayudar a los municipios a elaborar y aprobar sus planes, evitando que los gobiernos regionales tuvieran que asumir directamente la contratación de personal. Hizo hincapié en que este tipo de colaboración resultó ser una estrategia eficaz para brindar asistencia técnica y desarrollar proyectos de apoyo, sin necesidad de someterse al proceso burocrático más extenso que implican los proyectos tradicionales financiados por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR).

En base a lo anterior, sugirió que este modelo de colaboración, mediante convenios con asociaciones de municipios u otras entidades, puede ser una buena alternativa para obtener recursos de manera más expedita. Asimismo, expresó su compromiso de buscar otras fórmulas que pudieran facilitar aún más estos procesos, mencionando que está dispuesta a dialogar con los gobiernos regionales para explorar nuevas opciones.

En seguida, expuso **la señora Alicia Cebrián, Directora (s) del Servicio Nacional de Prevención y Respuesta antes Desastres, SENAPRED,** quien, en primer lugar, mencionó que la entidad que lidera trabajó en la elaboración del proyecto en debate, reconoció que es de gran relevancia y enfatizó la urgencia de contar con las herramientas que éste propone, especialmente en lo relacionado a la prevención, donde consideró que debían concentrarse los esfuerzos tanto en la política pública como de la inversión en la gestión del riesgo de desastres, específicamente en los incendios forestales. Destacó que, desde la perspectiva del Servicio, era positivo que el enfoque preventivo fuera uno de los pilares del proyecto.

Posteriormente, abordó temas más específicos de la iniciativa, comenzando por las zonas de interfaz urbano-rural, valoró la inclusión, ya que, en la actualidad, los planes reguladores que habían intentado incorporar el riesgo de incendios forestales fueron observados por la Contraloría General de la República, por no estar contemplados en la normativa vigente.

Ante la preocupación manifestada por la alcaldesa señora Leitaó sobre los tiempos prolongados para actualizar o elaborar planes reguladores o seccionales, propuso que, en ausencia de dichos planes o mientras estuvieran en proceso de actualización, se incluyan las zonas de interfaz en respectivos planes comunales para la reducción del riesgo de desastres de acuerdo con lo definido en el artículo 28 de la ley N° 21.364.

Explicó que los planes de emergencia comunales, así como los provinciales y regionales, son instrumentos que deben ser consultados para la elaboración de los planes reguladores y, además, están sujetos a actualizaciones cada dos años o después de que ocurre un evento significativo. Este enfoque permitiría incorporar nuevas áreas de interfaz de manera más dinámica, sin tener que depender exclusivamente de la modificación de los planes reguladores, que puede ser un proceso largo y costoso.

Más tarde, se refirió al artículo 6 del texto del proyecto, que también se refiere a los planes reguladores. Reconoció el comentario sobre el uso del verbo "podrán" en lugar de "deberán", tiene implicancias financieras para los municipios. Sugirió que, si se lograra incluir las zonas de interfaz en los planes comunales, podría mantenerse la redacción con "podrán", lo que daría mayor flexibilidad a los entes locales. Apuntó, además, que debe corregirse la referencia al artículo 5, pues la materia corresponde al artículo 10 del proyecto.

Luego, en el Párrafo II, sobre los instrumentos de gestión forestal para la prevención de incendios forestales y rurales, señaló que el artículo 10 establece que el Servicio Nacional Forestal debe dictar una resolución fundada, a lo menos, cada cinco años, que determine la clasificación del territorio según niveles de ocurrencia de incendios forestales y rurales, distinguiendo entre áreas de amenaza baja, media, alta o crítica.

Sobre lo anterior, consideró que el plazo de cinco años es demasiado extenso, dado que los territorios son dinámicos y las amenazas de incendios forestales en Chile han cambiado significativamente en las últimas décadas. El aumento de la urbanización, la expansión hacia zonas con vegetación y el crecimiento de asentamientos informales en áreas expuestas a diversas amenazas han variado el escenario. Sugirió que, en lugar de

esperar cinco años para una actualización completa, se incluya la posibilidad de hacer modificaciones parciales en función de eventos de emergencia, nuevos datos técnicos, cambios en la metodología o en los territorios, entre otros factores. De esta manera, en su opinión, se podría actualizar una zona afectada por incendios sin esperar que se cumpla el período de cinco años.

En el mismo sentido, propuso que en el inciso segundo del artículo 10 se haga referencia al [decreto N° 86 del año 2023, del Ministerio del Interior, que establece el reglamento que regula los organismos técnicos para el monitoreo de amenazas; organismos técnicos para el monitoreo sectorial; los instrumentos para la gestión del riesgo de desastres; y los procedimientos de elaboración de los mapas de amenaza y los mapas de riesgo.](#)

En cuanto a la incorporación de los planes de manejo preventivo en el texto, destacó su relevancia, ya que contribuirán a mitigar los efectos de los incendios forestales y las medidas de prevención ayudarían a reducir su impacto en los territorios.

Por último, respecto del artículo 20 del proyecto y, reconociendo que el Senapred no es una autoridad experta en esta materia, sugirió agregar a las facultades que se otorgan al Sernapor, la posibilidad de prohibir el uso del fuego en determinadas circunstancias, cuando las condiciones ambientales fueran altamente riesgosas, como temperaturas elevadas o una baja humedad que aumenten la vulnerabilidad de los territorios. Recordó que el 99 % de los incendios en Chile son provocados por la acción humana, lo que subraya la importancia de contar con herramientas para evitar estos incidentes.

**El Honorable Senador señor Prohens** agradeció a la señora Directora (s) por su intervención, reconociendo que ha ofrecido varios enfoques útiles para abordar los aspectos más críticos del tema. Expresó su esperanza de que el representante del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, presente en la sesión, tome en consideración las propuestas planteadas para implementarlas. Comentó que uno de los problemas recurrentes es que los planes reguladores siempre parecen estar desfasados, a veces hasta medio siglo, respecto a las verdaderas necesidades de las comunas, por lo que las sugerencias desde Senapred ofrecen una vía para agilizar el proceso en lo relacionado a este proyecto específico.

**La Honorable Senadora señora Aravena** valoró la exposición y destacó que se requieren modificaciones importantes al proyecto de ley a través de indicaciones, a fin de recoger varias de las inquietudes planteadas, y preguntó a la señora Directora (s) del Senapred, sobre los avances en la

implementación de los planes de emergencia, especialmente a nivel comunal, y cómo se ha cumplido esta obligación a nivel nacional.

Manifestó su preocupación por la importancia de estos planes en situaciones de emergencia. Subrayó que, aunque existen muchas normativas que los municipios deben cumplir, como el PLADECO y otros temas presupuestarios, a menudo la prevención queda en segundo plano, a pesar de su relevancia.

Por su parte, **la Honorable Senadora señora Sepúlveda** inició su intervención agradeciendo y reconociendo la labor Senapred, resaltando que, a pesar de ser una entidad relativamente nueva, ha demostrado un alto nivel de eficiencia. Sin embargo, mencionó que es necesario otorgarle aún más facultades en términos de coordinación, resolución y capacidad de integración con otros servicios. Observó que esta institución no tenga mayor autoridad para determinar las acciones que deberían seguir otros Ministerios y servicios en relación con los desastres que el país enfrenta.

Reflexionó que, si se consultara a los titulares de los municipios sobre los problemas locales, ellos identificarían claramente, por ejemplo, las obras de vialidad mal ejecutadas que provocan inundaciones o infraestructuras sin las medidas de mitigación necesarias. Destacó que muchos desastres son el resultado de intervenciones humanas y las autoridades locales tienen conocimiento preciso de estas situaciones. En este contexto, lamentó que Senapred no tenga la autoridad necesaria para exigir soluciones inmediatas a los servicios públicos que han mal desarrollado sus labores, antes de que se agravaran en situaciones futuras, como el invierno siguiente. Citó ejemplos de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins donde, a pesar de contar con un Director competente, la prevención sigue siendo insuficiente debido a la falta de mandato obligatorio para otros servicios.

Además, expresó que le preocupa la falta de coordinación entre los diferentes planes, mapas y programas existentes, lo que genera una sensación de desconexión. Mencionó, por ejemplo, los informes de la Conaf, que indican qué áreas debían ser intervenidas para evitar incendios, pero cuestionó quién supervisa su cumplimiento. Subrayó que, si las acciones sugeridas no se realizan se debe a la falta de obligatoriedad, y consultó quién fiscalizaba la calidad de los planes que debían tener los municipios.

Criticó que actualmente existan demasiados instrumentos y herramientas, lo que dificulta una visión clara y unificada de los problemas. Manifestó que, en lugar de crear más instrumentos, se debería buscar integrar mejor los ya existentes, permitiendo que todos los actores involucrados

trabajen de manera más coordinada. Aunque reconoció que este problema no necesariamente recae en el proyecto de ley en discusión, consideró fundamental abordar el tema para evitar la dispersión de esfuerzos.

Igualmente, manifestó su inquietud sobre la capacidad de anticipación frente a futuros desastres, como los incendios en Valparaíso, cuya ocurrencia es prácticamente predecible. Sabiendo dónde y cuándo se podrían producir estos eventos, consideró imperativo adelantarse y tomar medidas preventivas en las comunas más vulnerables. Señaló ejemplos específicos, como las comunas de Navidad y La Estrella, donde los problemas eran conocidos. Comentó que, además del factor de las nuevas viviendas urbanas en zonas rurales, existen otros elementos que debían abordarse.

Por último, apoyó la idea de prohibir el uso del fuego en ciertas condiciones de riesgo, y propuso que las comunas más críticas tengan que recibir un tratamiento especial, tal vez clasificándolas de manera diferente para aplicar medidas más efectivas y evitar que se repitan los mismos desastres año tras año, como el último incendio que afectó a la ciudad de Viña del Mar.

**La Honorable Senadora señora Aravena** concordó con la Senadora señora Sepúlveda, en el sentido de la necesidad de contar con un mapa o diagrama que pueda entender y visualizar cómo se articulan y coordinan los diferentes instrumentos y normativas relacionadas con las zonas de riesgo y amenaza y los planes reguladores. Recalcó que, debido a la complejidad de la normativa, las diversas herramientas pueden generar confusión, por lo que sería útil contar con un diagrama que representara de manera visual cómo se relacionaban entre sí.

Además, consideró fundamental identificar qué servicios están a cargo de qué aspectos y quién tiene mayor autoridad en la toma de decisiones. Mencionó que, en la práctica, cuando ocurre un incendio, Senapred asume el liderazgo de inmediato, coordinando a todas las instancias involucradas; sin embargo, después del desastre, las responsabilidades parecen diluirse, y cada entidad vuelve a sus funciones habituales, lo que, a su juicio, debilita la respuesta ante futuros eventos.

Por lo anterior, propuso que se solicite a la Biblioteca del Congreso Nacional un informe que muestre el detalle de cómo se articulan las diferentes normativas, incluidos los proyectos de ley aún no promulgados. El objetivo de este informe sería identificar posibles lagunas en la coordinación entre los distintos organismos y evitar la duplicación de funciones. Debido a ello, destacó que la Comisión tiene la responsabilidad de realizar un análisis integral para no cometer errores en la legislación.

**El Honorable Senador señor Prohens**, coincidiendo con la Senadora señora Aravena, propuso que la Biblioteca del Congreso Nacional elabore un listado completo de todos los mapas, planes e instrumentos vigentes, con sus respectivos títulos, para evidenciar la cantidad de normativas existentes y cómo estas, en ocasiones, podrían estar traslapados y, con ello, generando confusión.

Al mismo tiempo, solicitó a la señora Directora (s) del Senapred se integre a la mesa técnica para trabajar en esta iniciativa, a fin de avanzar de manera coordinada evitando todos los problemas de superposición a los que se ha hecho mención.

**La señora Alicia Cebrián** respondió a las preguntas planteadas por las y los Honorables señoras y señores Senadores.

Primero, confirmó que enviará una [minuta](#) con las observaciones que se han planteado durante la sesión, la que se complementará con un análisis sobre los diferentes instrumentos, y de cómo estos se articulan. Reconoció que existe un exceso de planes, y expresó su preocupación principalmente por el nivel comunal. Señaló que, a diferencia de los otros escalafones del Gobierno, que cuentan con más capacidades, los municipios a menudo dedican mucho tiempo a la creación de planes, dejando en segundo lugar la ejecución de las acciones contenidas en ellos, que sería lo que realmente reduzca los riesgos.

Explicó que durante la elaboración del proyecto hubo una preocupación por evitar la duplicidad de funciones., lo que implicó una coordinación con los Ministerios de Agricultura y de Vivienda y Urbanismo. Aclaró que los mapas de amenaza mencionados en el proyecto son los mismos que los estipulados en la ley N° 21.364, y que Conaf, como organismo técnico reconocido en esa normativa, seguirá cumpliendo su rol una vez que se transforme en el Servicio Nacional Forestal.

En relación con los planes comunales de emergencia, informó que hasta el mes de agosto se habían registrado 257 comunas, lo que representaba el 74% del total, y 88 comunas aún no cuentan con sus planes de emergencia. Aclaró que, en algunos casos, las comunas que aparecen sin el instrumento estaban en proceso de aprobación, ya que para que un plan sea considerado vigente debe ser aprobado por el consejo municipal y ratificado mediante un decreto alcaldicio. Así, algunas comunas ya tienen los planes elaborados, pero falta ese proceso de aprobación formal, lo que las hacía figurar como "sin plan".

Luego, señaló que, para abordar la situación de las comunas sin planes, Senapred ha implementado diversas estrategias. Una de ellas, en coordinación con los gobiernos regionales, consiste en postular proyectos que permitan financiar la elaboración o actualización de los planes comunales de emergencia. Estas iniciativas se han ejecutado en regiones como Tarapacá, Magallanes, Metropolitana y O'Higgins, donde los gobiernos regionales han destinado recursos para que los municipios completen sus planes. Otra estrategia de financiamiento, gestionada inicialmente por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y transferida a Senapred, consiste en un convenio con la Asociación de Municipios Rurales (AMUR), que permite la actualización de 38 planes comunales de emergencia en aquellas comunas que habían sido afectadas por los incendios del año 2023. Con estas iniciativas, su Servicio busca asegurar que todas las comunas del país cuenten con planes de emergencia vigentes y actualizados.

**La Honorable Senadora señora Sepúlveda** preguntó qué organismo evalúa la calidad de los planes de emergencia.

**La señora Alicia Cebrián** respondió que, promulgada la ley N°21.364, Senapred elaboró un formato único de planes de emergencia y de reducción de riesgos de desastres y un instructivo, a fin de facilitar la confección de los instrumentos. Actualmente, todos los planes deben ceñirse al formato siguiendo las directrices del mencionado instructivo, de manera de garantizar que cuenten con los contenidos mínimo necesarios para cumplir con el objetivo de constituirse en planes de emergencia o de reducción de riesgos de desastres. Además, previo a la aprobación de los Comités Comunales, los planes deben pasar por una validación técnica de Senapred, lo que conlleva su respectivo informe técnico, con recomendaciones favorables o no. Ante lo último, la comuna tendrá hasta tres oportunidades para soslayar las observaciones.

Al mismo tiempo, aclaró que todos los planes deben ser factibles de implementar, cumplir con el requisito de la coordinación entre servicios, que identifiquen las amenazas del territorio respectivo, los actores, y contar con consulta pública de participación ciudadana. Igualmente, las comunas deben hacer simulaciones y simulacros, a fin de probar sus planes.

En el mismo contexto, informó que los planes deben ser revisados cada dos años y actualizarlos de ser necesario.

Pasando a otra materia, reconoció una brecha en los planes de reducción de riesgos de desastres, instrumento nuevo, en que hay un 77% de

comunas que no lo tienen aún. Por ello, se está elaborando un formato estándar y un instructivo, asociado a capacitaciones y convenios.

Para concluir, resaltó que Senapred coordina el sistema con las herramientas, los servicios, los recursos y la información existente en el momento de la emergencia, por lo que se hace necesario fortalecer a toda la cadena.

**La Honorable Senadora señora Aravena** recordó que, en una sesión previa, expuso la Red Comunitaria de Prevención, destacando que la experiencia de esta red. Declaró que es testigo de su eficacia, ya que muchos de sus miembros provienen de la Región de la Araucanía. Expresó su deseo de que el proyecto se vote en general pronto y que, luego, se formulen las indicaciones necesarias.

A continuación, subrayó la importancia del rol de la sociedad civil en la prevención de desastres. Sostuvo que es imposible pensar en abordar este tema sin la participación activa de la sociedad civil organizada, ya que son los principales afectados cuando los riesgos se materializaban en tragedias. Valoró el trabajo de esta red y preguntó si la directora conocía su labor, además de consultar su opinión al respecto.

Enfatizó que, aunque la señora Directora (s) mencionó que la institucionalidad pública y privada está coordinada, en muchos países desarrollados, la participación de la sociedad civil en la gestión de desastres era un factor clave. Por ello, preguntó por la opinión del Ejecutivo sobre la posibilidad de incorporar en el proyecto un artículo que incluyera a la sociedad civil en el proceso, no necesariamente a la red específica mencionada, sino como un concepto más amplio, reconociendo su relevancia como los primeros que suelen detectar el peligro antes que cualquier institución oficial.

**La Honorable Senadora señora Sepúlveda** sugirió organizar una reunión para revisar los planes rurales y ver cómo se están integrando en las diferentes regiones. Propuso hacerlo observando los planes de sus propias regiones, para tener una visión más clara de la situación.

**La señora Alicia Cebrián, Directora (s) del Senapred**, informó que la Red de Prevención Comunitaria ha trabajado con el Servicio desde el año pasado, en colaboración con otros organismos y con Conaf. Juntos elaboraron una estrategia para fortalecer la gestión de incendios forestales, la cual ya está en marcha. Afirmó que la Red de Prevención Comunitaria es uno de los organismos que participa en esta estrategia y que, desde su Servicio, opina que el modelo de trabajo con la sociedad civil es el adecuado.

**El Académico de la Universidad de Chile, señor Andrés Weintraub**, agradeció la invitación y explicó que su objeto es hacer una presentación<sup>6</sup> académica sobre los incendios forestales, tema en el que ha trabajado desde hace 10 años.

Uno de los puntos que destacó fue que el cambio climático está generando temperaturas extremas, entre 35° y 40° Celsius, lo que provoca un cambio no lineal en la frecuencia y magnitud de los incendios. Mencionó que los incendios que antes ocurrían cada 50 años, ahora están sucediendo con mayor frecuencia, como se ha visto en Chile en los años 2017 y 2023.

Señaló que este fenómeno no solo afecta a Chile, sino a todo el mundo, con incendios forestales alcanzando áreas como Alemania y Francia, donde tradicionalmente no se veían este tipo de siniestros. Comentó que los bomberos franceses estaban siendo entrenados por sus colegas catalanes, ya que en Francia no estaban acostumbrados a combatir incendios forestales.

Luego, abordó los impactos de los incendios, empezando por la pérdida de vidas humanas, que es, en su opinión, lo más trágico. Además, mencionó los daños a la infraestructura, como la destrucción de viviendas, caminos y líneas eléctricas que, a su vez causan incendios.

Explicó que, en California, Estados Unidos de Norteamérica, la compañía eléctrica estuvo próxima a la quiebra por las demandas a consecuencia de los incendios generados por sus líneas, situación que había llevado a que, en días de mucho viento, corten el suministro eléctrico para evitar incendios, prefiriendo pagar la multa por falta de electricidad que las indemnizaciones.

También, mencionó la pérdida de biodiversidad, ejemplificando con un incendio en Australia en el que murieron millones de animales, y destacó el impacto de los incendios en las emisiones de carbono, señalando que la mitad de las emisiones anuales de Australia en un año provienen de incendios forestales.

En cuanto a las estrategias para combatir los incendios, señaló que, antes, la principal preocupación era la extinción de los mismos, pero que ahora las forestales se enfocan en la prevención, tratando de reducir los daños antes

---

<sup>6</sup> Presentación:

<https://microservicio-documentos.senado.cl/v1/archivos/3fd4ebe7-7304-4f19-b6f8-5603256399f9?includeContent=true>

de que ocurran. Mencionó que uno de los componentes clave es la educación de la población para prevenir comportamientos que puedan causar incendios, como hacer asados en días de alto riesgo o realizar quemas agrícolas sin precaución. Señaló que, actualmente, se puede pronosticar los días de mayor riesgo de incendios.

Asimismo, expresó que, como el 99% de los incendios son provocados por acción de las personas y muchos de ellos son intencionales, se está trabajando fuertemente en la disuasión de incendios. Observó que, lamentablemente, los incendios de febrero en la Región de Valparaíso fueron generados por personas expertas, iniciándolos en lugares en que se sabía que causaría gran daño. Por ello, opinó que se debe enfocar la disuasión en sitios en que se tiene información sobre su gran riesgo, por lo que los métodos deben ser la utilización de cámaras y drones, para que el perpetrador desista.

Otro aspecto que destacó fue el uso de cortafuegos para gestionar el combustible y evitar que los incendios lleguen a áreas pobladas. Explicó que Conaf ya hace este trabajo, pero que, con tecnologías modernas, se podría hacer de manera más científica, identificando dónde los cortafuegos tendrían mayor efecto.

A su vez, mencionó la importancia de la detección temprana y la capacidad de predicción con simuladores, que permiten saber hacia dónde se dirige un incendio y desplegar recursos de manera más efectiva.

Se refirió, brevemente, al trabajo en restauración y adaptación, explicando que no siempre es adecuado simplemente reconstruir lo que se ha perdido, sino que se debe considerar cómo proteger mejor las áreas afectadas en el futuro. Como ejemplo, comentó que una persona en California había perdido dos veces su casa por incendios, y señaló la importancia de no volver a construir en el mismo lugar si se sabía que era una zona de alto riesgo. Apuntó que la tecnología permite saber anticipadamente los lugares más peligrosos para no volver a edificar en el mismo sitio.

Por otra parte, expresó que, en su opinión, lo más importante es la interfaz urbano-rural, señalando que esa era la zona más peligrosa, porque es donde las personas están más expuestas. En áreas rurales más alejadas, los incendios pueden afectar bosques y caminos, pero en la interfaz, los riesgos para la población son mucho mayores.

Más adelante, explicó el modo en que se están utilizando nuevas herramientas como la inteligencia artificial, la ciencia de datos y la información satelital para mejorar la predicción y gestión de incendios. Mencionó el uso de

la tecnología LIDAR (*Light Detection and Ranging*), que permite obtener imágenes detalladas de la vegetación, lo que es crucial para entender cómo los incendios se propagarán, especialmente si el fuego alcanza la copa de los árboles, lo que hace que sea más difícil de controlar.

Igualmente, destacó la importancia de la topografía, la vegetación y las condiciones meteorológicas para predecir el comportamiento de los incendios, y cómo factores como el viento, la temperatura y la humedad juegan un papel clave. Indicó que, por ejemplo, en subida se propaga rápidamente, los ríos y caminos detienen el incendio, aunque los de gran magnitud saltan las pavesas que pueden volar más de un kilómetro.

Respecto a la vegetación, apuntó que el pasto seco se transforma en combustible, por lo que el peor escenario es un invierno lluvioso seguido de un verano seco. Observó que existen muchas capas de vegetación, como bosques, matorrales, entre otras. Señaló que la vegetación es lo más difícil de medir, porque, además, cambia año a año.

Señaló que los datos sobre vegetación en nuestro país son menores en comparación con otros como España, donde Cataluña maneja antecedentes detallados de su vegetación en áreas de 100 por 100 metros. También comentó que las empresas forestales chilenas cuentan con un sistema avanzado de monitoreo de incendios, con cámaras que cubren todos sus bosques y pueden detectar incendios en cuestión de minutos. Sin embargo, subrayó que el resto del país no cuenta con ese nivel de cobertura y que es necesario trabajar en mejorar la información disponible.

Respecto de la meteorología, remarcó que la temperatura se ha ido elevando en Chile, así se observan días en que se alcanzan los 40° Celsius con viento, esos días son especialmente riesgosos, por lo que sostuvo que se deben tomar medidas. Señaló que los instrumentos que se manejan permiten pronosticar condiciones muy adversas, lo que, a su vez, es imperioso utilizar mecanismos como el cierre de parques nacionales.

Expresó que como también es posible determinar los lugares en que es muy peligroso que ocurran incendios, dados los vientos, la temperatura y humedad, topografía y vegetación.

Finalmente, mencionó un posible proyecto para la Región Metropolitana que utilizaría satélites, LIDAR, inteligencia artificial y visitas de campo, y que tendría un costo de aproximadamente \$1 millón de dólares para un tercio de dicha región. Aunque reconoció que esa cifra es elevada para un

proyecto universitario, sugirió llevar a cabo proyectos similares en otras regiones, con financiamiento de los gobiernos regionales.

**El Honorable Senador señor Prohens** mencionó que el costo estimado de \$1 millón de dólares, o alrededor de \$800 millones a \$1000 millones de pesos, para cubrir un tercio de la Región Metropolitana representa un monto equivalente al de la mayoría de las demás regiones de Chile en términos de tamaño y población. Sostuvo que, si bien la cifra parecería elevada cuando se considera de manera aislada, pero al tener en cuenta el impacto y la magnitud del problema que se busca abordar, no es inalcanzable. Por ello, propuso que se considere la posibilidad de promocionar este proyecto a los gobiernos regionales como un set de medidas. Sugirió que los Directores y el Ministro trabajen junto al profesor en la elaboración de un proyecto que, luego, se pudiera presentar a los gobiernos regionales involucrados, con el fin de implementarlo.

**La Honorable Senadora señora Aravena** preguntó al Ministro, expresando que, aunque espera perfeccionar el texto del proyecto lo máximo posible, una de las claves para que tenga un impacto real se requiere incluir el componente tecnológico. Mencionó que los gobiernos regionales, a pesar de haber enfrentado situaciones complejas, cuentan con presupuestos muy grandes, en parte gracias al royalty, aunque muchos de esos fondos no se están utilizando de manera eficiente. Propuso que, en lugar de depender de la voluntad de los gobernadores regionales, se incluya una disposición transitoria en la ley que obligue a los gobiernos regionales a implementar esta tecnología en un plazo de tres años. Fue explícita en que no se puede confiar en que todos los gobernadores priorizaran este tema, ya que algunos podían enfocarse en asuntos de menor relevancia.

Sugirió que la parte técnica del proyecto de ley se desarrolle junto con las Universidades, Senapred y Conaf, estableciendo un estándar mínimo para todas las regiones del país. Aseguró que ninguna región tiene excusa para no contar con los fondos necesarios, ya que incluso en su propia región había un excedente de recursos. Consideró que la prioridad debe ser proteger la vida y el medio ambiente, y que esta medida contribuye a cumplir las metas relacionadas con la reducción de incendios.

A continuación, **el profesor Andrés Weintraub** explicó el uso de “*machine learning*” para analizar dónde se originan los incendios, demostrando que estos suelen comenzar en áreas cercanas a la población y caminos.

Luego presentó su simulador, que, a diferencia de otros, está diseñado para la prevención de incendios y no solo para combatirlos. Destacó

que este simulador fue desarrollado por chilenos con colaboración internacional, incluyendo instituciones de Canadá, Estados Unidos y Cataluña, y que ya se utiliza en algunos países. Agregó que, a diferencia de otros simuladores, el suyo permite tomar decisiones fácilmente, sin necesidad de realizar ajustes complejos.

Posteriormente, explicó cómo el simulador funcionaba, mostrando una comparación entre los resultados simulados y la realidad de un incendio en la Región del Biobío. El simulador demostró ser preciso en la predicción de la propagación del fuego. Mencionó que era un software de código abierto, lo que permitió que otros lo usaran para fines comerciales, cumpliendo con los requisitos de la licencia.

También se refirió a la creación de métricas y parámetros para identificar áreas de alto riesgo de incendios. Utilizando simulaciones, se pudo identificar las zonas más propensas a sufrir incendios y recomendar acciones preventivas, como la construcción de cortafuegos o la gestión del combustible vegetal. Estas medidas se mostraron efectivas para reducir el impacto de los incendios en áreas específicas, como en zonas de vida silvestre.

Además, describió que todas las herramientas se combinaron en un sistema fácil de usar que incluye ignición, simulaciones, optimización y modelos de decisión. Este sistema está siendo implementado en Conaf y en Cataluña y las Islas Canarias, con la idea de comenzar a entrenar al personal en los próximos meses. También mencionó que se está trabajando con Conaf, Corma y Senapred, pero, a su vez, con la Red de Prevención Comunitaria y Bomberos de Curacaví para mejorar los cortafuegos y desarrollar planes de evacuación más efectivos en caso de incendios.

Resaltó la importancia de la colaboración internacional, explicando que Chile es el único país fuera de Europa que participaba en el proyecto “*Fire Res*”, una red de más de 30 instituciones que trabajan en la prevención de incendios. Chile, por medio de su equipo, es el responsable de desarrollar mapas de riesgo para Europa. Esta colaboración viabiliza aprender de otros países que se encuentran más avanzados en la gestión de capas de vegetación y combustible, mientras que Chile aporta su experiencia en análisis y simulación.

Finalmente, subrayó la urgencia de prepararse para el creciente peligro de los incendios forestales, por lo que enfatizó que esto no es un asunto de “mala suerte”, sino que obedece a una tendencia que requiere preparación. Abogó por que la ley considere tres fases clave: preparación, combate y restauración. Destacó la importancia de la prevención, incorporar tecnología

de punta en la toma de decisiones, trabajo con las comunidades e integrar el sector público, el privado, el mundo académico y la sociedad civil.

**El Honorable Senador señor Prohens** señaló que, reconociendo la importancia del trabajo presentado, y aprovechando la presencia del señor Ministro de Agricultura, la Directora de CONAF y la Directora (s) de Senapred, es importante que conozcan la experiencia del profesor Weintraub, para llevar adelante un trabajo destacado en la prevención y gestión de incendios forestales.

Sugirió invitar también a otras autoridades para facilitar el uso de los recursos de los gobiernos regionales y acelerar el proceso de implementación de estas tecnologías y estrategias en el país. También propuso la utilidad de visibilizar el proyecto, por lo que propuso invitar al Presidente de la Asociación de Gobernadores y Gobernadoras Regionales de Chile.

**La Honorable Senadora señora Sepúlveda** agradeció al profesor por su presentación y aseguró que todos sufren con los incendios, describiéndolos como una tragedia. Observó, acerca del personal que trabaja con los simuladores en Conaf, ya que muchos de ellos son trabajadores temporeros, a pesar de su experiencia y conocimientos, son despedidos al finalizar sus contratos de temporada. Mencionó que se trataba de jóvenes con gran experiencia, que saben cómo se desarrollan los incendios, por lo que planteó que deben ser mejor remunerados y tener contratos indefinidos de trabajo.

**La Honorable Senadora señora Aravena** también agradeció la exposición, calificando el trabajo presentado como brillante y expresó su orgullo al saber que en Chile hay gente trabajando con recursos limitados. Manifestó una admiración por ciudades como Cataluña por su capacidad para implementar conocimiento y tecnología, algo que, según ella, Chile no ha logrado del todo. Relató su experiencia personal en la Región de la Araucanía, donde los incendios han afectado gravemente la vegetación, la vida humana y la calidad del aire. Destacó la importancia de la colaboración entre la academia, el Ministerio, Senapred y el Senado, afirmando que juntos pueden lograr avances significativos. Expresó su firme convicción en la necesidad de implementar estas tecnologías.

**El Ministro de Agricultura, señor Esteban Valenzuela**, subrayó que en el mes de noviembre comienza la temporada de pasto seco, por lo que es crucial que los equipos técnicos empiecen a trabajar de inmediato. Comentó que el Gobierno está disponible a discutir todos los temas relacionados con la

prevención de incendios, incluyendo el patrullaje preventivo y la coordinación con las compañías eléctricas para prevenir incendios causados por sus infraestructuras.

Mencionó que se están explorando temas tributarios e incentivos, para llevar a cabo los cortafuegos, pues no es viable pagar indemnizaciones a los propietarios, así como en la aplicación de multas a quienes no cumplan con las medidas preventivas, ya que muchos municipios carecen de recursos para hacerlo. Agradeció que el tema de los cortafuegos fuera considerado esencial y estimó que la inteligencia artificial podría ser útil para coordinar datos y mejorar la prevención. También, sostuvo que algunos gobiernos regionales ya han asignado fondos para cámaras de vigilancia, mencionando ejemplos en el Costanera Center y Curanilahue, donde han sido efectivas.

Finalmente, instó a acelerar el trabajo técnico y político en coordinación con los Ministerios y expertos, destacando el importante papel de la Universidad de Chile en este proceso.

**La Directora Ejecutiva de la CONAF, señora Aida Baldini,** destacó la importancia de la iniciativa de ley en discusión para el país. Comentó que, dado el creciente interés y preocupación por el tema de los incendios, se habían estado analizando más a fondo las áreas que necesitaban mejoras. El señor Ministro sugirió la forma de cómo incorporar algunos elementos que faltan en el proyecto, lo que resultó en avances significativos, como las observaciones de la señora Directora (s) de Senapred y de la alcaldesa Leitaó sobre los planes reguladores, que fueron solucionadas de manera satisfactoria.

También mencionó que se están agregando medidas adicionales, como la disuasión y el patrullaje preventivo, y que Conaf ya cuenta con un mapa de riesgos diseñado por el profesor Weintraub. Hizo hincapié en la necesidad de fortalecer las atribuciones del Senapred, como lo solicitaron las Senadoras que han hecho uso de la palabra, para que los comandos de incidentes tuvieran la responsabilidad y la obligación de trabajar en conjunto.

Además, advirtió que los incendios están afectando la producción de madera en Chile, lo que podría llevar a una escasez de madera cerrada, asunto que complicaría la construcción de casas de madera, una práctica importante para almacenar carbono, lo que a su vez encarecería el uso de dicho material y obligaría a buscar alternativas más costosas y contaminantes.

Finalmente, mencionó la necesidad de reforzar el "botón rojo", es decir, la implementación de medidas de emergencia, como el cierre de

parques y la reducción de faenas en días de alto riesgo. También destacó que, si se contara con mapas topográficos detallados, como los sugeridos por el doctor Weintraub, se podría mejorar el combate aéreo nocturno de incendios, optimizando el uso de aviones en situaciones de emergencia.

Al finalizar la sesión, **el Honorable Senador señor Prohens** agradeció las exposiciones presentadas. Comentó que, junto con otros Senadores y Senadoras, han discutido sobre la viabilidad de las propuestas. Señaló que, dado su experiencia en cargos públicos, sabía cómo gestionar recursos, y afirmó que lo planteado al Ministro es factible. Explicó que, si se reuniera con los gobernadores de las áreas afectadas y los comprometiera, ellos probablemente estarían de acuerdo en destinar fondos, ya que invertir entre \$1000 y \$1500 millones no afectaría significativamente sus presupuestos, y en muchos casos, esos recursos no se utilizan completamente y son devueltos.

Resaltó la posibilidad de acelerar la implementación de tecnologías como la inteligencia artificial y los mapeos, siempre que se trabaje en coordinación con los gobernadores. Añadió que, cuando el Gobernador de Valparaíso, que preside a los demás gobernadores, asista la próxima semana, se le planteará este tema para que lo transmita a sus colegas y organice una reunión futura.

Al inicio de la sesión del 2 de octubre de 2024, se dio cuenta de la recepción del informe elaborado por profesionales de la Biblioteca Nacional, denominado "[Coordinación de los instrumentos relacionados con el riesgo y la planificación territorial](#)".

A continuación, **el Gerente General del Grupo SAESA, señor Francisco Alliende**<sup>7</sup>, agradeció la oportunidad de presentar ante la Comisión y compartir la visión del Grupo sobre un proyecto de ley positivo y de gran relevancia.

Primeramente, explicó que el Grupo SAESA es un conjunto de compañías que operan en el sector eléctrico, principalmente, en el sur de Chile, desde la región de Ñuble hasta Aysén. Destacó que tales zonas son, eminentemente, rurales, con grandes áreas forestales y condiciones operativas particularmente complejas. Subrayó que estas dificultades incluyen tanto la geografía, su densa vegetación y los climas extremos que enfrentaban,

---

<sup>7</sup> Presentación:

<https://microservicio-documentos.senado.cl/v1/archivos/fcd24738-29e0-4a50-8015-126f65fc088b?includeContent=true>

sobre todo en verano, cuando los incendios forestales representaban una gran amenaza.

Agregó que SAESA es parte de un grupo de empresas con controladores canadienses: *Ontario Teachers Pension Plan Board (OT-PPB)* y *Alberta Investment Management Corp (AIMCo)*, ambos con una visión de inversión a largo plazo. Dijo que esta orientación les ha permitido realizar inversiones significativas para mejorar la calidad del servicio eléctrico en la región, cumpliendo rigurosamente con los estándares establecidos por la normativa chilena. Detalló que el grupo tiene 7.160 colaboradores (empleados y contratistas), 1.016.587 clientes en total y más de 65.000 kilómetros de líneas.

Luego, sostuvo que la empresa es regulada y, como tal, su principal objetivo es mantener la calidad y continuidad del suministro eléctrico. Además, expresó que trabajan bajo planes anuales de mantenimiento definidos por la [Ley General de Servicios Eléctricos](#), y que supervisa la Superintendencia de Electricidad y Combustibles. Ello ha permitido un gran cambio en la calidad.

Posteriormente, se centró en la complejidad de operar en zonas rurales y forestales, donde la frondosa vegetación y los árboles cercanos a las líneas eléctricas representan un desafío importante. Afirmó que los derechos que tienen las empresas eléctricas no son suficientes para lograr evitar la iniciación de incendios y el corte de suministro eléctrico.

Explicó que, según la normativa vigente, la empresa tiene la responsabilidad de mantener una franja de seguridad de 5 metros a cada lado de las líneas eléctricas, pero que fuera de esa franja no tenían derechos para intervenir en la vegetación. Los árboles situados más allá de esa línea divisoria, aunque representaran un peligro, son de responsabilidad de sus propietarios. Señaló que, en caso de que un árbol fuera un peligro para el suministro eléctrico, la empresa podía corregir el problema a costa del propietario, pero no tiene derecho a actuar directamente sin la autorización correspondiente, lo que genera una complejidad operativa considerable.

Para ilustrar esta situación, mencionó el temporal que afectó a Chile en el mes de agosto, durante el cual alrededor de 15.000 árboles cayeron sobre las líneas eléctricas en las zonas donde SAESA opera, lo que provocó más de 5.000 fallas. Explicó que, en algunos casos, una cantidad de hasta 15 árboles cayeron sobre una sola línea, muchos de ellos ubicados fuera de la franja de servidumbre; eran árboles de gran altura, de hasta 40 metros, lo que dificultó enormemente las operaciones de la empresa. A pesar de todos estos desafíos, subrayó que SAESA cumple con el 100% con los estándares de

calidad de servicio exigidos por la normativa chilena y que se había realizado una inversión significativa para garantizar la continuidad del suministro eléctrico.

También resaltó que la empresa ha hecho grandes esfuerzos para cumplir con las normas de calidad del servicio eléctrico, las que han sido endurecidas en los últimos años. Explicó que, en el caso de las áreas rurales, se les exigió reducir el tiempo promedio de interrupciones del suministro eléctrico de 42 horas anuales a 14 horas. SAESA logró cumplir con este objetivo en menos de tres años, lo cual consideraba un éxito significativo dado el contexto geográfico y operativo en el que trabajan. Añadió que esta mejora no solo beneficiaba a los clientes, sino que también elevaba el nivel general de servicio en la región. La empresa tiene un plan de inversiones de mil millones de dólares entre 2024 y 2026.

Luego, explicó que el sistema chileno considera una comparación con una empresa modelo que sirve de base para el cálculo de las tarifas de las empresas distribuidoras. Observó que tal empresa modelo no sufre sustracción de cable, incendios, tormentas, entre otros siniestros. Informó que el valor agregado de distribución o VAD es calculado incluyendo costos por inversión, mantención y operación. Indicó que SAESA invierte un 15% más del valor del presupuesto reconocido tarifariamente, en actividades de mantenimiento de sus franjas de seguridad. Además, el monitoreo constante de redes eléctricas exige costos y una estructura organizacional no reconocida en la tarifa.

A pesar de tales avances, la empresa enfrenta situaciones que no puede controlar directamente, ya que involucran árboles fuera de la zona de servidumbre, lo que complica la prevención de incidentes que pueden causar interrupciones del servicio o incluso incendios forestales. Mencionó que, en muchas ocasiones, los incendios forestales atribuidos a causas eléctricas son resultado de árboles que caen sobre las líneas debido a actividades forestales o agrícolas cercanas, como la tala de árboles o la preparación de leña. Sin embargo, enfatizó que estos árboles no están bajo la gestión directa de la empresa, lo que complica la situación. Aun cuando la línea eléctrica esté en buen estado y correctamente mantenida, la caída de un árbol puede provocar un corte de suministro y, en algunos casos, un incendio forestal.

Valoró la iniciativa en debate, en el sentido de que aborda una "zona gris" en la que la empresa no tiene control sobre los árboles fuera de la franja de seguridad, pero que pueden causar daños significativos. Consideró que el proyecto era un paso positivo hacia la búsqueda de una solución, permitiendo

una mayor claridad sobre las responsabilidades de los propietarios de los árboles y las medidas preventivas que pueden adoptarse para evitar incidentes.

Mencionó que, a pesar de que la empresa está invirtiendo mucho más de lo que la normativa exige en términos de mantenimiento y calidad del servicio, es esencial encontrar una solución para los casos en los que los árboles, fuera del área de su responsabilidad, representaban un peligro. Reiteró que, aunque la empresa cumple con todos los estándares de calidad, siguen existiendo riesgos que no pueden gestionar debido a las limitaciones legales.

Concluyó afirmando que era necesario buscar una solución colaborativa para abordar estos problemas y minimizar los riesgos de incendios forestales causados por la caída de árboles sobre las líneas eléctricas.

A continuación, **el señor David Cademartori, abogado del Grupo SAESA**, destacó que considera que el proyecto de ley es positivo, en razón a lo siguiente:

Uno) La proporcionalidad del proyecto. Explicó que éste equilibra las responsabilidades entre las empresas eléctricas y las forestales en cuanto a la prevención de incendios. Señaló que, debido a la extensa red de líneas eléctricas, que en el sur cubría 67.000 km, es importante que las cargas públicas se distribuyeran adecuadamente entre las distintas partes involucradas, algo que consideraba bien logrado en la propuesta.

Dos) Recoge de manera adecuada ciertos instrumentos previos, como los planes de manejo forestal, que anteriormente no son vinculantes ni obligatorios. Comentó que el proyecto permite una adecuación gradual para las empresas forestales y reconoce la importancia de zonas críticas, como la interfaz urbano-rural y las zonas de amortiguación, donde la legislación puede mejorar la prevención de incendios.

Tres) Instó a fortalecer la protección de la infraestructura crítica, como las líneas de distribución y transmisión eléctrica. Mencionó que, dado que el servicio público que prestan las empresas eléctricas es “esencial”, se debe garantizar su protección para evitar cortes de energía y mejorar la resiliencia ante incendios forestales.

Expresó su preocupación por el artículo que establece la obligación de indemnizar a las empresas forestales por el despeje de las zonas de amortiguación en áreas urbanas. Explicó que, aunque la medida parece

adecuada en teoría, puede generar problemas de implementación ya que los incentivos para que la autoridad administrativa aplique dicha medida son escasos. Mencionó ejemplos en otras áreas, como el sector sanitario y municipal, donde medidas similares no se aplican debido al costo que implica para el erario público. Por lo tanto, sugirió revisar ese punto para evitar que la ley sea inaplicable en la práctica.

Además, consideró que la obligación de las empresas forestales de despeje constituiría una función social de la propiedad, por lo que no debería establecerse un mecanismo compensatorio.

Reiteró la importancia de ser más específicos en la protección de la infraestructura crítica y sugirió que se revise la técnica de indemnización mencionada, dado que la función social de la propiedad puede justificarse sin necesidad de establecer un mecanismo compensatorio.

**El Honorable Senador señor Durana** valoró el interés en contribuir a una mejor legislación en relación con el proyecto de incendios. Planteó una consulta dirigida a los representantes del Grupo SAESA, referida a la propuesta de ampliar la servidumbre para aumentar el espacio de seguridad en torno a las líneas eléctricas. Su duda radica en quién asumiría el costo de esta ampliación. Explicó que, según la ley actual, los propietarios de los terrenos están obligados a no plantar dentro de la franja de servidumbre de 5 metros y permitir así el paso de la infraestructura eléctrica, por lo que, al ampliarse esta franja, preguntó quién sería el responsable de compensar a los dueños de los terrenos por esa disposición adicional, ya que implicaría permitir el acceso a la franja por parte de los agricultores y privados.

**La Honorable Senadora señora Aravena** valoró la exposición y mencionó que, previamente, había recibido al equipo de SAESA para entender mejor la situación. Explicó que, en la Región de la Araucanía, la combinación de una gran cantidad de bosque y condiciones climáticas desfavorables aumenta significativamente el riesgo de incendios, lo que hace la situación particularmente compleja. Señaló que las fallas eléctricas provocadas por la caída de árboles son problemáticas, ya que afectan a los propietarios de bosques, poniendo en riesgo inversiones de muchos años.

Comentó también que la franja de servidumbre actual es insuficiente para prevenir estos problemas y coincidió en que debe ampliarse. Sin perjuicio de lo anterior, planteó su preocupación sobre quién asumirá el costo de esa ampliación y señaló que el proceso de expropiación, en la práctica, es muy lento y que el Estado tiene poco incentivo para llevarlo a cabo, ya que los recursos financieros también son limitados.

Subrayó que, en su opinión, las leyes sólo funcionan cuando son prácticas y aplicables, y que, de lo contrario, se convierten en letra muerta. Propuso que este tema sea discutido con actores clave, como la Corporación Chilena de la Madera (CORMA) y el Ministerio de Agricultura, para encontrar una solución más equilibrada y factible. Concluyó que ampliar la franja de servidumbre podría ser beneficioso para los propietarios de bosques, ya que protegería su inversión a largo plazo, similar a cómo los agricultores crean cortafuegos para proteger sus cosechas, minimizando los riesgos a un costo razonable.

Luego, **la Honorable Senadora señora Sepúlveda** declaró que, en su región, la de O'Higgins, es la empresa CGE la encargada del suministro eléctrico. Puso como ejemplo el incendio ocurrido en la localidad de Navidad, que fue investigado judicialmente y en el que se determinó la responsabilidad de la compañía, incluso con personas detenidas. Explicó que este tipo de situaciones le generan preocupación, pero aclaró que su principal inquietud no está tanto en las grandes empresas forestales, que generalmente disponen de los recursos necesarios para hacer inversiones en prevención y responder rápidamente cuando ocurre un incendio. Su mayor reparo está centrado en los pequeños agricultores, quienes no tienen la misma capacidad de respuesta ni los recursos para hacer frente a este tipo de desafíos.

Recordó que uno de los principales objetivos de la política pública en el pasado fue llevar electricidad a todas las áreas del país, incluyendo las más apartadas. Este proceso implicó que muchas veces los tendidos eléctricos tuvieran que atravesar áreas rurales, incluso zonas forestales que ya existían antes de la instalación de la infraestructura eléctrica. En su opinión, en ese momento se priorizó llevar electricidad a todas partes, sin prestar suficiente atención a los riesgos asociados a esta expansión en términos de incendios y problemas con el suministro.

Destacó que, actualmente, con el cambio climático y la creciente demanda de electricidad, la situación ha mutado. La infraestructura existente en muchas áreas rurales no es suficiente para enfrentar los nuevos desafíos que plantea el cambio climático, los incendios forestales, y el riesgo asociado a la falta de mantenimiento adecuado en las zonas con mayor densidad de vegetación. Estas tensiones en el sistema eléctrico generan interrogantes de cómo se estaban abordando los problemas en estas zonas y a buscar soluciones más específicas.

Uno de los puntos determinantes, según dijo, fue la diferencia en la inversión entre las áreas rurales y urbanas. Explicó que en las zonas urbanas

se suele invertir más en la protección de los tendidos eléctricos, como el uso de cables cubiertos o protegidos con caucho, lo que minimiza los riesgos de cortes por viento o por la caída de árboles. En cambio, en las áreas rurales, donde las condiciones climáticas y la vegetación representan un riesgo mayor, la inversión en este tipo de protecciones es mucho menor.

En ese contexto, solicitó a los representantes de SAESA una cuantificación detallada de su red eléctrica, con un desglose que especifique cuánto de esa red está ubicada en áreas rurales, cuánto atravesaba terrenos forestales propiedad de grandes empresas y cuánto correspondía a pequeños agricultores. Esto, según ella, era clave para poder desarrollar una legislación que aborde de manera diferenciada los problemas que enfrentan los diversos actores. Consideró que las grandes empresas forestales, debido a su capacidad económica y su responsabilidad en el manejo de sus tierras, deben asumir un mayor peso en términos de inversión para prevenir incendios. En cambio, los pequeños agricultores por su realidad distinta deben recibir un tratamiento diferente en la ley.

Reiteró la importancia de establecer diferencias claras entre las áreas rurales y urbanas en cuanto a las inversiones necesarias para la prevención de incendios y la mejora del suministro eléctrico. Concluyó subrayando que no se puede tratar a todas las zonas y actores por igual, y que es necesario crear una ley que tenga en cuenta las particularidades de cada región y tipo de propiedad para asegurar que las soluciones fueran prácticas y efectivas.

Enseguida, **el Honorable Senador señor Latorre** señaló que, en la Región de Valparaíso, uno de los principales temas de preocupación ha sido el mega incendio ocurrido el verano anterior. Mencionó que cada región tiene sus propias vulnerabilidades estructurales frente a los incendios y que los factores que influyen pueden variar de una zona a otra.

Consultó por la situación de los comités territoriales propuestos en el proyecto de ley, destacando la importancia de que el Estado, los municipios, las empresas privadas y la sociedad civil colaboren para anticiparse a los escenarios de riesgo. Mencionó que en algunas regiones el problema podría ser con grandes empresas forestales, en otras con pequeños agricultores, y en otras, como en el caso de Quilpué, con sitios eriazos cuyos propietarios no responden a las notificaciones. Subrayó que la vulnerabilidad de las zonas de interfaz urbano-rural varía en cada región y que los actores involucrados eran diferentes.

Además, preguntó sobre la preocupación que hay en torno a que los costos de prevención de incendios pudieran trasladarse al consumidor final, a través de tarifas eléctricas, sugiriendo que se podrían explorar mecanismos de financiamiento colaborativo entre el sector privado, los gobiernos regionales, los municipios y el gobierno central. Mencionó que Conaf, por ejemplo, está trabajando al límite de su capacidad y que aún faltan brigadas para anticiparse a la temporada de incendios.

Enseguida, destacó la importancia de la función social de la propiedad privada y añadió que, en el contexto actual de crisis climática, también debe considerarse la función ecológica de la propiedad. Señaló que la propiedad privada tiene derechos, pero también deberes, y en situaciones de mayor vulnerabilidad climática, es fundamental ajustarse a las regulaciones.

**El Gerente General del Grupo SAESA, señor Francisco Alliende,** aclaró que, desde su punto de vista personal, no sería necesario ampliar las servidumbres, sino más bien hacer cumplir la ley eléctrica vigente, que ya asigna responsabilidades claras a los propietarios de terrenos respecto a evitar que sus árboles interfieran con las líneas eléctricas. Explicó que la ley eléctrica establece que los dueños de los predios son responsables de cualquier interferencia de sus árboles con las redes eléctricas, lo que se traduce en la obligación de mantener los árboles a una distancia adecuada de las líneas. Sin embargo, comentó que, en la práctica, estas responsabilidades no se están cumpliendo debido a la falta de fiscalización y a las dificultades que implica obligar a los propietarios a mantener sus terrenos de acuerdo con la normativa.

Además, discrepó con la Senadora señora Sepúlveda y señaló que en muchas zonas las líneas eléctricas estaban posicionadas antes que las forestales. En ese sentido, indicó que como empresa eléctrica se intenta instalar la infraestructura en sitios en que sea más fácil la mantención futura. Mencionó, por ejemplo, que son muchos los propietarios que poseen entre 3 y 6 hectáreas de bosque, y que verían seriamente afectadas sus actividades económicas si se les obligara a talar una cantidad significativa de árboles. De hecho, apuntó que recientemente SAESA notificó a 80 mil dueños de árboles. Esto genera un conflicto entre lo que establece la ley y lo que es factible implementar en la realidad.

Destacó, sobre lo mismo, que gran parte de los problemas que enfrenta la empresa eléctrica no provienen de la servidumbre directa sobre las líneas eléctricas, sino que de la creciente masa forestal que se ha desarrollado a lo largo de los años, la cual empieza a aproximarse peligrosamente a las

mismas, creando un entorno de mayor vulnerabilidad. De manera concreta, mencionó que los principales problemas con los que lidia la empresa actualmente surgen a raíz de los árboles que crecen fuera de la zona de servidumbre y que, por su altura, pueden afectar la red eléctrica en caso de caída o daño.

Aclaró que no es de la idea de ampliar la franja de servidumbre, pues eso implicaría grandes costos y complicaciones en términos de indemnización y gestión de los terrenos. En cambio, reiteró que se debe hacer cumplir con la responsabilidad que ya está establecida en la ley eléctrica, para que los propietarios se encarguen de sus terrenos y, en particular, de los árboles que pueden representar un peligro para la red.

Asimismo, destacó que la iniciativa en debate es positiva porque complementa la ley eléctrica al ofrecer más herramientas y facultades a las autoridades, como Conaf y otros organismos fiscalizadores, para aplicar la normativa y hacer cumplir las responsabilidades de los propietarios. Esto representa, según su opinión, una solución más efectiva que simplemente ampliar las franjas de servidumbre, lo cual no sería viable sin un aumento considerable en los costos del servicio eléctrico y, por ende, en las tarifas para los consumidores.

En otro orden de ideas, mencionó que la ampliación de la servidumbre y el soterramiento de redes eléctricas, aunque son soluciones técnicas viables, representan un desafío en términos de costos. Señaló que la empresa (SAESA) ya está invirtiendo más de lo que exige la regulación para mantener la calidad del servicio y que se han realizado importantes esfuerzos para cumplir con los estándares normativos. Sin embargo, el soterramiento de redes, que sería la única solución definitiva para evitar problemas de interrupción del suministro por caídas de árboles, implica un aumento importante en los costos, que conllevaría elevar la tarifa eléctrica para los usuarios en un 30% o 40%. Insistió en que la clave está en encontrar un equilibrio entre las responsabilidades de los propietarios, las empresas y el Estado, reconociendo que en muchos casos la solución no puede pasar por cargar más responsabilidades a las empresas eléctricas. En lugar de eso, afirmó que es fundamental contar con herramientas legales claras que permitan a las autoridades garantizar que los propietarios cumplan con sus obligaciones sin afectar desproporcionadamente la actividad económica de los pequeños agricultores o forestales. En este sentido, insistió en no imponer completamente las responsabilidades de mantenimiento a las empresas eléctricas, sobre todo cuando la caída de árboles y los incendios forestales ocurren en áreas fuera de su control directo. Puso como ejemplo los temporales del mes de agosto, donde cayeron miles de árboles que estaban

lejos de las líneas eléctricas y que afectaron gravemente la infraestructura de la empresa, provocando fallas generalizadas en el suministro. Este tipo de situaciones, según dijo, no podrían ser evitadas ampliando la franja de servidumbre, sino que requerían una mayor colaboración entre todos los actores involucrados.

En cuanto a las soluciones, mencionó que la empresa ya está implementando proyectos piloto para soterrar redes en áreas rurales y que también estaba buscando tecnologías y metodologías innovadoras para mejorar la resiliencia de las redes eléctricas frente a incendios forestales y otros fenómenos naturales. Señaló que este tipo de proyectos de electrificación rural, donde se combinan fondos públicos y privados para financiar el soterramiento de redes, puede ser una solución efectiva en algunas áreas críticas, aunque no serían una solución rápida ni aplicable en todas partes. Además, destacó la importancia de la colaboración público-privada y la participación de las comunidades en la gestión de las redes eléctricas y la prevención de incendios forestales. Mencionó que, durante los temporales del mes de agosto, la empresa no había recibido críticas de los alcaldes ni gobernadores, en parte porque había una comprensión clara de la complejidad de la situación y del esfuerzo que estaba realizando la compañía para restaurar el suministro eléctrico. Este tipo de relación cercana con las autoridades locales y las comunidades es clave, según explicó, para encontrar soluciones adaptadas a las realidades locales y mejorar la eficiencia en la respuesta ante situaciones de emergencia.

Acerca de la propuesta de crear comités territoriales para la gestión y prevención de incendios, expresó su apoyo. Señaló que, en su experiencia, el trabajo colaborativo entre empresas, autoridades locales y comunidades ha demostrado ser efectivo para resolver problemas complejos, especialmente en áreas rurales. Estos comités permiten anticiparse a las vulnerabilidades locales y desarrollar estrategias adaptadas a cada territorio, lo que resultaría en una mejor prevención y una respuesta más rápida y coordinada en caso de incendios u otras emergencias.

**El Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Prohens**, por razones de tiempo, solicitó a los representantes de SAESA acompañar el resto de las respuestas por escrito.

Por la razón anotada, propuso que, una vez que hayan escuchado a todos los involucrados, se invite nuevamente a los expositores y a otros actores que se encuentran en situaciones similares para discutir más a fondo el tema. Señaló que, aunque la discusión inicial estaba centrada en la ley, en

futuras conversaciones es posible abordar soluciones fuera de ese marco legal.

El objetivo era votar el proyecto en general para luego entrar en las discusiones particulares, donde se puede ahondar en varios temas que han surgido durante el debate, como considerar opciones tales como el arriendo en lugar de la expropiación, ya que esta alternativa sería más barata y viable. También se discutió que esta solución podría ser incluida en las tarifas sin generar un gran impacto.

**El Director de Gestión Política de la Asociación de Gobernadores y Gobernadoras de Chile, Agorechi, señor Ricardo Godoy<sup>8</sup>**, reconoció que el proyecto de ley es un avance positivo, aunque no resuelve todos los aspectos relacionados con los incendios, pero sí avanza en áreas clave, como la prevención y planificación territorial, así como en la regulación de la actividad forestal y la creación de zonas de amortiguación y de interfaz urbano-rural. Sin embargo, planteó inquietudes sobre la implementación de la iniciativa, especialmente en relación a las nuevas responsabilidades que recaerían, de aprobarse la iniciativa, sobre los municipios, los cuales a menudo carecen de los recursos necesarios para cumplir con estas nuevas tareas. Mencionó que esta situación ya ha ocurrido en otros proyectos de ley, como el que busca la creación de caniles municipales.

También trató sobre la necesidad de mejorar la relación entre los municipios y los gobiernos regionales, proponiendo que la Ley de Presupuestos para el año 2025 facilite la colaboración entre ambos, garantizando la disponibilidad de recursos. Asimismo, señaló que la actualización de los planes reguladores comunales es una tarea a largo plazo, ya que estos planes pueden tomar más tiempo que el mandato de una administración municipal.

En su conclusión, reiteró que el proyecto de ley es un avance importante, pero insistió en que sin los recursos adecuados será difícil cumplir con las expectativas generadas. Además, sugirió la creación de una mesa técnica para explorar otras opciones que permitan una implementación más rápida y viable del proyecto, y aprovechar la discusión de la Ley de Presupuestos para el Sector Público para el año 2025 a fin de garantizar el aporte de los gobiernos regionales a los municipios. Por último, puso a

---

<sup>8</sup> Presentación:

<https://microservicio-documentos.senado.cl/v1/archivos/ecd01fdd-d190-4a5f-904e-b8ab2438e7a6?includeContent=true>

disposición de la Comisión la colaboración de la Asociación de Gobernadores y Gobernadoras de Chile, especialmente en temas relacionados con la descentralización y la respuesta desde los territorios.

**El señor William Arévalo, Alcalde de Santa Cruz, Vicepresidente de la Asociación de Municipalidades de Chile (AMUCH)<sup>9</sup>**, en representación de su Presidente, el señor Gustavo Alessandri, destacó la relevancia de la discusión sobre incendios forestales, considerando que el país se aproximaba a una nueva temporada de incendios. Enfatizó que, a pesar de los avances propuestos en la iniciativa en debate, muchas de las responsabilidades y consecuencias de los incendios terminan recayendo sobre los municipios, que suelen carecer de los recursos adecuados para responder a las emergencias o implementar las acciones preventivas necesarias.

Uno de los puntos centrales que mencionó fue la perspectiva de las empresas eléctricas, quienes manifestaron su preocupación por los altos costos asociados con medidas como la expropiación o el soterramiento de cables eléctricos para prevenir incendios. Sobre el particular, manifestó que, desde la experiencia municipal, estas soluciones son efectivamente costosas, pero sugirió otras alternativas que podrían ser más viables y efectivas en términos de prevención, como la implementación de cables eléctricos aislados, logrando reducir el riesgo de incendios sin la necesidad de recurrir a medidas tan caras como el soterramiento o la expropiación.

Destacó también que, a menudo, las empresas eléctricas no adoptan medidas preventivas suficientes cuando instalan nuevas líneas de alta tensión, afirmando que los cables siguen siendo los mismos que se utilizaban antes, sin modificaciones que reduzcan los riesgos. Esta falta de prevención, según dijo, es un problema porque, cuando ocurren incidentes relacionados con la red eléctrica, los municipios son quienes deben dar respuestas inmediatas a las comunidades afectadas. Subrayó que las medidas preventivas deberían ser la prioridad, tanto por parte de las empresas eléctricas como de los municipios, ya que actuar después del hecho sólo genera más problemas y costos.

Luego, comentó que la Asociación de Municipalidades de Chile elaboró un estudio para obtener una visión desde los gobiernos locales sobre el tema de los incendios forestales. De acuerdo a sus resultados, el 72,8% de

---

<sup>9</sup> Presentación:

<https://microservicio-documentos.senado.cl/v1/archivos/1f84229a-3597-4d3f-a5b2-e165004f2cfa?includeContent=true>

los municipios en Chile tienen oficinas de seguridad y prevención de desastres que incluyen la gestión de incendios forestales y otros tipos de emergencias. Sin embargo, más del 80% de esos municipios no cuenta con las herramientas ni los recursos necesarios para implementar de manera efectiva sus funciones preventivas. Esto, explicó, es un reflejo de la constante problemática de las leyes que se promulgan sin estar acompañadas de los presupuestos necesarios para su implementación efectiva. En su opinión, una ley sin un respaldo financiero adecuado es inoperante y genera expectativas que no pueden cumplirse en la práctica.

En seguida, propuso un enfoque innovador basado en la prevención de desastres a través de incentivos fiscales, recordando una ley existente que permite a empresas e instituciones realizar proyectos de reconstrucción con descuentos tributarios cuando se declara una zona de catástrofe. Al respecto, sugirió que este tipo de incentivos pueda extenderse a proyectos preventivos, lo que permitiría a los municipios, y al sector privado, colaborar más fácilmente en la implementación de planes de prevención de incendios forestales. Como ejemplo, mencionó el caso de la Subsecretaría de Desarrollo Regional (SUBDERE), que desempeña un papel importante al financiar proyectos preventivos. Si los municipios pudieran acceder de manera más ágil a estos fondos a través de proyectos presentados a dicho organismo, sería posible realizar acciones como la creación de cortafuegos y bases de combate de incendios, lo que aumentaría significativamente su capacidad para prevenir catástrofes a nivel local.

Después, comentó el caso de cinco comunas que estaban en una zona de alto riesgo de incendios forestales, históricamente afectada por este tipo de siniestros. Después de los devastadores incendios del año 2017, los municipios, en colaboración con “Desafío Levantemos Chile”, desarrollaron un proyecto de prevención y mitigación de incendios que redujo significativamente el tiempo y el costo del proyecto. Mientras que el Estado había proyectado un valor de \$890 millones y un año y medio de ejecución, el plan fue implementado en sólo cuatro meses y a un costo de \$212 millones, sin ningún costo fiscal. Desde que se concretaron estas medidas, no se han registrado incendios importantes en esa zona, lo que demuestra que una estrategia preventiva bien planificada y ejecutada puede tener resultados altamente efectivos y a un costo mucho menor.

En conclusión, enfatizó que las leyes deben ser flexibles y adaptarse a las diferentes realidades territoriales del país, pues no todas las regiones enfrentan las mismas condiciones climáticas o geográficas, por lo que es necesario que las normas permitan a los municipios ajustar sus acciones preventivas según sus necesidades locales. Señaló que muchas veces las

leyes nacionales imponen restricciones a los municipios que les dificultan actuar de manera eficaz, ya sea porque no están alineadas con la realidad de cada territorio o porque no se acompañan de los recursos necesarios. Por ello, hizo un llamado para que las leyes tengan en cuenta las diferencias regionales y que los municipios cuenten con la autonomía y los recursos suficientes para implementar medidas preventivas.

**El Honorable Senador señor Prohens, Presidente de la Comisión,** agradeció la propuesta que se le hizo llegar y mencionó que, al revisarla, observó varios puntos de interés. Uno de los aspectos que destacó fue la relación entre los Planes de Desarrollo Comunal y la gestión de riesgos de desastres en las comunas. Mencionó que, según la información proporcionada, el 31,1% de dichos Planes incorpora el riesgo de desastres en sus capítulos, pero en forma más bien genérica. Consultó por cuál era la carencia real de los sistemas de emergencia que enfrentan los municipios. A partir de esta observación, solicitó más detalles para entender de manera precisa en qué áreas específicas fallan los sistemas de respuesta ante desastres en los municipios y cómo podrían mejorarse, especialmente en el contexto de los planes de desarrollo comunal y su vinculación con los riesgos de desastres.

**La señora Graciela Correa, de la Asociación de Municipalidades de Chile (AMUCH),** destacó la conexión esencial que los municipios tienen con la ciudadanía. A partir de ella, las conclusiones del estudio mencionado y la experiencia de los alcaldes, sostuvo que es necesario correlacionar los objetivos estratégicos de los nuevos instrumentos contemplados en el proyecto con los que ya se aplicaban en los territorios, especialmente en zonas que no contaban con gran infraestructura.

Mencionó que, en colaboración con el Senapred, se están llevando a cabo mesas de trabajo en torno a una estrategia de prevención de incendios forestales. También, comentó que había un convenio reciente entre la Asociación y Senapred para mejorar las acciones preventivas en los territorios, lo cual se estaba trabajando activamente.

Asimismo, destacó un nuevo antecedente relacionado con el informe de la Comisión Especial Investigadora sobre el gran incendio en Valparaíso, que fue aprobado en la Cámara de Diputados. Este informe recomendó mejorar la descripción de los procesos de evacuación y planes comunales de emergencia, incluyendo el uso de sirenas y perifonía. Subrayó que es crucial conectar los instrumentos técnicos con la comunidad para evitar zonas grises en la implementación de las medidas, y concluyó que el enfoque

debía estar en proteger la vida y la integridad física de las personas, así como de los bienes y el ecosistema.

Finalmente, recalcó la necesidad de no perder la correlación entre los instrumentos de planificación y los asociados a riesgos y emergencias, de lo contrario, se generarán incertidumbres respecto a la implementación.

A continuación, **el señor William Arévalo, también de la Asociación de Municipalidades de Chile**, indicó que, anteriormente, los municipios no se hacían responsables de muchos temas preventivos, por lo que no incluían en sus planes (PLADECOS) aspectos relacionados con la emergencia o reducción de riesgos. Sin embargo, luego de la ley N° 21.364, los municipios tienen la responsabilidad de implementar planes preventivos y el alcalde se convirtió en el responsable directo si no se ejecutan.

Por esta razón, actualmente, se solicita a los municipios que incorporen el Departamento de Gestión de Riesgos en sus PLADECOS, lo que antes no era habitual. El objetivo es realizar un levantamiento territorial que incluyera a las comunidades, prestando especial atención a los adultos mayores y a la recopilación de información sobre sucesos históricos que pudieran predecir futuras emergencias.

**La Honorable Senadora señora Sepúlveda** declaró que es importante reconocer la diversidad de Chile en el proyecto de ley, sugiriendo que se incorporaran grados de flexibilidad en el articulado, en especial en lo referente a la prevención y la intervención en emergencias. Además, solicitó que la Biblioteca del Congreso Nacional revise las conclusiones de la Comisión Investigadora de la Cámara de Diputados, con el fin de identificar recomendaciones que pudieran ser útiles para el proyecto de ley en discusión.

Por otra parte, mencionó que se ha reflexionado sobre la necesidad de flexibilizar la accesibilidad al financiamiento por parte de los gobernadores regionales, por lo que solicitó a la Asociación de Gobernadoras y Gobernadores Regionales de Chile la presentación que habrían hecho en otra instancia del Congreso Nacional a propósito de la Ley de Presupuestos para el Sector Público para el año 2025, a fin de poder incorporar alguna de los planteamientos en el proyecto de ley en análisis.

**El Honorable Senador señor Prohens** informó que el estudio realizados por la AMUCh ya está siendo revisado por los miembros de la Comisión. Mencionó que algunos puntos se incorporarían, eventualmente, a la iniciativa, los que se están discutiendo en una mesa técnica, la cual trabaja paralelamente a la Comisión y cuenta con la participación del Ejecutivo.

C.-Votación en general y fundamento de voto.

**- Puesto en votación el proyecto de ley, en general, fue aprobado por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señoras Aravena y Sepúlveda, y señores Durana, Latorre y Prohens.**

**La Honorable Senadora señora Aravena** fundamentó su voto a favor del proyecto de ley, enfatizando la importancia de un trabajo conjunto entre el Ejecutivo y los asesores debido a la gran cantidad de indicaciones que serán recibidas. Señaló que tanto la AMUCh como el Senapred han presentado diversas propuestas de mejora. Además, consideró necesario incluir algún artículo que mencione el combate de los siniestros y la restauración, aunque no se profundice en ello, con el objeto de permitir la vinculación con futuras iniciativas legales, tal como había lo explicó el señor Ministro en su oportunidad.

Luego, **la Honorable Senadora señora Sepúlveda** solicitó al Ejecutivo que se incluyan las observaciones planteadas por los brigadistas de Conaf y de los Bomberos, con quienes ya se trabajó en un seminario sobre el tema, cuyas conclusiones fueron enviadas a los representantes del Gobierno.

**El Honorable Senador señor Latorre** fundamentó su voto a favor resaltando la importancia de su pronta votación, ya que el proyecto de ley fue presentado por el ejecutivo en octubre del año 2023 y la próxima temporada de incendios por comenzar. Recalcó que, para las comunidades de la Región de Valparaíso, que siguen traumatizadas por el mega incendio del verano anterior, esperan con urgencia una legislación que fortaleciera la capacidad preventiva del Estado frente a estos siniestros. Además, destacó la necesidad de dotar a las instituciones responsables, como los municipios, Conaf, el futuro Servicio Nacional Forestal, y Bomberos, de las herramientas necesarias para llevar a cabo un rol preventivo más eficaz. También, manifestó que es trascendental involucrar a la comunidad local organizada, no solo para colaborar en la prevención, sino también como una fuente de empleo, considerando que, muchas veces, la comunidad desea participar activamente en la prevención, dado que es más económico prevenir que enfrentar las consecuencias devastadoras de un incendio, como la pérdida de viviendas, infraestructura eléctrica y, sobre todo, el costo en vidas humanas.

Además, sostuvo que los incendios intencionales que ocurrieron en la Región de Valparaíso, fueron en un contexto de crisis climática y ecológica, lo que intensificó efectos destructivos. Consideró crucial que el proyecto sea votado con sentido de urgencia en la Sala del Senado y que, prontamente, se

abra un período para presentar indicaciones para mejorarlo con las ideas surgidas en las audiencias de la Comisión.

Hizo hincapié en las reasignaciones presupuestarias que se deben realizar después de estos eventos, lo que refleja los altos costos asociados a la reconstrucción y recuperación en comparación con los costos de la prevención. Enfatizó en incluir sanciones para quienes no cumplan con sus responsabilidades en la protección de la propiedad y el bien común. Resaltó la función social y ecológica de la propiedad privada, indicando que aquellos propietarios que no cumplan con su deber de resguardar sus terrenos de manera adecuada deberán enfrentar sanciones, y para ello el Estado debe contar con herramientas para actuar.

Finalizada la votación, **la señora Ignacia Fernández, Ministra (s) de Agricultura**, expresó que su satisfacción por el debate y la votación de los miembros de la Comisión, destacando que el avance en este proyecto de ley es fundamental para mejorar la estrategia integral de respuesta ante incendios, con especial énfasis en la prevención.

Reconoció que, aunque se han hecho incrementos importantes en presupuesto y capacidades para el combate de incendios, es en la prevención donde aún se enfrentan mayores desafíos. Señaló que la iniciativa en informe, junto con otros esfuerzos, como el proyecto del Sernafor, responden a las recomendaciones de la Comisión Investigadora de la Cámara y busca integrar más actores, tanto del Estado como del sector privado, para una acción preventiva y eficaz. Finalmente, reafirmó la disposición del Ejecutivo para seguir colaborando en los ajustes necesarios para fortalecer el trabajo en la prevención de incendios durante la discusión en particular.

- - -

### **TEXTO DEL PROYECTO**

A continuación, se transcribe literalmente el texto del proyecto de ley despachado por la Cámara de Diputados, y que la Comisión de Agricultura propone aprobar en general:

PROYECTO DE LEY:

“TÍTULO PRELIMINAR

Artículo 1.- Objeto. La presente ley tiene por objeto establecer nuevos instrumentos y fortalecer los existentes para reducir el riesgo asociado a la ocurrencia de incendios forestales y rurales en el territorio nacional.

Artículo 2.- Principios y normas. Las acciones o medidas que se dicten o ejecuten en el marco de esta ley y sus reglamentos deberán ser desarrolladas en consideración de los siguientes principios:

1. Científico: los instrumentos de prevención de incendios forestales y rurales se deben adoptar e implementar sobre la base de la mejor información científica disponible y priorizarán la protección de las personas, sus bienes, la infraestructura y los ecosistemas. Tales instrumentos deben revisarse y actualizarse periódicamente en función de la información científica que se encuentre disponible, a fin de incorporar mejoras en materia de gestión del riesgo de incendios forestales y rurales.

2. Corresponsabilidad: la gestión para la reducción del riesgo de incendios forestales y rurales comprenderá el involucramiento activo de los distintos actores y entidades presentes en el territorio, sean éstos de carácter público o privado, los cuales serán coordinados de forma permanente por el Servicio. Las políticas, instrumentos y otras medidas que se adopten en esta materia tenderán a aunar esfuerzos para gestionar la reducción del riesgo de incendios.

3. Enfoque preventivo: los instrumentos y medidas deberán propender a prever y reducir el riesgo asociado a la ocurrencia de incendios forestales y rurales, a fin de proteger la vida e integridad de las personas, sus bienes, la infraestructura y los ecosistemas.

4. Territorialidad: las normas, acciones o medidas elaboradas en el marco de esta ley deberán considerar las características y riesgos propios de cada territorio donde se implementen.

Artículo 3.- Definiciones. Para los efectos de la presente ley se entenderá por:

1. Agroforestería: sistema de uso del suelo en el cual se utilizan especies leñosas en combinación con cultivos agrícolas, frutales y pasturas vivas para la alimentación animal y/o ganado, dentro de un área específica. El objetivo de este sistema es lograr sinergias entre los diferentes componentes y prevenir y mitigar incendios, entre otros beneficios.

2. Amenaza de incendio: existencia de condiciones y acciones, de origen antrópico o natural, propicias para el inicio de un fuego que, de no ser controlado, puede desarrollarse y transformarse en un incendio forestal o rural y

afectar la vida de las personas, sus bienes, la infraestructura, medios de vida o los ecosistemas.

3. Combustible: materiales vegetales susceptibles de ignición e inflamabilidad, en los cuales es posible la iniciación y la propagación de incendios forestales y rurales. Comprenden una innumerable variedad de combinaciones de materiales vegetales vivos y muertos.

4. Cortafuego: faja de terreno, de ancho variable según la altura de la vegetación circundante, que carece de vegetación u otros materiales inflamables, y que tiene por finalidad detener o dificultar la propagación de un incendio.

5. Exposición: localización de la población, infraestructura, servicios, medios de vida, medio ambiente u otros elementos presentes en un área de impacto producto de la manifestación de una o varias amenazas.

6. Faja cortacombustible: franja o área donde se reduce la continuidad horizontal y vertical de la vegetación, con el propósito de reducir la carga de combustible, su inflamabilidad y retardar la propagación del fuego. Se obtiene manejando la cubierta arbórea, arbustiva y herbácea.

7. Manejo integral del fuego: uso o manejo del fuego por medio de la quema controlada, quema prescrita u otra forma similar, destinado a gestionar el riesgo de incendios para proteger a las personas, sus bienes, las infraestructuras y los ecosistemas.

8. Mitigación de incendios: medidas o acciones dirigidas a reducir los riesgos existentes, evitar la generación de nuevos riesgos y limitar los impactos adversos o daños producidos por la amenaza de incendios.

9. Pauta de prescripciones técnicas: instrumento dictado por el Servicio, en el marco de sus competencias, que contiene instrucciones de carácter técnico con arreglo a las cuales han de ejecutarse acciones para asegurar el cumplimiento de la ley, estándares y regulaciones aplicables.

10. Plan de manejo preventivo: instrumento que reúne los requisitos que se establecen en esta ley, planifica la gestión de un predio con enfoque preventivo en los incendios forestales y rurales y resguarda la vida de las personas, sus bienes y los de terceros, la infraestructura y los ecosistemas.

11. Quema controlada: quema en forma dirigida, circunscrita a un área previamente limitada, conforme a normas técnicas preestablecidas, con el fin de eliminar vegetación o desechos vegetales derivados de faenas agrícolas o forestales, solicitada por un particular.

12. Riesgo de incendio: probabilidad de que un incendio provoque daños a las personas, infraestructura y bienes, así como a los ecosistemas, como resultado de la interacción de factores que determinan la amenaza y vulnerabilidad del territorio frente a un incendio.

13. Silvicultura preventiva: labores silviculturales, consistentes en modificaciones a la estructura de las formaciones vegetales y ecosistemas boscosos o xerofíticos, con el propósito de impedir o retardar la propagación del incendio y mitigar sus daños.

14. Vulnerabilidad frente a incendios: condiciones determinadas por factores o procesos antrópicos, ambientales o físicos, entre otros, que aumentan la susceptibilidad de los efectos de la amenaza de incendios en un territorio determinado.

Las referencias que en esta ley se realicen al Servicio se entenderán efectuadas al Servicio Nacional Forestal.

## TÍTULO I DE LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES Y RURALES

### Párrafo I De las zonas de interfaz urbano-rural

Artículo 4.- Zonas de interfaz urbano-rural. Los planes reguladores intercomunales, comunales o planes seccionales deben definir zonas de interfaz urbano-rural en las áreas de amenaza media, alta o crítica establecidas conforme al artículo 10, con el objeto de reducir el riesgo de incendios forestales y rurales que puedan afectar la vida e integridad de las personas, los bienes y los ecosistemas.

Con el mismo objeto los referidos planes reguladores o seccionales definirán en las zonas de interfaz urbano-rural las normas aplicables a las edificaciones y las acciones o medidas destinadas a manejar la vegetación arbórea, arbustiva y herbácea, cuando corresponda.

Artículo 5.- Procedimiento de definición de zonas de interfaz urbano-rural. Las zonas de interfaz urbano-rural se definirán en los referidos planes reguladores o seccionales en el proceso de su elaboración, modificación o actualización.

Una vez iniciado el proceso de elaboración, modificación o actualización de los planes reguladores o seccionales, la municipalidad o la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo respectiva deberá

informar el establecimiento de zonas de interfaz urbano-rural al Servicio para su pronunciamiento.

El Servicio deberá, mediante resolución fundada, informar a la municipalidad o a la secretaría regional ministerial respectiva las acciones o medidas a incorporar en la zona de interfaz destinadas a manejar la vegetación arbórea, arbustiva y herbácea en la zona de interfaz, tanto en el área urbana como rural, que deberán incorporarse al plan regulador o seccional. Para ello deberá considerar, entre otros factores, los asociados al riesgo de ocurrencia de incendios forestales y rurales, especialmente, pendiente de los predios; densidad promedio y/o máxima de habitantes por hectárea; densidad de edificaciones existentes, y presencia de urbanizaciones y edificaciones en la zona; exposición de éstas; densidad de la vegetación arbórea, arbustiva o herbácea; nivel de amenaza y vulnerabilidad frente a incendios forestales y rurales.

Un reglamento dictado por el Ministerio de Agricultura y por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, previo informe de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regulará el contenido, procedimiento y plazo para la elaboración y dictación de la resolución fundada del Servicio que deberá contener los criterios técnicos utilizados para la definición de las acciones o medidas en cada zona. Asimismo, determinará los factores asociados al riesgo de incendios forestales y rurales y las normas que podrá considerar el Servicio en las zonas de interfaz, tanto en áreas rurales como urbanas.

Artículo 6.- Actualización de zonas de interfaz urbano-rural. Los planes reguladores intercomunales, comunales o planes seccionales que definan zonas de interfaz urbano-rural podrán actualizarse de manera periódica de conformidad al aumento o disminución del riesgo de incendios forestales y rurales en el área conforme a la actualización de los respectivos mapas de amenaza señalados en el artículo 5.

El Servicio será el encargado de monitorear el riesgo de incendios forestales y rurales y de informar oportunamente a la municipalidad o a la secretaría regional ministerial de vivienda y urbanismo correspondiente la necesidad de actualizar la respectiva zona de interfaz.

El reglamento señalado en el artículo anterior determinará la manera por medio de la cual el Servicio informará a la municipalidad o a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo correspondiente la necesidad de actualización de la respectiva zona de interfaz.

Artículo 7.- Autorización de proyectos nuevos en zonas de interfaz urbano-rural. Una vez que haya entrado en vigencia el plan regulador o seccional que haya definido una zona de interfaz urbano-rural, todos los nuevos proyectos

y actividades emplazadas tanto en el área urbana como rural comprendida en la zona de interfaz, deberán cumplir con las normas que señale el respectivo plan. Estas normas deberán ser compatibles con el objetivo señalado en el artículo 4.

Las autorizaciones y permisos que se requieran para ejecutar las actividades señaladas en el inciso anterior se regirán por las reglas generales establecidas en el decreto con fuerza de ley N° 458, de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.

Artículo 8.- Acciones o medidas en zonas de interfaz. Los planes reguladores o seccionales que definan zonas de interfaz urbano-rural deberán incluir una o más acciones o medidas tendientes a prevenir y reducir la ocurrencia de incendios forestales o rurales, de acuerdo con las características particulares de los predios, su pendiente y densidad de vegetación, comportamiento potencial del fuego, accesibilidad de los predios y capacidades de primera respuesta, así como las urbanizaciones y las edificaciones emplazadas en ellas, especialmente aquellas características relativas a medidas que faciliten la evacuación de sus habitantes.

Las acciones o medidas mencionadas en el inciso anterior deberán ser proporcionales e idóneas al riesgo de incendios forestales y rurales, conforme lo determine el informe señalado en el artículo 5.

Los propietarios de los predios que deban implementar acciones o medidas definidas en la zona de interfaz urbano rural deberán ser debidamente notificados por la respectiva municipalidad, conforme a las reglas de la ley N° 19.880, que Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

Artículo 9.- Cumplimiento de acciones o medidas en zonas de interfaz. El cumplimiento de las acciones o medidas señaladas en el artículo anterior serán de responsabilidad de los propietarios de los predios ubicados en las zonas de interfaz.

Sin perjuicio de lo anterior, el Servicio, en conjunto con los municipios, podrá asistir técnicamente a los propietarios en el proceso de implementación de acciones o medidas en las zonas de interfaz urbano-rural con especial énfasis en los pequeños propietarios forestales así definidos en la ley N° 20.283, sobre Recuperación del bosque nativo y fomento forestal.

El cumplimiento y sanción de las acciones o medidas reguladas en este artículo se regirá por las reglas del capítulo IV del título I de la Ley general de Urbanismo y Construcciones.

Los municipios podrán celebrar convenios con el Servicio para llevar a cabo la fiscalización del cumplimiento de las acciones o medidas definidas en las zonas de interfaz urbano-rural contenidas en los planes reguladores o seccionales.

#### Párrafo II

#### De los instrumentos de gestión forestal para la prevención de incendios forestales y rurales

Artículo 10.- Determinación de área de amenaza. El Servicio deberá dictar una resolución fundada, a lo menos cada cinco años, que determine una clasificación del territorio según los niveles de ocurrencia de incendios forestales y rurales, para lo cual deberá distinguir entre áreas de amenaza bajo, medio, alto o crítico.

La resolución deberá ser fundada, entre otros aspectos, en los mapas de amenaza contemplados en el artículo 35 de la ley N° 21.364, que Establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres.

Artículo 11.- Pauta de prescripciones técnicas para la prevención de incendios. El Servicio deberá dictar, por resolución fundada, una pauta de prescripciones técnicas para la prevención de incendios forestales que serán de cumplimiento obligatorio para todos los instrumentos de gestión forestal regulados en la ley N° 20.283 y en el decreto ley N° 2.565, de 1979, del Ministerio de Agricultura, que sustituye el decreto ley N° 701, de 1974, que somete los terrenos forestales a las disposiciones que señala.

La pauta de prescripciones técnicas para la prevención de incendios establecerá el estándar base de cumplimiento que se deberá observar en las plantaciones forestales, bosque nativo o formaciones xerofíticas en materia de prevención de incendios forestales en las áreas de amenaza que no cuenten con un plan de manejo aprobado según la ley N° 20.283 y el decreto ley N° 2.565.

El Servicio deberá considerar, al menos, gradualidad en la implementación, excepciones y medidas diferenciadas por cada área de amenaza señalada en el artículo 10, y distinguirá el tipo de acciones en base a los distintos niveles de riesgo para generar medidas proporcionales e idóneas.

La pauta podrá actualizarse cuando, por razones fundadas, basadas en la evidencia técnica y científica en materia de prevención de incendios, así lo amerite.

Artículo 12.- Plan de manejo preventivo. Todo predio con plantaciones forestales, bosque nativo o formaciones xerofíticas que no cuente con un instrumento de gestión forestal aprobado conforme al decreto ley N° 2.565 o a la ley N° 20.283, cualquiera sea el tipo de terreno en que se encuentre, incluido aquel comprendido al interior de zonas de interfaz urbano-rural y de amortiguación, deberá contar con un plan de manejo preventivo cuando se emplace en un área de amenaza crítica o alta, de acuerdo con la clasificación realizada por el Servicio en conformidad al artículo 10.

El plan de manejo preventivo deberá contener las acciones o medidas de prevención eficaces y efectivas contra incendios forestales y rurales, e incorporará a lo menos, medidas destinadas a disminuir la velocidad e intensidad de un incendio, o detener o dificultar su propagación, tales como fajas cortacombustibles, cortafuegos y despeje de material combustible o similares.

Los propietarios deberán elaborar el plan de manejo preventivo conforme a las reglas del artículo 7 de la ley N° 20.283, para ser presentado ante el Servicio para su aprobación o rechazo conforme al procedimiento establecido en el artículo 8 de la mencionada ley. En caso de ser predios colindantes podrán elaborar un plan en forma asociativa.

Un reglamento expedido por el Ministerio de Agricultura establecerá los contenidos generales, acciones o medidas especiales para predios emplazados en zonas de interfaz urbano rural, excepciones, plazos y procedimientos para la elaboración e implementación de los planes de manejo preventivos.

Artículo 13.- Normas de manejo de carácter general preventivo. El Servicio deberá elaborar, mediante resolución fundada, normas de manejo de carácter general preventivo, a las que podrán acogerse los propietarios señalados en el artículo anterior. En este caso, se dará por cumplida la obligación de presentar el plan de manejo preventivo.

El Servicio evaluará su consistencia en conformidad a las reglas señaladas en el artículo 12. Asimismo, el reglamento a que se refiere el artículo anterior establecerá la forma que tendrán los propietarios para acogerse a las normas de manejo de carácter general preventivo y los plazos para su implementación.

El Servicio deberá facilitar, mediante asistencia técnica, el uso de este instrumento a los pequeños propietarios forestales, según la definición que contempla el numeral 17 del artículo 2 de la ley N° 20.283.

### Párrafo III

De las demás medidas de prevención de incendios forestales y rurales

Artículo 14.- Zonas de amortiguación. En áreas que se encuentren fuera de los límites urbanos, según lo establecido en los respectivos planes reguladores o seccionales, el Servicio podrá definir zonas de amortiguación, de acuerdo con la determinación del área de amenaza establecida en el artículo 10. La definición de estas zonas tendrá por objeto prevenir y mitigar la ocurrencia de incendios forestales y rurales en áreas de amenaza que no se encuentren incorporadas como zonas de interfaz urbano-rural en los respectivos planes reguladores o seccionales vigentes.

El Servicio definirá las zonas de amortiguación por medio de una resolución fundada en que se especificará su extensión, los aspectos considerados para su definición y las acciones o medidas que deberán aplicarse en ellas, las que deberán ser proporcionales e idóneas al cumplimiento del objeto definido en el inciso anterior. La respectiva resolución deberá ser notificada al propietario del predio afecto a las medidas o acciones conforme a las reglas de la ley N° 19.880.

Sin perjuicio de lo anterior, una vez definida una zona de interfaz urbano-rural en un respectivo plan regulador o seccional, quedará sin efecto la resolución del Servicio que declara una zona de amortiguación en toda aquella área en que se sobrepongan. Excepcionalmente, conforme lo establezca el reglamento, el Servicio podrá en una zona de interfaz urbano-rural declarar una zona de amortiguación cuando cambien sustancialmente las condiciones de riesgo de determinada área con el objeto de incorporar nuevas acciones o medidas adecuadas e idóneas al nivel de amenaza identificado.

Un reglamento dictado por el Ministerio de Agricultura definirá el procedimiento y los criterios técnicos para determinar, en base a lo señalado en los incisos anteriores, las acciones o medidas que deberán aplicarse en una zona de amortiguación, en conformidad con lo señalado en el artículo 16.

Artículo 15.- Revisión y actualización de zonas de amortiguación. Las zonas de amortiguación deberán ser revisadas y actualizadas de manera periódica por el Servicio, de conformidad al aumento o disminución de los niveles de ocurrencia de incendios forestales y rurales en el área, en virtud de la actualización de los mapas de amenaza y criterios técnicos. El Servicio será el encargado de monitorear el nivel de amenaza de incendios forestales y rurales y, en los casos que corresponda, dejar sin efecto la resolución por medio de la cual se establece una zona de amortiguación.

Artículo 16.- Acciones o medidas en zonas de amortiguación. En las zonas de amortiguación definidas por el Servicio deberán aplicarse una o más acciones o medidas tendientes a reducir o eliminar la vegetación arbórea, arbustiva o herbácea, de acuerdo con las características particulares de los

terrenos y en conformidad con los criterios técnicos definidos en el reglamento señalado en el artículo 14.

Podrán aplicarse las siguientes acciones para lograr los fines señalados en el inciso anterior: establecimiento de cortafuego y/o de faja cortacombustible; realización de corta de cosecha, podas y/o raleos; extracción de combustible de origen vegetal; manejo de residuos de faenas forestales, y toda otra medida idónea para lograr la discontinuidad de combustible en el territorio.

Artículo 17.- Cumplimiento de acciones o medidas en zonas de amortiguación. El cumplimiento de las acciones o medidas destinadas a reducir o eliminar la continuidad de la vegetación arbórea, arbustiva o herbácea en una zona de amortiguación será de responsabilidad de los propietarios de predios ubicados en ella. El cumplimiento de las medidas deberá ajustarse a criterios de factibilidad de ejecución de las mismas, considerando, entre otros el entorno predial, el estado de arte de infraestructura de conexión predial, accesos prediales y capacidades de respuesta de los servicios de emergencia.

Sin perjuicio de lo anterior, el Servicio podrá asistir técnicamente a los propietarios y organismos antes referidos en el proceso de implementación de acciones o medidas en las zonas de amortiguación colocando especial énfasis en los pequeños propietarios forestales así definidos en la ley N° 20.283.

En los casos en que el propietario de un predio no dé cumplimiento a las acciones o medidas antes señaladas, el Servicio calificará el incumplimiento según los criterios mencionados en este artículo y podrá, en virtud de sus competencias, ejecutar en dicho predio las acciones tendientes a reducir o eliminar la vegetación arbórea, arbustiva o herbácea correspondiente. Para realizar las acciones podrá disponer en su resolución el auxilio de la fuerza pública.

El daño patrimonial efectivamente causado en virtud del cumplimiento de las medidas ordenadas por esta ley deberá ser indemnizado en conformidad al procedimiento expropiatorio consagrado en el numeral 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República y demás cuerpos legales aplicables.

Artículo 18.- Excepciones. Las medidas dispuestas en el artículo 16 no se aplicarán a los propietarios que cuenten con un instrumento de gestión forestal aprobado por el Servicio que considere medidas idóneas para reducir el riesgo de incendios forestales y rurales o con un plan de manejo preventivo, de conformidad con lo señalado en este párrafo.

Artículo 19.- Revisión y actualización de acciones o medidas. El Servicio será responsable de revisar y actualizar, en los casos que corresponda, la extensión y las acciones o medidas que deberán ser aplicadas en cada zona de amortiguación de conformidad al aumento o disminución de los niveles de ocurrencia de incendios forestales y rurales en ella y los criterios técnicos definidos en el reglamento señalado en el artículo 14.

Este mismo reglamento determinará el procedimiento conforme al cual el Servicio deberá revisar y, si corresponde, actualizar las zonas de amortiguación y las acciones o medidas que se le apliquen.

Artículo 20.- Uso del fuego. El uso del fuego se permitirá excepcionalmente en áreas rurales para la eliminación de vegetación, desechos o residuos vegetales o para labores de silvicultura preventiva con el fin de reducir el riesgo de ocurrencia de incendios forestales o rurales.

El uso del fuego sólo podrá ser ejecutado en las formas de quema controlada o quema prescrita y siempre deberá desarrollarse en condiciones que permitan mantener su propagación bajo control.

El Servicio administrará el uso del fuego para los fines que se indican de acuerdo con lo señalado en esta ley y en la normativa reglamentaria asociada, que establezca las condiciones en las cuales se podrá utilizar y los requisitos que se deberán cumplir incluyendo la acreditación de los profesionales que se requieran para ello.

Artículo 21.- Incentivo a sistemas de agroforestería. El Servicio incentivará el desarrollo de sistemas de agroforestería para propietarios sujetos al decreto ley N° 2.565.

Un reglamento dictado por el Ministerio de Agricultura determinará los requisitos exigibles para el establecimiento de los sistemas de agroforestería; el procedimiento por medio del cual los propietarios de terrenos calificados de aptitud preferentemente forestal acreditarán el cumplimiento de los requisitos de tales sistemas, así como las características técnicas que deberán cumplir las actividades asociadas a ellos.

El reglamento también definirá la cobertura boscosa que deberá mantener el terreno objeto del sistema de agroforestería con el fin de proteger el suelo contra la erosión.

Artículo 22.- Solicitud de desafectación de terrenos de aptitud preferentemente forestal que se destinen a la agroforestería. Los propietarios de terrenos calificados de aptitud preferentemente forestal a los que se refiere el

decreto ley N° 2.565, incluyendo aquellos afectados por incendios forestales o rurales, podrán solicitar su desafectación al Servicio en los términos establecidos en el artículo 7 del referido decreto ley. Para ello, deberán acreditar que un porcentaje del terreno, que se fijará por medio del reglamento señalado en el artículo anterior y que no podrá ser inferior a un treinta por ciento, estará permanentemente destinado al desarrollo de actividades de agroforestería.

Artículo 23.- Obligación de reintegro. Si la autorización de desafectación otorgada por el Servicio en virtud del artículo anterior recae en terrenos de propiedad de pequeños y medianos propietarios forestales, según las definiciones que contempla el decreto ley N° 2.565, éstos estarán exentos de cumplir con la obligación de reintegro a la que se refiere el artículo 7 del mismo decreto. Si esta autorización recae sobre terrenos de otros tipos de propietarios, éstos deberán reintegrar el setenta y cinco por ciento de las sumas a las que se refiere el referido decreto ley.

## TÍTULO II DE LA FISCALIZACIÓN

Artículo 24.- Fiscalización. El Servicio Nacional Forestal fiscalizará el cumplimiento de las disposiciones de esta ley, sus reglamentos y las instrucciones y normas generales que se dicten al respecto, salvo las normas descritas en el párrafo I del título I.

Artículo 25.- Denuncia. Cualquier persona podrá denunciar ante el Servicio el incumplimiento de los instrumentos de gestión forestal y las normas sobre incendios contenidas en esta ley.

Las denuncias también podrán realizarse ante Carabineros de Chile, quienes deberán remitir al servicio regional respectivo los antecedentes del acta de la denuncia levantada.

La denuncia formulada originará un procedimiento sancionatorio si a juicio del Servicio está revestida de seriedad y tiene mérito suficiente.

Artículo 26.- Ministros de fe. El personal del Servicio habilitado como fiscalizador tendrá el carácter de ministro de fe respecto de los hechos constitutivos de infracciones normativas que consignen en el cumplimiento de sus funciones y que consten en el acta de fiscalización. Los hechos establecidos por dicho ministro de fe constituirán presunción legal.

Para los efectos de las denuncias realizadas ante Carabineros de Chile por hechos constitutivos de infracción, Carabineros tendrá el carácter de

ministro de fe en todas las actuaciones que deban efectuar para el cumplimiento de esa labor.

### TÍTULO III DE LAS INFRACCIONES Y SUS SANCIONES, DE LOS PROCEDIMIENTOS Y DE LAS RESPONSABILIDADES

#### Párrafo I

De la responsabilidad, las infracciones y las sanciones aplicables

Artículo 27.- Régimen general de responsabilidad. El propietario de un predio que infrinja las obligaciones contenidas en esta ley, sea una persona natural o jurídica, será sancionado por el Servicio de conformidad a las normas del presente título. El propietario podrá repetir contra el tercero que tenga el uso y goce del predio, siempre que el título bajo el cual ejerza estos derechos exija cumplir la presente ley.

Para el caso de los predios fiscales bajo la administración de organismos de la administración del Estado, el incumplimiento de las obligaciones contenidas en esta ley dará lugar a la responsabilidad administrativa que corresponda, con arreglo a las normas estatutarias que rijan a los órganos de la administración del Estado en que se produjo la infracción.

Artículo 28.- Infracciones leves, graves y gravísimas. Las infracciones cometidas por incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta ley se califican, atendida su gravedad, en gravísimas, graves y leves.

Las responsabilidades en que incurra una persona natural o jurídica por las infracciones establecidas en esta ley se entenderán sin perjuicio de las demás responsabilidades legales que pudieran corresponderle.

Artículo 29.- Infracciones gravísimas. Se consideran infracciones gravísimas las siguientes:

a) Entregar información falsa, incompleta o manifiestamente errónea en el proceso de elaboración de uno de los instrumentos de gestión forestal regulados en esta ley.

b) Omitir deliberadamente el deber de presentar los instrumentos de gestión forestal cuando sean exigibles.

c) Reincidir en la infracción. Se considerará que hay reincidencia en el evento de que el responsable haya sido sancionado en los últimos treinta

meses en dos o más ocasiones por infracción a esta ley. Las resoluciones que aplican las sanciones respectivas deberán encontrarse firmes o ejecutoriadas.

Artículo 30.- Infracciones graves. Se consideran infracciones graves, las siguientes:

a) No incluir el contenido de la pauta de prescripciones técnicas descritas en el artículo 11 en los instrumentos de gestión forestal que estén emplazados en un área clasificada como crítica o alta conforme al artículo 10.

b) No implementar las medidas determinadas para las zonas de amortiguación conforme al artículo 17.

Artículo 31.- Infracciones leves. Se consideran infracciones leves los hechos, actos u omisiones que contravengan cualquier precepto o medida obligatoria y que no constituyan infracción gravísima o grave, de acuerdo con lo previsto en los artículos anteriores.

Artículo 32.- Sanciones. Las sanciones a las infracciones en que incurran serán las siguientes:

a) Las infracciones leves serán sancionadas con amonestación escrita o multa de 1 a 100 unidades tributarias mensuales.

b) Las infracciones graves serán sancionadas con multa de hasta 5.000 unidades tributarias mensuales.

c) Las infracciones gravísimas serán sancionadas con multa de hasta 10.000 unidades tributarias mensuales.

En cada caso, y siempre que no se haya originado un incendio forestal o rural a causa de la infracción, el Servicio podrá señalar las medidas tendientes a subsanar las infracciones que dieron motivo a la sanción, las que deberán ser implementadas en un plazo no mayor a seis meses. De lo contrario se podrá imponer un cargo de cincuenta por ciento de la multa.

Artículo 33.- Determinación del monto de las multas. Para la determinación del monto de las multas señaladas en esta ley el Servicio deberá aplicar prudencialmente los siguientes criterios:

a) El beneficio económico obtenido con motivo de la infracción.

b) Las sanciones aplicadas con anterioridad por el Servicio en las mismas circunstancias.

c) La capacidad económica del infractor.

En caso de que la infracción se constate con ocasión de un incendio forestal o rural en el predio, se considerará adicionalmente la magnitud del daño causado o del peligro ocasionado.

El monto de las multas impuestas por el Servicio será a beneficio fiscal, y deberá ser pagado en la Tesorería General de la República dentro del plazo de diez días, contado desde la fecha de la notificación respectiva.

El pago de la multa aplicada en conformidad a este título deberá ser acreditado ante el Servicio, dentro de los diez días siguientes a la fecha en que debió ser pagada.

Artículo 34.- Prescripción. Las acciones para perseguir la responsabilidad por las infracciones previstas en esta ley prescriben en el plazo de cuatro años contado desde la ocurrencia del hecho que originó la infracción.

En caso de infracciones continuadas, el plazo de prescripción de las referidas acciones se contará desde el día en que la infracción haya cesado.

Se interrumpe la prescripción con la notificación del inicio del procedimiento administrativo correspondiente.

#### Párrafo II Del procedimiento sancionatorio

Artículo 35.- Principios del procedimiento. El procedimiento se desarrollará con apego a los principios de imparcialidad, publicidad, celeridad y economía procedimental.

Artículo 36.- Procedimiento administrativo por infracción de ley. La determinación de las infracciones que se cometan por incumplimiento de esta ley y la aplicación de las sanciones correspondientes, se sujetarán a las siguientes reglas:

a) El procedimiento sancionatorio será instruido por el Servicio.

b) El Servicio podrá iniciar un procedimiento sancionatorio, de oficio o a petición de parte, como resultado de un proceso de fiscalización o a

consecuencia de una denuncia efectuada conforme al artículo 30. Junto con la apertura del expediente, el Servicio deberá designar a un funcionario abogado, que recibirá el nombre de instructor.

c) El Servicio deberá presentar una formulación de cargos en contra del presunto infractor en que describa los hechos que configuran la infracción, los principios y obligaciones incumplidas o vulneradas, las normas legales infringidas y cualquier otro antecedente que sirva para sustentar la formulación.

d) La formulación de cargos deberá notificarse de conformidad con las reglas de la ley N°19.880.

e) El presunto infractor tendrá un plazo de quince días hábiles administrativos para presentar sus descargos y en esa oportunidad podrá acompañar todos los antecedentes que estime pertinentes para desacreditar los hechos imputados y su calificación. Además, junto con los descargos, deberá fijar una dirección de correo electrónico a través de la cual se realizarán todas las demás comunicaciones y notificaciones.

f) Recibidos los descargos o transcurrido el plazo otorgado para ello, el Servicio podrá abrir un término probatorio de diez días hábiles administrativos en el caso que existan hechos sustanciales, pertinentes y controvertidos.

g) El Servicio dará lugar a las medidas o diligencias probatorias que solicite el presunto infractor en sus descargos, siempre que sean pertinentes y necesarias. En caso de rechazarlas deberá fundar su resolución.

h) Los hechos investigados y las responsabilidades del presunto infractor podrán acreditarse mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho, los que se apreciarán de acuerdo con las reglas de la sana crítica.

i) El instructor del procedimiento deberá elevar el expediente al Director Nacional mediante un dictamen que propondrá la absolución o sanción que a su juicio corresponda aplicar. El dictamen deberá individualizar al infractor; la relación de los hechos investigados, la forma como ha llegado a comprobarlos y la proposición al Director Nacional de las sanciones que estime procedentes o de la absolución, según corresponda.

j) La resolución dictada por el Director Nacional que ponga fin al procedimiento sancionatorio deberá ser fundada; resolverá todas las cuestiones planteadas en el expediente, se pronunciará sobre cada una de las alegaciones y defensas formuladas por el presunto infractor y contendrá la declaración de haberse configurado el incumplimiento o vulneración de los principios, derechos y obligaciones establecidos en la ley o su absolución, según corresponda.

k) La resolución que ponga fin al procedimiento deberá indicar los recursos administrativos y judiciales que procedan contra ella en conformidad a

esta ley, los órganos ante los que deberán presentarse y los plazos para su interposición. La resolución del Servicio que resuelva el procedimiento por infracción de esta ley será reclamable conforme al artículo 44.

En todo lo no regulado por esta ley, el procedimiento se regirá por las reglas señaladas en la ley N° 19.880.

Artículo 37.- Recurso administrativo. Contra las resoluciones que dicte el Director Nacional procederá el recurso de reposición, contemplado en el artículo 59 de la ley N° 19.880.

El Servicio se pronunciará sobre el recurso de reposición en un plazo de treinta días hábiles administrativos contado desde la recepción del recurso. Transcurrido dicho periodo sin un pronunciamiento expreso se podrá solicitar que lo resuelva dentro del plazo de cinco días. Cumplido dicho plazo sin que se hubiese resuelto, el recurso se entenderá rechazado de pleno derecho. Lo anterior, deberá certificarse sin más trámite por el Servicio y dicho certificado habilitará para reclamar de ilegalidad, conforme al artículo siguiente.

Artículo 38.- Reclamo de ilegalidad. Contra la resolución que ponga fin al procedimiento sancionatorio el interesado podrá reclamar de ilegalidad. El reclamo de ilegalidad se interpondrá ante la Corte de Apelaciones respectiva.

La reclamación deberá presentarse dentro del plazo individual de quince días, contado desde la notificación de la resolución respectiva o desde la dictación del certificado por el Servicio que acredite que el recurso de reposición no fue resuelto dentro de plazo, conforme a las siguientes reglas:

a) El reclamante señalará en su escrito, con precisión, la resolución objeto del reclamo, la o las normas legales que se suponen infringidas, la forma en que se ha producido la infracción, y cuando proceda, las razones por las cuales el acto le causa agravio.

b) La Corte podrá declarar inadmisibile la reclamación si el escrito no cumple con las condiciones señaladas en la letra a). Asimismo, podrá decretar orden de no innovar cuando la ejecución del acto impugnado le produzca un daño irreparable al recurrente.

c) La Corte dará traslado al Servicio por un plazo de diez días. Evacuado el traslado o teniéndosele por evacuado en rebeldía, la Corte podrá abrir un término de prueba, si así lo estima necesario, que se regirá por las reglas de los incidentes que contempla el Código de Procedimiento Civil.

d) Vencido el término de prueba se ordenará traer los autos en relación y la vista de la causa gozará de preferencia para su inclusión en la tabla.

e) La Corte podrá confirmar o revocar la resolución impugnada, establecer o desechar la comisión de la infracción, según corresponda y, mantener, dejar sin efecto o modificar la sanción impuesta al presunto infractor o su absolución, según sea el caso. Si la Corte da lugar al reclamo, en su sentencia decidirá si existió agravio.

f) En todo aquello no regulado por el presente artículo, regirán las normas establecidas en el Código Orgánico de Tribunales y en el Código de Procedimiento Civil, según corresponda.

#### TÍTULO IV MODIFICACIONES A OTROS CUERPOS LEGALES

Artículo 39.- Introdúcense las siguientes modificaciones en el decreto con fuerza de ley N° 458, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba la Ley General de Urbanismo y Construcciones:

1. Reemplázase en los artículos 28 decies, 176, 183 y 184 la expresión “sustentabilidad” por la palabra “sostenibilidad”.

2. Sustitúyese, en el artículo 2 la expresión “standars” por el vocablo “estándares”.

3. En el artículo 28 quinquies:

a) Sustitúyese en el inciso primero la frase “construcciones que se levanten” por la expresión “urbanizaciones y edificaciones que se efectúen”.

b) Intercálase en el literal e), entre el término “supletorias” y el pronombre “que”, la frase “, incluidas en éstas las referidas a áreas de riesgo y restricción”.

4. Agrégase en el artículo 28 sexies el siguiente inciso segundo:

“Sin perjuicio de lo anterior, y tratándose de la actualización de las normas urbanísticas tales como áreas de riesgo y restricción señaladas en los artículos 35 y 42, ésta podrá ser efectuada mediante el mecanismo de tramitación simplificada que establezca para dichos fines la misma Ordenanza General; el que en todo caso deberá contemplar una consulta a las municipalidades correspondientes, así como un proceso de consulta pública en

el caso de los planes reguladores comunales e intercomunales, y planes seccionales.”.

## ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Artículo primero.- Los reglamentos a los que se refiere la presente ley deberán ser dictados dentro del plazo de un año contado desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Artículo segundo.- Dentro del plazo de un año desde la fecha de publicación de esta ley el Ministerio de Agricultura deberá dictar un nuevo reglamento relativo al uso del fuego, que reemplazará al reglamento sobre roce a fuego establecido por el decreto N° 276, de 1980.

Artículo tercero.- Las obligaciones establecidas en el artículo 8 entrarán en vigencia una vez que se publique el reglamento al que se refiere dicho artículo.

Artículo cuarto.- La primera resolución de determinación de área de amenaza establecida en el artículo 10, que elaborará el Servicio deberá ser dictada a más tardar dentro del plazo de un año contado desde la fecha de la publicación de esta ley en el Diario Oficial.

Mientras no se dicten los mapas de amenaza señalados en el artículo 10 el Servicio podrá igualmente determinar áreas de amenaza en base a los mapas existentes elaborados por él.

Artículo quinto.- Todo instrumento de gestión forestal predial, como planes de manejo, normas de manejo de carácter general, planes tipo y planes de trabajo, aprobado con anterioridad a la dictación de la primera pauta de prescripciones técnicas para la prevención de incendios forestales, deberá ser actualizado cuando no cuente con medidas idóneas de prevención contra incendios forestales.

En el plazo de doce meses contado desde la publicación de esta ley y por medio de resoluciones dictadas por las direcciones regionales, conforme a una priorización efectuada en base a la clasificación de áreas de amenaza, se determinarán los instrumentos de gestión forestal que deberán actualizarse. La actualización de los planes tendrá por objeto lograr su conformidad con la pauta de prescripciones técnicas a que se refiere el artículo 11. La resolución deberá ser notificada a todos los propietarios conforme a las reglas de la ley N° 19.880.

Cuando la adecuación de los planes y sus respectivas medidas se requiera en uno o más predios colindantes se podrá desarrollar en forma asociativa.

Una resolución dictada por el Servicio establecerá la forma en que deberán adecuarse los planes, el tipo de medidas a incorporar en conformidad a la pauta de prescripciones técnicas, la gradualidad de su implementación y el procedimiento para evaluar su conformidad.

Artículo sexto.- Las obligaciones establecidas en el artículo 16, relativas a la aplicación de las acciones o medidas en zonas de amortiguación, entrarán en vigencia una vez que se publique el reglamento al que se refiere el artículo 14.

Artículo séptimo.- Las acciones o medidas contempladas en los artículos 8 y 16 que deban implementar pequeños propietarios y pequeños productores contarán con la asesoría técnica de la Corporación Nacional Forestal o su sucesora legal. La Corporación Nacional Forestal y el Instituto Nacional Agropecuario, con cargo a sus presupuestos vigentes, establecerán mecanismos que faciliten a los pequeños propietarios y pequeños productores la implementación de estas medidas. Asimismo, los gobiernos regionales, en el ejercicio de la función establecida en el literal j) del artículo 16 de la ley N°19.175, orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N°1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, podrán establecer, con cargo a sus presupuestos vigentes, los mecanismos mencionados.

Para estos efectos, se entenderán por pequeño propietario forestal aquellos definidos en el decreto ley N° 2.565, que sustituye el decreto ley N° 701, de 1974, y por pequeño productor agrícola a aquellos definidos en la ley N°19.034, que Permite a los pequeños agricultores recuperar el Impuesto al Valor Agregado y prorroga el reavalúo agrícola. Asimismo, se priorizará a los pequeños propietarios y a los pequeños productores cuyos predios hayan sido afectados por incendios forestales o rurales, que se encuentren ubicados en zonas de amenaza alta o crítica, o aquellos que colinden con zonas urbanas o infraestructura crítica.

Artículo octavo.- Mientras no entre en funciones el Servicio Nacional Forestal las facultades que esta ley le otorga serán ejercidas por la Corporación Nacional Forestal.

Artículo noveno.- El mayor gasto fiscal que represente la aplicación de esta ley durante su primer año presupuestario de vigencia se financiará con

cargo a los recursos que se contemplen en el presupuesto del Ministerio de Agricultura y, en lo que falte, con cargo a la Partida Presupuestaria del Tesoro Público del año presupuestario correspondiente. En los años siguientes estará considerado en la Ley de Presupuestos del Sector Público.”.

- - -

### **ACORDADO**

Acordado en sesiones celebradas los días 28 de agosto de 2024, con asistencia de los Honorables Senadores señor Rafael Prohens Espinosa (Presidente), señoras Carmen Gloria Aravena Acuña y Alejandra Sepúlveda Orbenes, y señor José Miguel Durana Semir; 2 de septiembre de 2024, con asistencia de los Honorables Senadores señor Rafael Prohens Espinosa (Presidente), señoras Carmen Gloria Aravena Acuña y Alejandra Sepúlveda Orbenes, y señor José Miguel Durana Semir; 25 de septiembre de 2024, con asistencia de los Honorables Senadores señor Rafael Prohens Espinosa (Presidente), señoras Carmen Gloria Aravena Acuña y Alejandra Sepúlveda Orbenes, y señores José Miguel Durana Semir y Gastón Saavedra Chandía (en reemplazo de la Senadora señora Paulina Vodanovic Rojas), y 2 de octubre de 2024, con asistencia de los Honorables Senadores señor Rafael Prohens Espinosa (Presidente), señoras Carmen Gloria Aravena Acuña y Alejandra Sepúlveda Orbenes, y señores José Miguel Durana Semir y Juan Ignacio Latorre Riveros (en reemplazo de la Senadora señora Paulina Vodanovic Rojas).

Sala de la Comisión, a 8 de octubre de 2024.

**XIMENA BELMAR STEGMANN**  
**Abogado Secretario de la Comisión**

## RESUMEN EJECUTIVO

**INFORME DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY, EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE REGULA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES Y RURALES, Y OTRAS MATERIAS QUE INDICA (BOLETÍN Nº 16.335-14).**

---

- I. **OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN:** robustecer la estrategia de prevención de incendios en el país, mediante la creación de nuevas herramientas y fortalecimiento de las ya existentes en materia de reducción de riesgos y prevención de incendios. Las nuevas herramientas son las zonas de interfaz urbano rural, y las zonas de amortiguación, mientras que los instrumentos existentes que se fortalecen son los instrumentos de gestión forestal ya vigentes.
- II. **ACUERDOS:** aprobado en general por unanimidad (5X0).
- III. **ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN:** consta de 39 artículos permanentes y de 9 artículos transitorios.
- IV. **NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL:** El artículo 38 del proyecto de ley, tiene carácter de norma orgánica constitucional por determinar atribuciones de los tribunales de justicia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 77 de la Constitución Política de la República.  
  
Por su parte, el número 4 del artículo 39 del proyecto, que modifica la Ley General de Urbanismo y Construcciones, tiene carácter de norma orgánica constitucional en atención a lo estipulado en el inciso segundo del artículo 118 de la Carta Fundamental.
- V. **URGENCIA:** “suma”.
- VI. **ORIGEN E INICIATIVA:** Cámara de Diputados. Mensaje de Su Excelencia el señor Presidente de la República.
- VII **TRÁMITE CONSTITUCIONAL:** segundo.
- VIII. **APROBACIÓN POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS:** 116 a favor x 8 en contra x 20 abstenciones.
- IX. **INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO:** 12 de marzo de 2024.
- X. **TRÁMITE REGLAMENTARIO:** primer informe, en general.
- XI. **LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA:**

- 1.- Decreto con fuerza de ley N° 458, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 2.- Ley N° 21.364, establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, sustituye la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, y adecúa normas que indica.
- 3.- Decreto ley N° 701, de 1974, que fija régimen legal de los terrenos forestales o preferentemente aptos para la forestación, y establece normas de fomento sobre la materia.
- 4.- Ley N° 20.283 sobre recuperación del bosque nativo y el fomento forestal.
- 5.- Ley N° 21.488 que modifica el Código Penal y el Código Procesal Penal, para tipificar el delito de sustracción de madera y otros relacionados, y habilitar el uso de técnicas especiales de investigación para su persecución.
- 6.- Ley General de Servicios Eléctricos.
- 7.- Ley N° 19.880, establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- 8.- Ley N°19.034, que Permite a los pequeños agricultores recuperar el Impuesto al Valor Agregado y prorroga el reavalúo agrícola.
- 9.- Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- 10.- Decreto N° 276, de 1980, reglamento sobre roce a fuego.

Valparaíso, a 8 de octubre de 2024.

**XIMENA BELMAR STEGMANN**  
**Abogado Secretario de la Comisión**

## ÍNDICE

OBJETIVO DEL PROYECTO .....	1
CONSTANCIAS .....	1
NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL .....	2
CONSULTA EXCMA. CORTE SUPREMA .....	2
ASISTENCIA .....	2
ANTECEDENTES DE HECHO .....	4
ASPECTOS CENTRALES DEL DEBATE .....	4
DISCUSIÓN EN GENERAL .....	5
TEXTO DEL PROYECTO .....	72
PROYECTO DE LEY: .....	72
ACORDADO .....	92
RESUMEN EJECUTIVO .....	93



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 8106-7fa074 en:

<https://firma.senado.cl/verificador/docinfo>